EMDUPAR	PROCESO GESTION DE CONTRATACION VERIFICACION DE CUENTAS		FO-GS-05
	Fecha de Modificación : 21-03-2025	Versión: 07	Página 1 de 1

NÚMERO DE CONTRATO: 037 **FECHA DEL CONTRATO: DD 1 6 MM 04 AA 2026**

VALOR: $ 8.294.430.511

SUPERVISOR: LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME	**CARGO:** JEFE DIVISION DE PRODUCCION
FECHA DE SOLICITUD DE LA CUENTA 19 DE MAYO DE 2026	**OBJETO DEL CONTRATO:** SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA LA POTABILIZACION DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
PROVEEDOR O CONTRATISTA: HLESSING INDUSTRIES S.A.S.	
NIT ò C.C. No: 901.085.486-9	
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN	**PLAZO:** HASTA 30 DE NOVEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO
FORMA DE PAGO: PAGO PARCIAL	**DIRECCIÓN DEL CONTRATISTA:** CRA 32C No.1H-86 OF 305
No. CDP: 2026000140	**TELÉFONO:** 3058484-3006560111
RUBRO: 2.1.2.02.01.003.01	

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS
(ESPACIO EXCLUSIVO PARA CONTABILIDAD)

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA

Primera cuenta y/o anticipo ■ **x**

1. *Paz y salvo Emdupar*
2. *Seguridad social/parafiscales **
3. *Contrato*
4. *Registro Compromiso (RP)*
5. *Póliza y Resolución de Póliza*
6. *Acta de inicio (si aplica) ***
7. *Informe del Contratista*
8. *Informe de Supervisión y/o interventoría (si aplica)*
9. *Certificación de supervisión y/o interventoría*
10. *Factura ò cuenta de cobro*
11. *RUT Actualizado*
12. *Plan de Inversión Anticipo (Aplica para Anticipo).*
13. *Impuesto (Alcaldía)*
14. *Impuesto (Gobernación del Cesar)*
15. *Impuesto INDER*
16. *Soporte Secop II /Para Todas las cuentas*

Pago mensual y/o Parcial ☐

1. *Paz y salvo Emdupar*
2. *Seguridad Social/parafiscales **
3. *Informe del Contratista*
4. *Informe de supervisión y/o interventoría (si apl*
5. *Certificación de supervisión y/o interventoría*
6. *Factura ò cuenta de cobro*
7. *Impuesto (Alcaldía)*
8. *Impuesto (Gobernación del Cesar)*
9. *Impuesto INDER*
10. *Soporte Secop II /Para Todas las cuentas*

Pago final ☐

1. *Paz y salvo Emdupar*
2. *Seguridad social/parafiscales**
3. *Informe del Contratista*
4. *Informe de Supervisión y/o Interventoría*
5. *Acta Final (si aplica)*
6. *Acta de liquidación*
7. *Certificación de Supervisión y/o Interventoría*
8. *Factura ò Cuenta de cobro*
9. *Soporte Secop II /Para Todas las cuentas*

ANALISIS FINANCIERO DEL CONTRATO

ANTICIPO:	TOTAL EJECUTADO: 854.108.747,75
CUENTA DE : CUENTA 1	Saldo a favor de la empresa: **7.440.321.763,25**
AMORTIZACION(SI APLICA): 170.821.749,55	Saldo a favor del contratista: **7.440.321.763,25**

DATOS PARA EL PAGO

FACTURA ò CUENTA No: VALOR: FV HLI 844 $ 854.108.747,75	REGISTRO PRESUPUESTAL No: 2026000173

OBSERVACIONES: PAGO PARCIAL. Periodo del 22 de abril al 10 de mayo del 2026

EN CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO SUSCRITO CON LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR – "EMDUPAR S.A E.S.P"

Certifica:

Que los documentos anexos son fiel copia de su Original que reposa en la oficina de contratación.

Nombre legible y firma supervisor

Nombre legible y firma del interventor

Nombre legible y firma del profesional Especializado de Contratacion

Profesional Universitario de Contabilidad **(verificación de documentos)**

* Seguridad social y parafiscales: Aplica para personas juridicas .seguridad social: Aplica para persona naturales,

** Acta de inicio: Aplica para primera cuenta no aplica para Anticipo

*** informe de Supervision y/o interventoria Externa: Aplica para todos los contratos, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico

**** informe de contratista: Aplica para todos las cuenta, la cuenta de contabilidad lleva informe en CD; La de contatacion CD y fisico,

***** Acta final: Aplica para contratos de suministro, obra y compraventa.

****** Minuta de adicion y/o prorroga con todos los soportes: Aplica para todos los contratos

******* Cuenta unica aplican todo los soportes de la primera cuenta y final

******** Acta Parcial: Aplica para Contrato de Obra y Suministro

********* Soportede pago de impuestos(Municipal y Departamental), Aplica en Primera y Segunda cuenta

********** Entrada Almacen: Aplica para contratos de Suministro, Obra y Compraventa

*********** Certificacion Informacion Tributaria (Contador Publico) aplica para contrato de prestacion de servicio en la primera cuenta

************ Soporte SECOOP II, aplica para todas los contratos desde la primera cuenta hasta finalizar

************* Inder: No aplica para contrato de prestacion de servicios (Persona Natural)

EMDUPAR S.A. E.S.P.	PROCESO GESTION COMERCIAL	FO-GC-20
		Versión: 02-04-04-2023
	CERTIFICACION	Página: 1 de 1

EL SUSCRITO JEFE CONTROL COMERCIAL DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P.

CERTIFICA QUE:

Que una vez revisado nuestro sistema de base de datos se pudo constatar que la empresa **HLESSING INDUSTRIES S.A.S.** identificado con **NIT: 901085469;** No es usuario de la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado, a los veinte (20) días del mes de abril de 2026.

Atentamente,

KATHY JOSEFINA GONZALEZ ROMERO
Jefe División Control Comercial (D)
Email: kgonzalez@emdupar.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrea Angarita	Profesional Universitario	
Proyectado por:	Andrea Angarita	Profesional Universitario	
Revisado por:	Kathy Josefina Gonzalez Romero	Jefe Control Comercial (D)	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Jefe Control Comercial.			

HLESSING
INDUSTRIES

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo, **JUAN CARLOS LESSING HERNÁNDEZ**, actuando como Representante Legal de **HLESSING INDUSTRIES S.A.S.**, identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.911 de Chiriguaná, Cesar, y **MARIO RAFAEL SANTAMARÍA BELTRÁN**, con Tarjeta Profesional No. 142417-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de Hlessing Industries S.A.S., identificada con NIT 901.085.486-9 y debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., certificamos que, tras examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que:

	SI	NO
El pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario, legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, corresponde a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dicho período. Esto se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	X	

Por lo anterior, se certifica el pago de los aportes realizados por Hlessing Industries S.A.S. durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a los 19 días del mes de Mayo de 2026.

JUAN CARLOS LESSING HERNANDEZ
Representante Legal de Hlessing Industries S.A.S
C. C. 77.105.911 de Chiriguana – Cesar

MARIO RAFAEL SANTAMARIA BELTRAN
Revisor Fiscal de Hlessing Industries S.A.S
C. C. 8.720.825
T.P. 142417-T

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901085486	9	HLESSING INDUSTRIES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	UNICO	CRA 32C # 1H-86	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3058484	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-03	2026-04	243361594	9503481217	E	2026/04/22	2026/04/21	BANCOLOMBIA	0	$11,792,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: UNICO (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$1,750,905	$87,700
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$1,750,905	$87,700
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,750,905	$280,200			$1,750,905	$218,900			$1,750,905	$70,100			$1,750,905	$121,900		$1,750,905	$87,700
1	CC	1064787661	HERNANDEZ JOSE	25-14	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF22	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: HLESSSING INDUSTRIES SAS (14 Afiliados)						$24,761,765	$3,962,600			$24,761,765	$3,095,700			$24,761,765	$991,300			$24,761,765	$1,723,900		$24,761,765	$1,240,100
Centro de Trabajo: RIESGO V (14 Afiliados)						$24,761,765	$3,962,600			$24,761,765	$3,095,700			$24,761,765	$991,300			$24,761,765	$1,723,900		$24,761,765	$1,240,100
Ciudad: VALLEDUPAR Depto: CESAR (14 Afiliados)						$24,761,765	$3,962,600			$24,761,765	$3,095,700			$24,761,765	$991,300			$24,761,765	$1,723,900		$24,761,765	$1,240,100
2	CC	1118816055	BERMUDEZ ISMAEL	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
3	CC	1064803586	BERTEL CAMILO	25-14	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
4	CC	1065596022	DAZA MARIA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS002	30	$2,000,000	$250,000	CCF15	30	$2,000,000	$80,000	14-23	30	$2,000,000	$139,200	30	$2,000,000	$100,000
5	CC	92033353	DIAZ OMAR	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
6	CC	1002357745	GOMEZ GEINER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
7	CC	1064796378	LOPEZ KENNER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS041	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
8	CC	1082979985	LOPEZ SANDRY	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
9	CC	1082253959	MARIN JHON	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
10	CC	1064795723	MISAT KEVIN	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
11	CC	1007609947	MOJICA ALBERTO	230201	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
12	CC	77023867	MOLINA HERMES	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS002	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
13	CC	17902431	PERALTA EDER	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
14	PT	5617738	PIRELA EUDDYS	230301	30	$1,750,905	$280,200	EPS037	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
15	CC	1003173930	URUETA JOSE	230301	30	$1,750,905	$280,200	CCFC55	30	$1,750,905	$218,900	CCF15	30	$1,750,905	$70,100	14-23	30	$1,750,905	$121,900	30	$1,750,905	$87,700
Total			**Afiliados(15)**			$26,512,670	$4,242,800			$26,512,670	$3,314,600			$26,512,670	$1,061,400			$26,512,670	$1,845,800		$26,512,670	$1,327,800

en línea

Resum[illegible]eneral de Pago

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 3)				15	$4,242,800	$0	$0	$4,242,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	2	$560,400	$0	$0	$560,400
PORVENIR	230301	800,224,808	8	12	$3,402,200	$0	$0	$3,402,200
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$280,200	$0	$0	$280,200
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$1,845,800	$0	$0	$1,845,800
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	15	$1,845,800	$0	$0	$1,845,800
CCF (ADMINISTRADORAS: 2)				15	$1,061,400	$0	$0	$1,061,400
COLSUBSIDIO	CCF22	860,007,336	1	1	$70,100	$0	$0	$70,100
COMFACESAR	CCF15	892,399,989	8	14	$991,300	$0	$0	$991,300
EPS (ADMINISTRADORAS: 4)				15	$3,314,600	$0	$0	$3,314,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	8	$1,751,200	$0	$0	$1,751,200
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	$218,900	$0	$0	$218,900
PROTEGER	CCFC55	901,543,211	6	2	$437,800	$0	$0	$437,800
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$906,700	$0	$0	$906,700
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$796,400	$0	$0	$796,400
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	15	$796,400	$0	$0	$796,400
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				15	$531,400	$0	$0	$531,400
SENA	PASENA	899,999,034	1	15	$531,400	$0	$0	$531,400
TOTAL				15	$11,792,400	$0	$0	$11,792,400

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.720.825

SANTAMARIA BELTRAN
APELLIDOS

MARIO RAFAEL
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 15-NOV-1961
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | B+ .G.S. RH | M SEXO

25-SEP-1980 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-0300102-22154413-M-0008720825-20070129 06973 07029A 02 213355122

REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

142417-T



MARIO RAFAEL
SANTAMARIA BELTRAN
C.C. 8720825
RESOLUCION INSCRIPCION 145 FECHA 11/06/2009
UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARIBE

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ 152694

FIRMA DEL TITULAR 66227

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

3821A0CFE9E7738F

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARIO RAFAEL SANTAMARIA BELTRAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 8720825 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 142417-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 19 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Formato PptoC01

REGISTRO COMPROMISO

Número: 2026000173

FECHA: 16/04/2026

A FAVOR DE: HLESSING INDUSTRIES S.A.S **NIT:** 901085486

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponi
2 4 2 02 01 003 01	Materiales y suministros	DIS	2026000140	3,394,649,020.00	0.00	0.00
			Total Reserva:	3,394,649,020.00	0.00	

OBJETO SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

Se expide en VALLEDUPAR a los 16 dias del mes de Abril de 2026

Jefe División de Contabilidad y Presupuesto

CONTRATO DE SUMINISTRO N° 037 DE 16 DE ABRIL DE 2026

OBJETO:	SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.
CONTRATANTE:	EMDUPAR S.A E.S.P.
CONTRATISTA:	HLESSING INDUSTRIES S.A.S
SUPERVISOR:	LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME
DURACION:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
VALOR:	OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($8.294.430.511).
FECHA DE INICIO:	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION:	30 DE NOVIEMBRE DE 2027 /O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO

En la Ciudad de Valledupar, los veinte (20) días del mes de abril de 2026, se reunieron los señores **LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME** en calidad de supervisor, y **JUAN CARLOS LESSING HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.911 expedida en Chiriguaná, quien actúa como representante legal de **HLESSING INDUSTRIES S.A.S** identificada con el número de NIT. 901.085.486-9, en su condición de contratista, con el fin de dar inicio a partir de la fecha del contrato de Suministro N° 037 de fecha 16 de abril de 2026 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.**

Que, en la cláusula sexta del contrato de suministro, el contratista se obliga a amparar los riesgos en una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: A) CUMPLIMIENTO; B) PAGO DE MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO; C) CALIDAD DEL SERVICIO; D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL. Que el contratista para cumplir lo pactado presentó la Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000114389 – Anexo 0 expedida el 17 de abril de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000029284 expedida el 17 de abril de 2026, por la compañía Aseguradora SOLIDARIA para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPARO	VALOR ASEGURADO (COP)	VIGENCIA
Cumplimiento	$ 829.443.051,10	16-04-2026 al 30-03-2028
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	$ 1.658.886.102,20	16-04-2026 al 30-03-2028
Calidad del servicio	$ 829.443.051,10	16-04-2026 al 29 /02/2028
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	$ 414.721.525,55	16-04-2026 al 30-11-2030
Responsabilidad civil extracontractual	$ 700.362.000,00	16-04-2026 al 30-11-2027

Que el Contrato de suministro N° 037 del 16 de abril de 2026, se encuentra debidamente amparado con la Póliza de cumplimiento 400-47-994000114389 – Anexo 0 expedida el 17 de abril de 2026, y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000029284 expedida el 17 de abril de 2026, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA, conforme aparece en la descripción anterior, dando el Contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato de suministro, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

1. Que el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir de manera oportuna, conforme a las condiciones pactadas en el contrato de acuerdo con el objeto convenido, y renovando las garantías anualmente.

2. Que el **SUPERVISOR** vigilara la ejecución idónea y oportuna del objeto Contractual, sometiéndose el CONTRATISTA a recibir las instrucciones

precisas y particulares que el supervisor le imparta, en procura de cumplir con lo establecido en el contrato.

Que se ha perfeccionado el contrato de suministro conforme lo establece el manual interno de contratación de la entidad en su artículo 52 contrato, por lo cual se puede proceder a dar inicio a su ejecución.

LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME
Supervisor

JUAN CARLOS LESSING HERNÁNDEZ
Contratista

EMDUPAR	PROCESO GESTION DE CONTRATACION	Código: FO-GS-03
	APROBACION DE POLIZA	Versión: 02-19-07-11
		Página 1 de 1

NÚMERO: 0241

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LAS PÓLIZAS DE CUMPLIMIENTO No. 400-47-994000114389 - ANEXO 0 Y RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 400-74-994000029284

EL SUSCRITO JEFE JURIDICO DE EMDUPAR S.A. E.S.P.

CONSIDERANDO:

Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. suscribió el CONTRATO DE SUMINISTRO N° 037 de fecha 16 de abril de 2026, suscrito entre la empresa **EMDUPAR S.A E.S.P. y HLESSING INDUSTRIES S.A.S cuyo objeto es: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR,** por un valor de **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($8.294.430.511),** incluido el impuesto del valor agregado IVA si a este hubiere lugar y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacional vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve.

Que, en la Cláusula sexta del contrato de suministro, el contratista se obliga a amparar los riesgos ante una compañía de seguros legalmente constituida, con los siguientes amparos: **A) CUMPLIMIENTO. B) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO B) CALIDAD DEL SERVICIO C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES D) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.** Que el contratista para cumplir lo pactado presenta la Póliza de cumplimiento N° 400-47-994000114389 – Anexo 0 expedida el 17 de abril de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000029284 expedida el 17 de abril de 2026, por la compañía Aseguradora SOLIDARIA para cubrir los amparos que se relacionan a continuación:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 829.443.051,10	DESDE 16-04-2026 HASTA 30-03-2028
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$ 1.658.886.102,20	DESDE 16-04-2026 HASTA 30-03-2028
CALIDAD DEL SERVICIO	$ 829.443.051,10	DESDE 16-04-2026 HASTA 29-02-2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES	$ 414.721.525,55	DESDE 16-04-2026 HASTA 30-11-2030
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	$ 700.362.00 ,00	DESDE 16-04-2026 HASTA 30-11-2027

Que el Contrato de suministro N° 037 del 16 de abril 2026, se encuentra debidamente amparado con la Póliza de cumplimiento 400-47-994000114398 – Anexo 0 expedida el 17 de abril de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000029284 expedida el 17 de abril de 2026, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA conforme aparece en la descripción anterior, dando el Contratista cumplimiento a lo exigido en el contrato de mantenimiento, suscrito con la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar Póliza de cumplimiento 400-47-994000114398 -- Anexo 0 expedida el 17 de abril de 2026 y la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 400-74-994000029284 expedida el 17 de abril de 2026, por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA.

ARTICULO SEGUNDO: El Original de las pólizas descritas en el artículo anterior, permanecerá en el archivo de la carpeta respectiva.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUMPLASE,

Dada en la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., a los 20 ABR. 2026

ALVARO CASTILLA NUÑEZ
Jefe Gestion Juridica EMDUPAR S.A E.S.P.

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por:	Liana Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	Jefe de Gestion Juridica	Álvaro Castilla Núñez	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad.

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010462150

PÓLIZA No: 400 -74 - 994000029284 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD AGE: 400 — RAMO: 74 — PAP:

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO
17	04	2026

VIGENCIA DE LA PÓLIZA

VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS
16	04	2026	23:59

VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
30	11	2027	23:59	593

FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
17	04	2026

MODALIDAD FACTURACIÓN: ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION — VIGENCIA DEL ANEXO: DESDE 16/04/2026 23:59 — HASTA 30/11/2027 23:59 — DIAS 593

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: HLESSING INDUSTRIES SAS — IDENTIFICACIÓN NIT: 901.085.486-9

DIRECCIÓN: CARRERA 32 C 1 H 86 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3006560111

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. — IDENTIFICACIÓN NIT: 892.300.548-8

DIRECCIÓN: CALLE 15 N. 15-40 — CIUDAD: VALLEDUPAR, CESAR — TELÉFONO: 6055712375

BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN NIT: 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. NIT : 892300548

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CESAR CIUDAD: VALLEDUPAR

DIRECCION: LUGAR DONDE SE EJECUTA EL CONTRATO

ACTIVIDAD: CONTRATO DE SUMINISTROS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: ESTATAL MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	$ 700,362,000.00 700,362,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADOS ADICIONALES

NIT 901085486 - HLESSING INDUSTRIES SAS

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS
NIT 892300548 - EMDUPAR S.A. E.S.P.

MEDIANTE LA PRESENTE PÓLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

Asegurados: Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892300548-8 y EL CONTRATISTA

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***700,362,000.00	$ ********2,275,697	$*****9,000.00	$ ******434,092	$ ********2,718,789

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
MARIA CRISTINA PEREZ SALAZAR	10403	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ... A PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCION "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

(415)7701861000019(8020)000000000007000401048215

FIRMA ASEGURADOR — FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA Calle 100 No 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CADA21780B09FE7F5A — ISIERRA G

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Peralta Parilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 78 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: centralco@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información le invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra pagina web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/files/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

oniales/Consulta/frm_resp.aspx

Aseguradora Solidaria de Colombia

MODULO

Consultar Póliza

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	994000029284	Número d anexo:	0
Agencia:	CABECERA	Ramo:	RESP CIVIL EXT PATRI
Asegurado / Beneficiario:	ENDUPAR S.A. E.S.P.		
Tomador / Garantizado:	BLESSING INDUSTRIES SAS		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	jueves, 16 de abril de 2026	martes, 30 de noviembre de 2027	$700.362.000,00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - LEY 142 DE 1994
- PATRICLSUSP03V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4010462143

PÓLIZA No: 400-47-994000114389 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA — COD AGENCIA: 400 — RAMO: 47

TIPO DE DOCUMENTO: EXPEDICION — TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
17	04	2026	17	04	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: HLESSING INDUSTRIES SAS — IDENTIFICACION NIT: 901.085.486-9

DIRECCIÓN: CARRERA 32 C 2 H 86 — CIUDAD: BOGOTÁ, D.C., DISTRITO CAPITAL — TELÉFONO: 3006560111

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: EMDUPAR S.A. E.S.P. — IDENTIFICACION NIT: 892.300.548-8

BENEFICIARIO: EMDUPAR S.A. E.S.P. — IDENTIFICACION NIT: 892.300.548-8

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	16/04/2026	30/03/2028	829,443,051.10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	16/04/2026	30/03/2028	1,658,886,102.20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	16/04/2026	30/11/2030	414,721,525.55
CALIDAD DEL SERVICIO	16/04/2026	29/02/2028	829,443,051.10

BENEFICIARIOS
NIT 892300548 - EMDUPAR S.A. E.S.P.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

CERTIFICACIÓN DE NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA

POR DISPOSICIÓN DEL ARTIULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE POLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA, O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS, QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.
EL AMPARO MENCIONADO EN LA CARATULA DE LA PÓLIZA COMO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND. HACE REFERENCIA A PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO LABORAL.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ *3,732,493,729.95	$ *******15,987,344	$****15,000.00	$ ****3,040,445	$ *******19,042,790

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
MARIA CRISTINA PEREZ SALAZAR	10403	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE, DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES CONTRATADOS PARA LAS GESTIONES DE COBRANZA E INTELIGENCIANDO PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONCARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/web_digital/...

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, INCLUYENDO TERCEROS PAÍS, BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA, EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. ÚSUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/WEB/ENLACES-DE-INTERES/POLITICAS-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER A CLAUSULADO DE LA PÓLIZA DE SEGURO POR FAVOR ACCESO AL SIGUIENTE LINK: https://asegurador... Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO APARECE EN EL ENCABEZADO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA EN ESTE NUESTRA PAGINA WEB https://www.asegurad...com.co EN EL MENÚ DE SERVICIOS, DIRECCIONES DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000401040214

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 8A-49 Piso 12 Bogotá — CLIENTE

CA0821780869FE7F5B

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portela Portela - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: A. 19 # 114 - 09 oficina 502 Bogotá - Teléfonos: (601) 213 13 22 – 213 13 23 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 78 34 - Correo electrónico: contacto@defensorfinanciero.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m. Para mayor información le invitamos a consultar el listado en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/es/-/universal/1/web/20250/DEFENSOR-DEL-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025?p_p_l...

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Contenido de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO PRACTICAR RETENCION EN LA FUENTE

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA CABECERA COD. AGENCIA 400 RAMO 74 No PÓLIZA **994000029284** ANEXO 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE **HLESSING INDUSTRIES SAS** IDENTIFICACION NIT **901.085.486-9**

ASEGURADO **EMDUPAR S.A. E.S.P.** IDENTIFICACION NIT **892.300.548-8**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACION NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

Beneficiarios: Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR
S.A. E.S.P., identificada con NIT 892300548-8.
SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

- PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE
- PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
- RESPONSABILILAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
- AMPARO PATRONAL
- VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

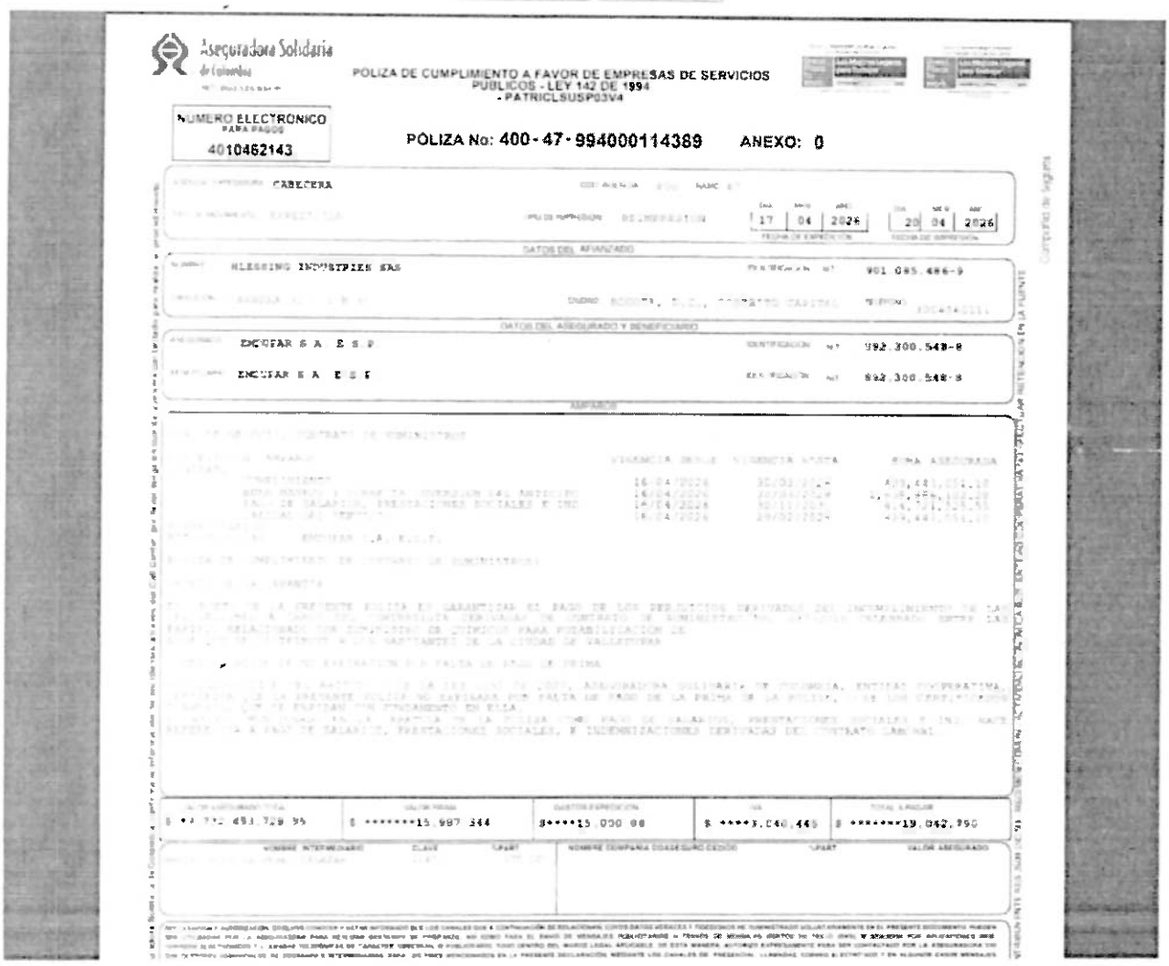
Salir

Número de póliza:	**994000114389**	Número de anexo:	**0**
Agencia:	**CABECERA**	Ramo:	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**EMDUPAR S.A. E.S.P.**		
Tomador / Garantizado:	**HLESSING INDUSTRIES SAS**		

Detalle amparos asegurados:

CUMPLIMIENTO	jueves, 16 de abril de 2026	jueves, 30 de marzo de 2035	$629.443.051,10
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	jueves, 16 de abril de 2026	jueves, 30 de marzo de 2028	$1.658.866.102,20
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	jueves, 16 de abril de 2026	sábado, 30 de noviembre de 2030	$411.721.525,55
CALIDAD DEL SERVICIO	jueves, 16 de abril de 2026	martes, 29 de febrero de 2028	$629.443.051,10

Nueva Consulta | Visualizar PDF



Aseguradora Solidaria de Colombia

POLIZA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE EMPRESAS DE SERVICIOS PUBLICOS - LEY 142 DE 1994
- PATRICLSUSP03V4

NUMERO ELECTRONICO PARA PAGOS
4010462143

POLIZA No: 400-47-994000114389 ANEXO: 0

CABECERA

17 04 2026 — 29 04 2026

DATOS DEL AFIANZADO

HLESSING INDUSTRIES SAS — 901.085.486-9

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

EMDUPAR S A E S P — 892.300.548-8

EMDUPAR S A E S P — 892.300.548-8

AMPAROS

VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
16-04-2026	30-03-2035	$629.443.051,10
16-04-2026	30-03-2028	$1.658.866.102,20
16-04-2026	30-11-2030	$411.721.525,55
16-04-2026	29-02-2028	$629.443.051,10

$ 93.791.483.729,95	$ ********15.987.344	$****15.000.00	$ ****3.040.445	$ *******19.042.950

NOMBRE INTERMEDIARIO | CLAVE | %PART | NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO | %PART | VALOR ASEGURADO

1,2326411470

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

CONTRATANTE:	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P.
NIT:	892.300.548-8
CONTRATISTA:	HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
NIT:	901.085.486-9
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS LESSING HERNÁNDEZ
DIRECCIÓN:	Carrera 32C No. 1 H – 86 – Bogotá
TELEFONOS:	3006560111
CORREO ELÉCTRONICO	juan@hlessing.com
OBJETO:	SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
VALOR DEL CONTRATO:	OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($8.294.430.511).
VALOR DEL CONTRATO ANTES DEL IVA	SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON SETENTA UN CENTAVOS MCTE ($6.970.109.673,71).
PLAZO:	HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2027 O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO
SUPERVISOR:	JEFE DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN

Entre los suscritos a saber **EDUARDO ANDRÉS MESA BUITRAGO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.432.119 expedida en Sopó - Cundinamarca, en su calidad de agente especial y representante legal de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., identificada con el número de NIT. 892.300.548-8, designado mediante Resolución No. SSPD- 20251000656895 de fecha 03 de diciembre de 2025 y en uso de sus facultades otorgadas por la Ley 142 de 1994, el Decreto 1369 de 2020, el artículo 291 del Estatuto del Sistema Orgánico financiero y el artículo 9.1.1.2.4. del Decreto 2555 de 2010, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, por una parte; y por la otra **JUAN CARLOS LESSING HERNÁNDEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 77.105.911 expedida en Chiriguaná, quien actúa como representante legal de la sociedad **HLESSING INDUSTRIES S.A.S** identificada con el número de NIT. 901.085.486-9, que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar el presente contrato de suministro, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., es una Sociedad Anónima por Acciones, la cual, como su nombre lo indica, presta Servicios Públicos y está sometida al régimen general de las Empresas de Servicios Públicos Domiciliarios, regulada tanto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD), como por la Comisión Reguladora de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA) y tiene como por principal actividad aquella que está focalizada a la óptima prestación de los Servicios de Acueducto y Alcantarillado Sanitario en la Ciudad de Valledupar, tal como lo establece la Ley 142 de 1994. **2)** Que el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por las normas civiles y comerciales, por las Leyes 142 de 1994 y 689 de 2001, salvo en lo que dichas normas dispongan lo contrario. Además, se aplicarán los principios generales contemplados en el Título preliminar de la Ley 142 de 1994. **3)** Que según requerimiento de fecha No. DT-DP- 003 de fecha 24 de marzo de 2026 presentado por el Jefe División de Producción de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P.,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

en el cual señala que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar, EMDUPAR S.A. E.S.P., en su calidad de sociedad anónima de carácter público del orden territorial, presta el servicio público domiciliario de acueducto en el área urbana del municipio de Valledupar, bajo la vigilancia de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y la regulación de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico (CRA), orientando su gestión al mejoramiento continuo de sus procesos misionales y a la garantía de la calidad del servicio. En desarrollo de su objeto misional, y en concordancia con la Resolución 330 de 2017, mediante la cual se adopta el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS, el proceso de tratamiento de agua corresponde a un sistema integrado de operaciones unitarias orientadas a modificar las características físicas, químicas y microbiológicas del agua cruda, con el fin de garantizar su aptitud para consumo humano conforme a los parámetros establecidos en la Resolución 2115 de 2007 o aquella que la modifique o sustituya. Dicho proceso se desarrolla a través de las etapas de coagulación, floculación, sedimentación, filtración y desinfección, las cuales operan de manera secuencial e interdependiente, constituyendo un sistema de barreras múltiples que permite asegurar la calidad del agua suministrada a la población. En este contexto, el control fisicoquímico del proceso mediante la dosificación adecuada de insumos químicos se configura como un elemento estructural para la estabilidad operativa del sistema. En el caso específico del sistema de acueducto de la ciudad de Valledupar, operado a través de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable (PTAP) Huaricha y Gota Fría, se presentan condiciones reales de operación caracterizadas por cargas hidráulicas superiores a las de diseño, lo cual incrementa la exigencia técnica del proceso de tratamiento, especialmente en las etapas de coagulación y floculación, donde la calidad, estabilidad y disponibilidad de los insumos químicos resulta determinante para el desempeño global del sistema. Adicionalmente, la fuente de abastecimiento superficial, correspondiente al río Guatapurí, presenta variabilidad en sus características fisicoquímicas, especialmente en términos de turbiedad, color y carga de sólidos, asociada a fenómenos climáticos y eventos de precipitación, lo cual exige una capacidad de respuesta operativa permanente mediante ajustes en la dosificación de coagulantes y desinfectantes. Desde la perspectiva sanitaria, la estabilidad del proceso de potabilización es un requisito indispensable para garantizar la eficacia de la desinfección y reducir el riesgo microbiológico del agua suministrada, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1575 de 2007 y demás normas concordantes. En este sentido, la disponibilidad continua de insumos químicos con especificaciones técnicas verificables no constituye únicamente una necesidad operativa, sino una condición esencial para la protección de la salud pública y el cumplimiento del marco normativo vigente. Así mismo, el adecuado funcionamiento del sistema de potabilización incide directamente en la eficiencia operativa del acueducto, en la medida en que una inestabilidad en las etapas iniciales del tratamiento genera efectos en cadena sobre la sedimentación y filtración, incrementando la frecuencia de retrolavados, el consumo operativo y el desgaste de la infraestructura. En consecuencia, el suministro continuo, oportuno y técnicamente adecuado de insumos químicos para la potabilización del agua se constituye en un elemento fundamental para garantizar la continuidad del servicio, la calidad del agua suministrada, la sostenibilidad operativa del sistema y el cumplimiento de las obligaciones normativas a cargo de EMDUPAR S.A. E.S.P. **4)** La Gerencia de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., autorizó la viabilidad de dicha contratación para suplir la necesidad anterior. **5)** Que el Jefe de la División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2026000140 de fecha 26 de marzo de 2026, rubro presupuestal 2.4.2.02.01.003.01 – *Materiales y suministros.*, por un valor de TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS MCTE ($3.394.649.020,oo), más la autorización de vigencias futuras por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($4.899.781.491), para un total de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($8.294.430.511,oo). **6)** Que según Estudio de Conveniencia y Oportunidad No. 04927032026 de fecha 27 de marzo de 2026, realizado por el Grupo Interno de trabajo de Gestion Contractual mediante resolución No. 0191 del 26 de marzo de 2026, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual respectivo para satisfacer la citada necesidad. **7)** Consecuente con lo anterior y de conformidad con lo establecido en el Capítulo V - Convocatoria Abierta Empresarial del Manual de Contratación de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P adoptado por Resolución No. 0185 de fecha 20 de marzo de 2026, se adelantó el proceso de Convocatoria Abierta Empresarial No. CA-MCE-001-2026. **8)** Que se surtieron todas las etapas del proceso, de conformidad con lo establecido en el cronograma del proceso, con el respeto de las garantías de los oferentes, dando cumplimiento a los principios de la contratación estatal, en especial el de selección objetiva y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. **9)** Que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P aceptó la oferta presentada por el Proponente No. 1 - HLESSING INDUSTRIES S.A.S., la cual cumplió con todos los requisitos establecidos en los términos de referencia del proceso de convocatoria abierta empresarial No. CA-MCE-001-2026.**10)** Que conforme a lo expuesto las partes celebran el presente contrato de suministro, el cual se regirá por las siguientes cláusulas que se expresan a continuación: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR. CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO. -** El valor del contrato será por **OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS MCTE ($8.294.430.511)**, incluido el impuesto del valor agregado IVA (Si a este hubiera lugar) y demás impuestos de carácter municipal, departamental y nacionales vigentes al momento de celebración del contrato y costos directos o indirectos que la ejecución del mismo conlleve. **Parágrafo primero:** El valor del contrato es por monto agotable, es decir, por el valor del presupuesto oficial, no obstante, los ítems de la oferta económica se pagarán conforme a la propuesta económica presentada por el proponente adjudicatario. **Parágrafo segundo:** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., solo pagará los precios del contrato conforme a los valores ofertados por el adjudicatario en su propuesta económica y por lo tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos o cualquier otro tipo de gastos no incluidos en el valor total ofrecido en la propuesta, así mismo no se aceptarán salvedades de naturaleza alguna. **Parágrafo tercero:** Los ítems se solicitarán conforme se presenten las necesidades de la entidad, informadas por el supervisor del contrato para cada caso concreto. **Parágrafo cuarto:** El contratista entregará los insumos, en los lugares y plazos requeridos por el supervisor para cada solicitud. Entendiéndose que los precios ofrecidos incluyen el transporte al lugar que disponga el supervisor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. –** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente forma: **1.Pago en calidad de anticipo** como mecanismo de garantía de disponibilidad inmediata del suministro: Con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y continua ejecución del objeto contractual, especialmente en atención a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de suministro por demanda, la entidad contratante realizara un primer pago en calidad de anticipo al contratista del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($1.658.886.102). El anticipo se justifica como un mecanismo financiero orientado a asegurar la disponibilidad inmediata de los insumos, permitiendo al CONTRATISTA contar con los recursos necesarios para la adquisición, alistamiento, almacenamiento y logística requerida para atender de manera eficiente los

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

actuales requerimientos de la entidad. Este pago se realizará una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas y la acreditación de los requisitos legales y contractuales correspondientes. **Parágrafo primero.** Amortización: El valor entregado como anticipo será amortizado de manera proporcional en cada uno de los pagos que se realicen al CONTRATISTA, conforme a la ejecución efectiva del suministro, hasta su total recuperación. **Parágrafo segundo –** condiciones para su desembolso. El anticipo estará sujeto a la Suscripción del acta de inicio, la aprobación de la garantía única contractual, la presentación de los documentos exigidos para el inicio de ejecución. **Parágrafo tercero:** El supervisor del contrato verificará que el CONTRATISTA mantenga las condiciones logísticas y de disponibilidad que justifican el anticipo, así como la correcta amortización del mismo en los pagos sucesivos.

2. Pagos periódicos contra entrega: El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos periódicos, contra entrega efectiva de los insumos, de acuerdo con el suministro real ejecutado, bajo la modalidad de suministro por demanda, de acuerdo con las cantidades realmente requeridas y entregadas por el CONTRATISTA, previamente solicitadas por la entidad. Los pagos se efectuarán contra factura, previa verificación del cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Entrega efectiva de los insumos solicitados por la Entidad, conforme a las cantidades requeridas.
- Pesaje obligatorio de los insumos suministrados, debidamente soportado con los registros correspondientes, los cuales constituirán el único soporte válido para la determinación de las cantidades facturadas.
- El contratista acepta los resultados del laboratorio de EMDUPAR como criterio inicial de verificación. En caso de discrepancia, las partes acudirán a un laboratorio acreditado por el ONAC, cuyo resultado será definitivo y vinculante. (*De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.6 del Anexo Especificaciones Técnicas del Suministro)*
- Cumplimiento de las condiciones de presentación, transporte, seguridad y rotulación establecidas en el contrato y en las especificaciones técnicas. (*De acuerdo a lo señalado en el numeral 5.8 del Anexo Especificaciones Técnicas del Suministro).*)
- Presentación de la factura en debida forma, acompañada de los soportes exigidos contractualmente.

Parágrafo cuarto: Condición de suministro por demanda: Se deja expresa constancia de que el presente contrato se ejecuta bajo la modalidad de suministro por demanda, por lo cual: La entidad no se obliga a solicitar una cantidad mínima de insumos, los pagos se realizarán exclusivamente sobre los suministros efectivamente requeridos, entregados y recibidos a satisfacción por la supervisión. El valor total del contrato se ejecutará de manera progresiva hasta su agotamiento o hasta el vencimiento del plazo contractual, lo que ocurra primero. **Parágrafo quinto:** No habrá lugar a pagos por insumos rechazados, no conformes o no aceptados por la Entidad, ni por cantidades no soportadas mediante los registros de pesaje correspondientes. **Parágrafo Sexto:** El valor a pagar en cada período corresponderá a la cantidad efectivamente aceptada de cada insumo, multiplicada por los precios unitarios ofertados por el contratista, sin que en ningún caso se supere el valor total del contrato. **Parágrafo séptimo:** La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista de manera periódica y contra entrega efectiva de los insumos, de acuerdo con el suministro real ejecutado, bajo la modalidad de suministro por demanda, y hasta el agotamiento del valor total del contrato, dentro de los quince (15) días siguiente de la presentación de la factura. Los pagos se efectuarán contra factura, previa verificación del cumplimiento de las condiciones estipuladas. **Parágrafo octavo:** El contratista solo emitirá la factura previo cumplimiento de las condiciones estipuladas. **Parágrafo noveno:** Para efectos de realizar el entrega del suministro se deberá acompañar con una remisión especificando las cantidades entregadas la cual

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

deberá ser firmada por el supervisor del contrato en señal de recibido. **Parágrafo décima**: El contratista para todos los pagos debe presentar paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad integral (Salud, Pensión, ARL) y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley **CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El valor del presente contrato se encuentra amparado en el presupuesto de la vigencia Fiscal 2026, con cargo al presupuesto de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 20260000140 de fecha 26 de marzo de 2026, rubro presupuestal 2.1.2.02.01.003.01 – *Materiales y suministros*, expedidos por el Jefe División de Contabilidad y Presupuesto de la empresa y en el presupuesto de la vigencia fiscal 2027, de conformidad con la Resolución No. 0195 de fecha 27 de marzo de 2026 "*Por medio de la cual autoriza el compromiso de vigencia futura ordinarias para garantizar la continuidad de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado*", por valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($4.899.781.491). **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN. -** El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA SEXTA: GARANTÍAS. a) Cumplimiento:** El contratista deberá construir a su total costo y a favor de La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, una póliza que ampare el cumplimiento del contrato, por un valor mínimo al 10% del valor del contrato que se pretende celebrar; cuya vigencia sea por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más; **b) Calidad del servicio:** El amparo de calidad del servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, por un valor mínimo del 10% del valor del contrato a celebrar; cuya vigencia sea por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Buen manejo e inversión del anticipo**: Que ampare el riesgo de buen manejo e inversión del anticipo, su cuantía no será inferior al 100% del valor recibido como anticipo, y su vigencia será hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización total del anticipo. **d) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**: Que ampare el riesgo del no pago por parte del contratista de las obligaciones laborales que tiene a su cargo y que son derivadas del contrato, su cuantía no será inferior al 5% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y de tres (3) años más;

AMPARO	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor dado como anticipo	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) meses más
Pago de Salarios, Prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

d) Responsabilidad Civil Extracontractual: Con el objeto de asegurar el pago de perjuicios que se causen a terceros con ocasión de la ejecución del contrato cuya cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P. identificada con NIT 892300548-8 y EL CONTRATISTA
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

Característica	Condición
	expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	400 SMLMV
Vigencia	Igual al plazo de ejecución del contrato
Beneficiarios	Terceros afectados y la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., identificada con NIT 892300548-8.
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del contratista En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Nota: En el evento que el contrato sea prorrogado o el valor del contrato sea aumentado, la vigencia y/o valor asegurado de la garantía deberá ser actualizado. La revisión y aprobación de las garantías será efectuada por la Secretaría General de la Empresa, mediante acto administrativo, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato, orden de compra, orden de servicio u orden de trabajo; ni realizar pago alguno. **CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: 1.** Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción **2.** Cuando el producto suministrado no cumpla con las especificaciones técnicas, este será devuelto en su totalidad de manera inmediata. **3.** Realizar la supervisión del contrato. **4.** Pagar al Contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el contrato. **5.** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **6.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. **7.** Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. **8.** Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. **9**. Requerir el suministro de los insumos dentro de los diez (10) días hábiles a la necesidad **10.** Las demás que se pacten dentro del contrato y establecidas en ley. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Obligaciones Generales: 1.** Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos, tales como: su firma dentro de la oportunidad debida, la constitución de las garantías exigidas a favor de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **2.** Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones. **3.** Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas del supervisor del contrato. **4.** Responder por escrito las observaciones y salvedades que el supervisor haga respecto del objeto del contrato. **5.** Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales (cuando a ello haya lugar) durante la ejecución del contrato. **6.** Presentar la cuenta de cobro y/o factura, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello. **7.** Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. **8.** Cumplir de buena fe el objeto contratado. **9.** Todas las que se deriven de la naturaleza del contrato, y que se

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

requieran para el cabal cumplimiento del objeto del mismo. **10.** Realizar lo requerido dentro del término establecido en el contrato. **11.** En caso de cualquier eventualidad en el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá informar oportunamente al supervisor del contrato, y suscribir las modificaciones necesarias como son: suscribir las respectivas Actas (Modificatorias, Suspensión y Reiniciación). **12.** Ejecutar el objeto del contrato de conformidad según lo dispuesto en el estudio de conveniencia y oportunidad y con las indicaciones del supervisor del contrato. **13.** Radicar mensualmente la cuenta de cobro y/o factura con los anexos requeridos para su pago. **14.** Abstenerse de facturar por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. **15.** Pagar los impuestos que se generen con la celebración del contrato y presentar los informes en los que demuestre la ejecución de la labor encomendada. **16.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de que de que haga u omita alguna conducta relacionada con la ejecución del contrato o con su paralización. **17.** Responder los requerimientos realizados por el contratante dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente de su recibo **b) Obligaciones Específicas: 1.** El contratista se obliga a darle estricto cumplimiento con lo estipulado en el numeral 2.1 alcance del objeto y actividades a ejecutar del estudio de conveniencia y oportunidad No. 04927032026 de fecha 27 de marzo de 2026. **2.** El contratista se obliga a mantener el valor de su oferta económica en los términos y condiciones pactadas y permitidos en la norma. **3.** Los productos suministrados por el contratista deberán cumplir con las especificaciones técnicas exigidas en el estudio de conveniencia y oportunidad, términos de referencia, adendas y demás documentos de carácter técnico del proceso de convocatoria abierta empresarial No. CA-MCE-001-2026. **4.** El contratista para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias. **5.** El contratista debe velar por el buen estado de conservación de los insumos a suministrar hasta el momento en que se hace la efectiva entrega de estos al supervisor del contrato, o a quien este designe sólo a efectos de recibirlos. **6.** El contratista debe contar con un canal de comunicación idóneo que permita ser contactado siempre que se requiera de la entrega de los insumos. **7.** El Contratista deberá cumplir con los protocolos de entrada y salida a la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P.**8.** El contratista deberá realizar las entregas en un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha de solicitud oficial realizada por la Empresa a través del Supervisor del contrato. **9.** El CONTRATISTA deberá otorgar garantía sobre los productos suministrados que presenten incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. En tales casos, estará obligado a realizar la reposición de las cantidades devueltas, previa verificación y cuantificación hecha en conjunto por las partes, y una vez se haya dado estricto cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 de la cláusula séptima del presente contrato. **10.** Los cilindros ocupados para el envase de cloro gaseoso deberán contar con sus respectivos empaques idóneos garantice el sellado del mismo. **11.** El contratista se obliga a garantizar la calidad de los productos suministrados a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. **12.** Responder a cualquier requerimiento (soporte técnico), y de ser necesario reposición del insumo suministrado mínimo dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente de su recibo. **13.** Todos los vehículos que transporten sustancias peligrosas, deben cumplir con lo establecido en el Decreto 1609 de 2002, donde se exige portar en el vehículo transportador los rombos de las naciones unidas, 2.3 gas tóxico como riesgo y el número UN 1017. Cumplir con el contenido de la NTC 1692 (de acuerdo con el Decreto 1609 de 2002) Transporte de Mercancías Peligrosas, Clasificación, Etiquetado y Rotulado. **14.** El Contratista, deberá suministrar en calidad de préstamo los contenedores requeridos para el envase y transporte de los productos químicos. Nota: En caso de avería o daño de los envases en custodia del contratista, la Empresa no asumirá gastos de reparación o reposición de los mismos. Por lo tanto, serán asumidos por el contratista. **15.** El contratista deberá informar de forma inmediata al

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

supervisor del contrato las irregularidades que se puedan presentar del suministro de los insumos. **16.** El contratista deberá emplear las señales y medidas de seguridad apropiadas y utilizar adecuadamente los equipos o vehículos requeridos para la entrega y suministro de los químicos objeto del presente proceso. **17.** El Contratista deberá realizar las entregas pactadas en el horario de lunes a viernes y sábados de 7:00 AM a 6:00 PM., dicha entrega debe corresponder a un pedido realizado con antelación. **18.** El contratista deberá asumir la responsabilidad de daños y accidentes a trabajadores y/o a terceros que se puedan generar durante la entrega del suministro y realizar las acciones de ley correspondientes para mitigar cualquier situación presentada. **19.** El contratista deberá cumplir con la adopción de las medidas de seguridad e higiene requeridas para proporcionar a sus trabajadores las condiciones de seguridad indispensables para la conservación de la salud y la vida y disminuir los riesgos profesionales durante el suministro de los insumos. **20.** El contratista deberá dotar y obligar el uso de los elementos de protección personal y seguridad industrial requeridos, a todos los trabajadores durante la entrega del suministro, quienes deberán estar afiliados por el contratista a seguridad social, pensión, riesgos profesionales. **21. Sobre el sistema de dosificación. a)** El contratista deberá suministrar en comodato los equipos de dosificación de PAC, cloro gas y alcalinizante, a título de comodato como se especifica en los estudios previos y términos de referencia que hacen parte integral del presente contrato. **b).** El contratista deberá instalar y mantener los equipos de dosificación entregados en comodato y garantizar su funcionamiento continuo e ininterrumpido. **c)** El contratista deberá asumir mantenimiento, reparación y/o reposición de los equipos entregados en comodato, cuando sea necesario. **22. Sobre el Soporte técnico y acompañamiento. a)** El contratista deberá brindar a la entidad contratante acompañamiento técnico especializado. **b)** El contratista deberá realizar asistencia técnica semestral en planta. **c) El** contratista deberá atender de manera oportuna los requerimientos técnicos formulados por la supervisión del contrato. **d)** El contratista deberá apoyar a la entidad en el proceso de optimización de la dosificación de insumos químicos. **e)** El contratista deberá proponer mejoras en el proceso de tratamiento. **f)** El contratista está obligado a participar en mesas técnicas cuando sea requerido por la entidad. **23. Sobre el Equipo de trabajo a)** El contratista deberá Disponer del equipo profesional exigido, con el cumplimiento de los requisitos de experiencia y profesión establecidos en los términos de referencia, adendas y modificaciones realizadas al momento de presentación de la oferta. **24. Sobre la provisión de capacitación. a)** El contratista está obligado a realizar mínimo 20 horas de capacitación en manejo de químicos, atención de emergencias; de los cuales deberá entregar soportes y memorias. **25. Sobre la Gestión del riesgo:** El Contratista deberá implementar un sistema de gestión del riesgo químico, a través del cual se Identifiquen peligros y acciones de mitigación. **b)** El contratista deberá cumplir con las normas de transporte, almacenamiento y manipulación de sustancias peligrosas. **26. Sobre mejora continua y ajuste del manual de operación. a)** El contratista deberá Participar en mesas técnicas de análisis cuando se presenten fallas de calidad del PAC. **b)** El contratista deberá Analizar conjuntamente con la entidad las causas de las no conformidades. **c)** El contratista deberá proponer acciones correctivas y mejoras en el proceso de dosificación y tratamiento. **d)** El contratista deberá contribuir técnicamente en la actualización del Manual de Operación, Especificaciones Técnicas y Criterios de Aceptación o Rechazo del PAC. **e)** El contratista deberá Implementar las mejoras derivadas de dichos ajustes. **27.** Las demás obligaciones que se deriven por la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA NOVENA: INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., vigilará permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico,

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., cuando no requieren conocimientos especializados. La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida a través del profesional que designe el agente especial de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., la cual estará sujeta a lo establecido en el manual de supervisión e interventoría de la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. y tendrá entre otras las siguientes atribuciones: a) Exigir el cumplimiento del contrato de los términos pactados y plazos establecidos. b) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del Objeto del contrato y su ejecución. c) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista. d) Informar al señor Agente Especial respecto del incumplimiento parcial o total por parte del contratista. e) Suscribir las respectivas actas de iniciación, recibos parciales, recibo a satisfacción o totales del objeto de este contrato. f) Realizar el seguimiento sobre vencimiento de los términos para la entrega final de la actividad contractual, así como el de tener actualizado y presente los vencimientos de los riesgos que cubren la garantía única. g) Proyectar la correspondencia que resulte conveniente habida consideración a los requerimientos durante la ejecución del contrato. h) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a aprobación del Grupo de Gestión Contractual. i) Proyectar para la firma del ordenador del gasto el acta de liquidación del contrato, para lo cual verificará el pago de los aportes parafiscales y del sistema de seguridad social integral, por parte del contratista. j) Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social integral. k) Las demás necesarias para el fiel cumplimiento del objeto contratado y las demás inherentes a las funciones de la supervisión, de conformidad con el Manual de supervisión e interventoría de la Empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.** El CONTRATISTA, será responsable hasta por culpa grave, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato, de igual forma el contratista responderá hasta por el valor del presente contrato, por los perjuicios que cause a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., o a terceros en desarrollo del mismo objeto, hasta la terminación y liquidación definitiva Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD. -** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información hasta la terminación y liquidación del presente contrato. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **PARAGRAFO 1:** La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato goza de confidencialidad y, por tanto, solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES –** La empresa EMDUPAR S.A E.S.P., podrá ejercer en este contrato, en los términos de los artículos del 14 al 19 de la ley 80 de 1993, las cláusulas excepcionales y de conformidad con lo estipulado en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. puede adelantar el procedimiento establecido en en el marco normativo aplicable e imponer las siguientes multas: Pagos diarios y sucesivos de 10 SMLDV, hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen a la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., por el incumplimiento total o parcial del contrato o en caso de declaratoria de caducidad, para cuyo cobro prestará mérito ejecutivo el contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento del Contratista, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas y declaratoria de caducidad del Contrato. La imposición de multas se sujetará al debido proceso, garantizando el derecho de defensa y contradicción del contratista. No obstante, EMDUPAR

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

S.A. E.S.P. podrá solicitar al Contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el particular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil y en tal sentido se establece contractualmente, que el pago de las penas previstas no extingue la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA MULTA:** Una vez la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., tenga conocimiento de la ocurrencia de los hechos tipificados como causal el supervisor deberá inicialmente requerir al Contratista para que dentro del término correspondiente a cinco (5) días presente los descargos que justifiquen el incumplimiento, si es reiterativo el incumplimiento se notificará a la oficina de gestión jurídica respecto de los incumplimientos generados por el contratista con relación a la ejecución contractual y en los casos que se demuestre que el incumplimiento afecta directamente la prestación del servicio para decidir la imposición o no de multa y su cuantía. Una vez recibidas las explicaciones y los elementos de juicio aportados por el contratista, la empresa EMDUPAR S.A. E.S.P. procederá, de conformidad con las normas vigentes, a declarar la causación de la multa o se abstendrá de hacerlo, de considerarlo procedente, EMDUPAR S.A. E.S.P. comunicará la decisión por escrito al contratista señalando la causa de la sanción y su monto. En caso de ser causada la multa se dará aplicación a la figura de la compensación, EMDUPAR S.A. E.S.P., procederá a descontar el valor de la multa o saldo adeudado. Sin desconocer el llamamiento en garantías a la aseguradora. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENAL. -** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., a título de indemnización, una suma equivalente al Diez (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** - EL CONTRATISTA, es una persona independiente de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P., y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre de la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., el contratista, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y la empresa EMDUPAR S.A E.S.P., el contratista, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, declara lo siguiente: (i) que conoce y consultó todos los Documentos del Proceso; (ii) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso; (iii) que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para suscribir el presente contrato; (iv) que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con sus obligaciones laborales con el Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales; (v) que acepta la asignación de riesgos que resultaron dentro del Proceso de Selección y que además, consideró en su propuesta económica la asunción de tales riesgos; (vi) que el valor del contrato, incluye todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, tributos y demás erogaciones que genere la celebración, ejecución y liquidación del contrato; (vii) que no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad fijada en la Constitución o la Ley, que le impida celebrar y ejecutar el presente contrato; (viii) que tiene la experiencia suficiente para la ejecución de este contrato; (ix) que conoce las obligaciones tributarias que se derivan de

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

la celebración y ejecución del presente contrato; (x) que cuando presente solicitudes a la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P, en el curso de la ejecución del contrato, acompañará para las pruebas y documentos que sustenten su petición; (xi) que mantendrá informado oportunamente al supervisor de cualquier situación que pueda generar la modificación o afectación de cualquiera de las obligaciones a su cargo; (xii) que hará todos los esfuerzos que estén a su alcance para el cumplimiento del objeto del contrato (xiii) que mantendrá vigentes las garantías y seguros contractuales y post-contractuales, que le sean exigidos en el presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y la ley 828 de 2003, el contratista, se obliga a presentar a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S. P., los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales, cuando a ello haya lugar. Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS. -** EL CONTRATISTA, no podrá ceder, ni subcontratar parcial o totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato a persona natural o jurídica sin la autorización previa y por escrito de la gerencia de la Empresa de servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A E.S.P., Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, la Empresa EMDUPAR S.A. E.S.P., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A E.S.P. de la misma y solicitar su consentimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: INDEMNIDAD.** El contratista mantendrá indemne a la entidad por daños imputables a su actuación, hasta por el valor del contrato, salvo dolo o culpa grave. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. -** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada dentro de un término razonable según las circunstancias del evento. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de noventa (90) días de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley, y demás normas pertinentes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: REGIMEN LEGAL. -** El presente contrato se rige por las Normas de Derecho Privado, los principios de contratación establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes cuando aplique y en especial lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, 689 de 2001, las Resoluciones pertinentes expedidas por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y el reglamento interno establecido en el manual Interno de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P., y demás disposiciones concordantes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA:** En caso de alteración extraordinaria de las condiciones económicas, las partes revisarán el equilibrio del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. -** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en los términos del inciso primero del artículo 41 de la

CONTRATO DE SUMINISTRO No. 037-2026 CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. Y HLESSING INDUSTRIES S.A.S

Ley 80 de 1993 y lo establecido en el manual de contratación de la empresa. Para su ejecución, se requiere: (i) el registro presupuestal y (ii) la aprobación de las garantías. **PARAGRAFO PRIMERO: DESISTIMIENTO.** - El contratista se compromete a entregar la póliza de garantía y demás documentos tales como recibos de pagos de que trata la anterior cláusula en el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la firma, pasados los cuales se entiende que desiste del Contrato dejando a voluntad de la Empresa la decisión de realizar una nueva contratación. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Una vez verificado el pago de los impuestos como requisito de legalización contractual, y se encuentre algún tipo de falsedad o irregularidad en la liquidación del impuesto presentado por el contratista para su legalización, la empresa suspenderá unilateralmente el contrato por 15 días, para que el contratista subsane la eventualidad; en caso de no ser subsanado la empresa podrá proceder con la terminación unilateral del contrato y hacer valer las sanciones previstas en este contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. - 1. Etapa de arreglo directo.** Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y la empresa de servicios públicos EMDUPAR SA ESP, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. **2. Etapa de conciliación.** Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudirse ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA: LIQUIDACIÓN. –** El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes, en la forma que lo establece el manual de contratación de la empresa. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por la empresa de servicios públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en los términos establecidos en la ley y en el manual de contratación de la empresa. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. –** El domicilio contractual y lugar de ejecución del contrato es en el municipio de Valledupar, departamento del Cesar. **ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Documentos precontractuales, Proceso de Contratación, sus anexos, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, El estudio de conveniencia y oportunidad, la oferta presentada por el Contratista.

Para constancia, se firma en Valledupar – Cesar, el día 16 de abril de 2026.

EDUARDO ANDRES MESA BUITRAGO
Agente Especial EMDUPAR S.A. E.S.P.

JUAN CARLOS LESSING HERNÁNDEZ
C.C. No. 77.105.911 de Chiriguaná
Representante Legal - Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Liana Marcela Beltrán Celedón	Profesional Especializado	
Revisado por:	Álvaro Castilla Núñez	Jefe de Gestión Jurídico	
Revisado por:	Amalfi María Gaviria Ramos	Asesora Externa	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma los intervinientes.			

HLESSING
INDUSTRIES

INFORME DE ACTIVIDADES N.° 1

CONTRATO DE SUMINISTRO 037 DEL 16 DE ABRIL DE 2026

PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2026

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P

CONTRATO DE SUMINISTRO 037 de 2026
OBJETO: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACION DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

CONTRATISTA: HLESSING INDUSTRIES S.A.S.
NIT: 901.085.486-9

JUAN CARLOS LESSING HERNANDEZ
CC No. 77.105.911
Rep. Legal HLESSING INDUSTRIES SAS
Nit No. 901.085.486-9
Teléfono: 3006560111
Correo electrónico: juan@hlessing.com
Dirección: Cr 32 C No. 1 H 86 - Bogotá D.C.

2026

HLESSING
INDUSTRIES

EMDUPAR S.A. E.S.P
INFORME DE ACTIVIDADES N°1
PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2026

INFORMACION GENERAL

N.° CONTRATO	037 del 16 de abril de 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
CONTRATANTE	**EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P**
CONTRATISTA	HLESSING INDUSTRIES S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACION DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR
VALOR TOTAL	**OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($8.294.430.511,00)**
CDP VIGENCIA 2026	3.394.649.020,00
CDP VIGENCIA 2027	4.899.781.491,00
FECHA DE INICIO	20 DE ABRIL DE 2026
FECHA DE TERMINACION	30 DE NOVIEMBRE DE 2027
SUPERVISION	LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME

HLESSING
INDUSTRIES

A continuación, hacemos entrega del primer informe correspondiente al contrato 037 de 2026.

1. **BALANCE FINANCIERO**

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**8.294.430.511,00**
ANTICIPO	INICIAL 20%	1.658.886.102,00
CUENTA 1	FACTURA HL 844	**854.108.747,75**
AMORTIZACION anticipo FACTURA 1	20%	170.821.749,55
SALDO POR AMORTIZAR ANTICIPO	89,70%	1.488.064.352,45
SALDO POR EJECUTAR		**7.440.321.763,25**

2. **OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL**

SALUD, PENSION Y PARAFISCALES	PLANILLA N. 9503481217

3. **POLIZAS - RESOLUCION DE APROBACION DE POLIZA N.° 0241**

GARANTIAS DE CUMPLIMIENTO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		
POLIZA N°	AMPARO	VALOR ASEGURADO
400-47-994000114389 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	829.443.051,10
400-47-994000114389 ANEXO 0	BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	1.658.886.102,20
400-47-994000114389 ANEXO 0	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	414.721.525,55
400-47-994000114389 ANEXO 0	CALIDAD DEL SERVICIO	829.443.051,10
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

GARANTIAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO		
POLIZA N°	**AMPARO**	**VALOR ASEGURADO**

400-74-994000029284 ANEXO 0	PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	700.362.000,00
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA		

4. IMPUESTOS MUNICIPALES

ESTAMPILLAS CONTRATOS				
NOMBRE IMPUESTO	BASE LIQUIDACION	TARIFA	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR	**6.970.109.673,71**	0,5%	17.425.274,18	17.425.274,18
CONTRATOS - ESTAMPILLA PRO CULTURA	**6.970.109.673,71**	2%	69.701.096,74	69.701.096,74
PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	**6.970.109.673,71**	1%	34.850.548,37	34.850.548,37
PRO ADULTO MAYOR	6.970.109.673,71	4%	139.402.193,47	139.402.193,47
TOTAL IMPUESTOS MUNICIPALES			**261.379.112,76**	**261.379.112,76**

5. IMPUESTOS DEPARTAMENTALES

ESTAMPILLAS CONTRATOS				
NOMBRE IMPUESTO	BASE LIQUIDACION	TARIFA	VIGENCIA 2026	VIGENCIA 2027
ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	**6.970.109.673,71**	1,5%	52.275.822,55	52.275.822,55
TOTAL IMPUESTOS DEPARTAMENTALES			**52.275.822,55**	**52.275.822,55**

6. OFERTA ECONOMICA OFICIAL

ITEM	INSUMOS	UNIDAD	VALOR UNITARIO
1	Policloruro de Aluminio (PAC) 18-21% Al_2O_2 mas ayudante de coagulacion	**TONELADA**	$ 4.995.000,00
2	Cloro Gaseoso >= 99,5% Cl_2	**TONELADA**	$ 6.662.600,00
3	Bicarbonato de sodio	**TONELADA**	$ 7.239.500,00
5	Hipoclorito de Calcio 65 - 70 % cloro disponible	**TONELADA**	$ 16.442.900,00
VALOR TOTAL (INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR)			**$ 35.340.000,00**

HLESSING
INDUSTRIES

7. ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES DE LOS INSUMOS ENTREGADOS

PERIODO DEL 22 DE ABRIL AL 10 DE MAYO DE 2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. HLI 844

RELACION DE ARTICULOS ENTREGADOS EN EL PRESENTE INFORME

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ENTREGADA
1	Policloruro de Aluminio (PAC) 18-21% Al_2O_2 mas ayudante de coagulacion	TONELADA	**138,34**
2	Cloro Gaseoso >= 99,5% Cl_2	TONELADA	**24,48**

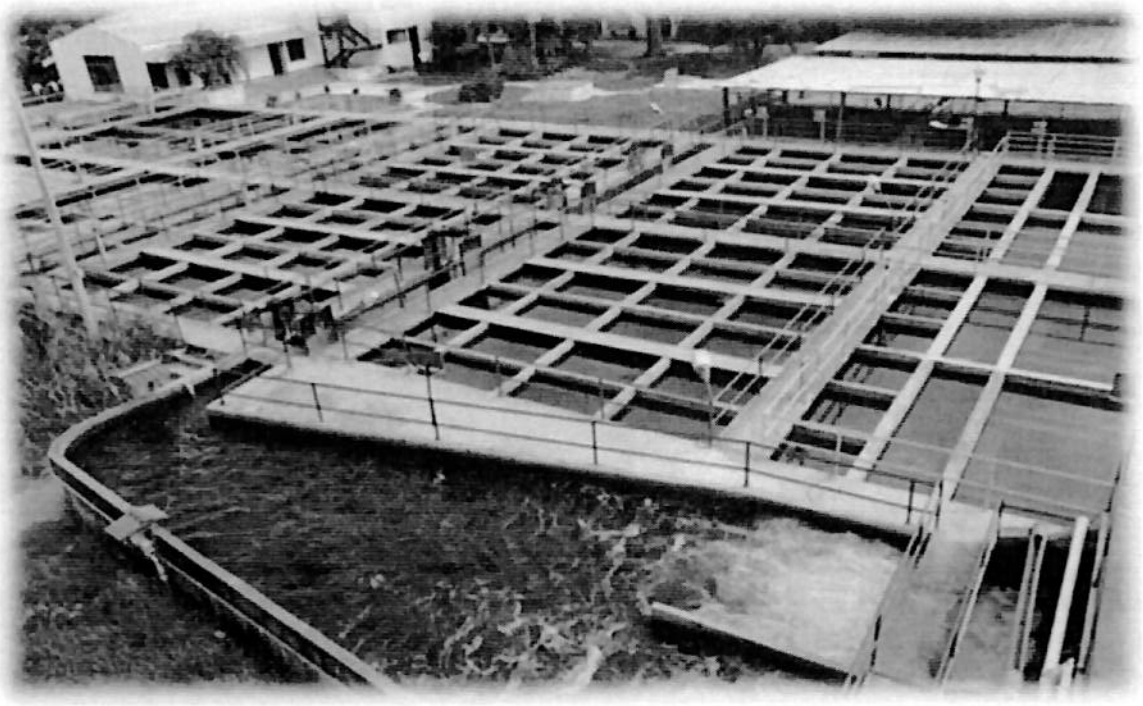
Se deja constancia que se entregaron los bienes e insumos descritos en el cuadro anterior a satisfacción del supervisor designado por la entidad en las instalaciones de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR, EMDUPAR S.A. E.S.P, no obstante, dejamos en conocimiento de la entidad que contamos con stock mínimo de los artículos que hacen parte del contrato para continuar el suministro a medida que la misma lo solicite.

Atentamente,

JUAN CARLOS LESSING HERNANDEZ
CC No. 77.105.911
Rep. Legal HLESSING INDUSTRIES SAS
Nit No. 901.085.486-9
Teléfono: 3006560111
Correo electrónico: juan@hlessing.com
Dirección: Cr 32 C No. 1 H 86 - Bogotá D.C.

HLESSING
INDUSTRIES

Se entregaron los siguientes elementos en la planta de agua potable EMDUPAR S.A. E.S.P:



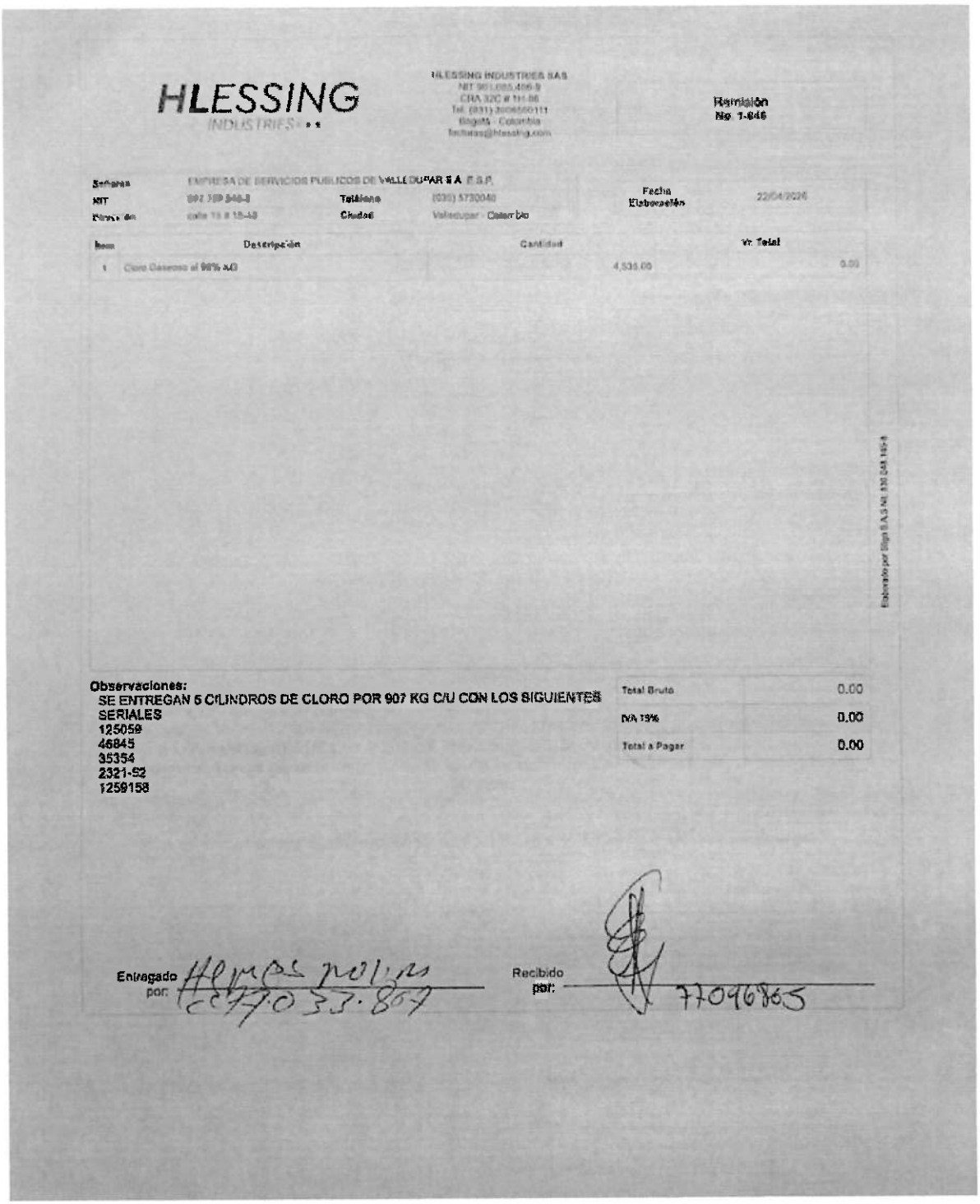
ANEXO FOTOGRÁFICO
CONTRATO 037 de 2026

Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

ENTREGA DE CLORO
REM- 646 DEL 22 DE ABRIL DE 2026

Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111



HLESSING

HLESSING INDUSTRIES SAS
NIT 901.095.486-9
CRA 32C # 1H-86
Tel. (031) 3006560111
Bogotá - Colombia
facturas@hlessing.com

Remisión
No 1-846

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.			Fecha Elaboración	22/04/2026
NIT	892 300 548-8	Teléfono	(030) 5730040		
Dirección	calle 16 # 18-48	Ciudad	Valledupar - Cesar,Co		

Item	Descripción	Cantidad	Vr Total
1	Cloro Gaseoso al 99% x 0	4,535.00	0.00

Elaborado por Siigo S.A.S Nit 830.048.156-8

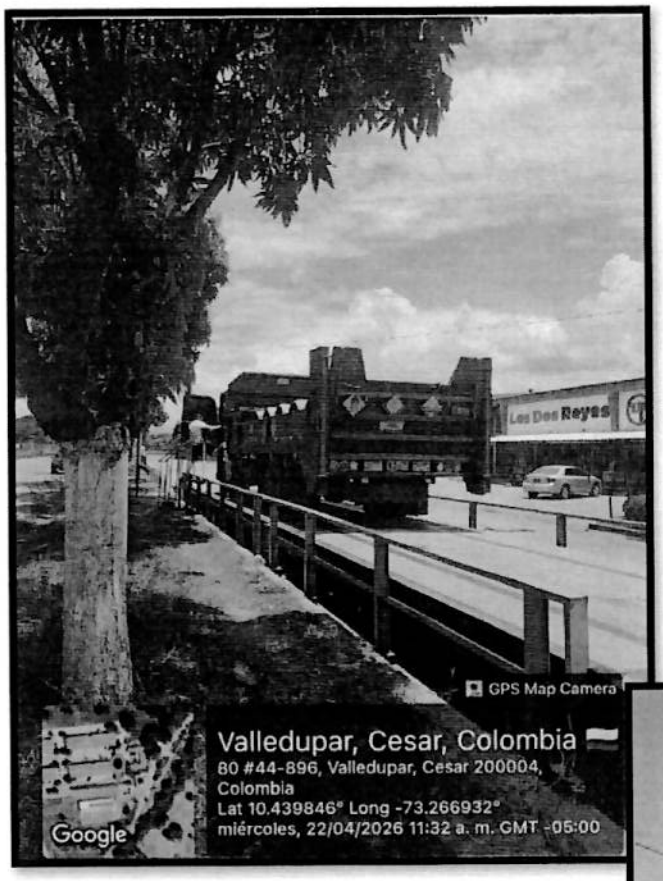
Observaciones:
SE ENTREGAN 5 CILINDROS DE CLORO POR 907 KG C/U CON LOS SIGUIENTES SERIALES
125059
46845
35354
2321-52
1259158

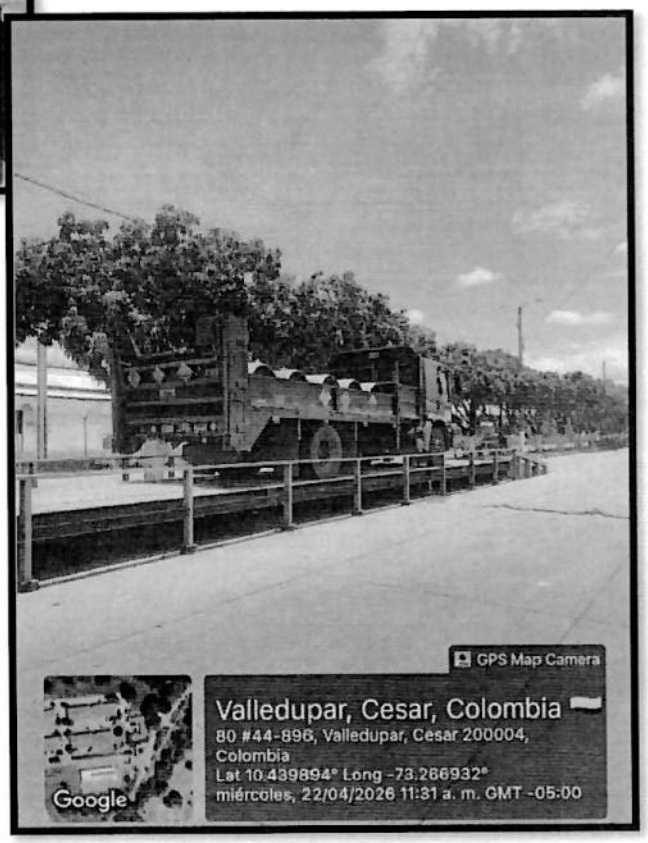
Total Bruto	0.00
IVA 19%	0.00
Total a Pagar	0.00

Entregado por: Hernan Molina CC 77.033.867

Recibido por: 77096865

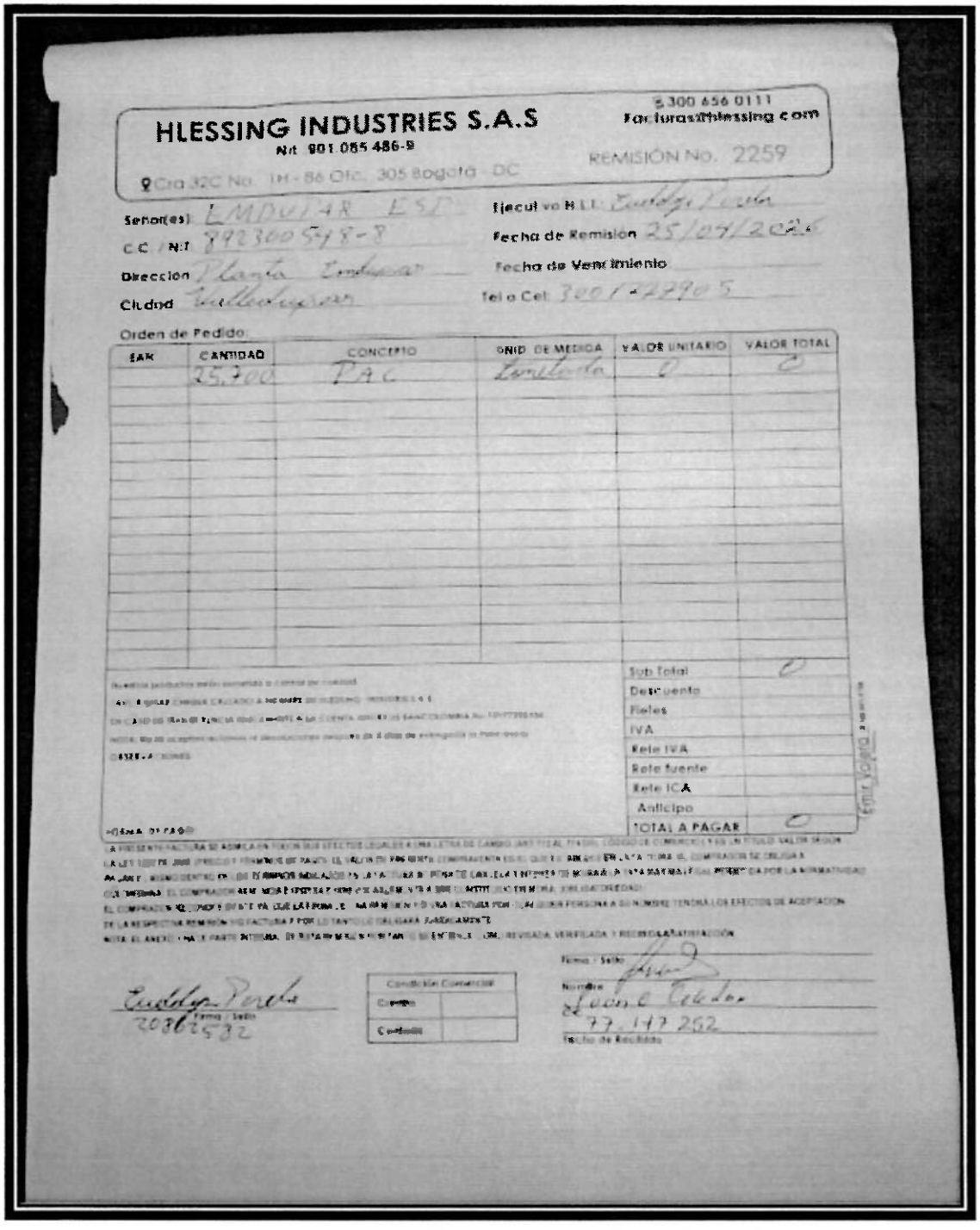
HLESSING
INDUSTRIES





Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES



HLESSING INDUSTRIES S.A.S
Nit 901 085 486-9
Cra 32C No 1H - 86 Ofc. 305 Bogotá - DC

300 656 0111
Facturas@hlessing.com

REMISIÓN No. 2259

Señor(es): EMDUTAR ESP
C.C. / NIT: 899300548-8
Dirección: Planta Tandeo
Ciudad: Tulua Valle

Ejecutivo H.I.: Eudoro Perdo
Fecha de Remisión: 25/07/2024
Fecha de Vencimiento:
Tel o Cel: 3001227905

Orden de Pedido:

EAN	CANTIDAD	CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	25.700	PAC	Tonelada	0	0

Sub Total	0
Descuento	
Fletes	
IVA	
Rete IVA	
Rete fuente	
Rete ICA	
Anticipo	
TOTAL A PAGAR	0

Eudoro Perdo
Firma / Sello
2038532

Condición Comercial
Cantidad
Contenido

Firma / Sello
Nombre: Leon E Tabor
77.147.252
Fecha de Recibido

VERSIÓN 1

CODIGO: R5632.

FECHA:20/03/2019

HLESSING
INDUSTRIES

Certificado de calidad

POLICLORURO DE ALUMINIO + POLIAMINA

FECHA: 25 abril del 2026

LOTE: 18522 T1
ESPECIFICACIONES: 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ESPECIFICACIONES: RESULDADOS DE CONFORMIDAD A LA NTC 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ANEXO 1: REMISION 2259

	RANGO	RESULTADO
Contenido:		
% AL2O3 (alúmina)	5 - 25%	19,5
% Fe (fe activo)	1 - 5%	1,059%
% Cl.		10,28%
Polisminas PWG	5.0 - 6.5%	5,8%
DENSIDAD	1,28 - 1,45	1,31
COLOR	AMBAR AMARILLO	AMBAR AMARILLO
TEMPERATURA	15°C - 25°C	24 °C
% VISCOCIDAD	---	125 CPS

FECHA DE ELABORACION: 20 abril del 2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 20 abril del 2027

SE ENTEGRA RESPECTIVA CONTRAMUESTRA
ANALISTA: Ernesto Rodriguez.

SE REALIZA MUESTREO DE LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA NTC 4760, VERIFICANDO QUE EL PRODCUTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICIA DISPUESTAS EN LA NORMA Y EN EL CONTRATO.

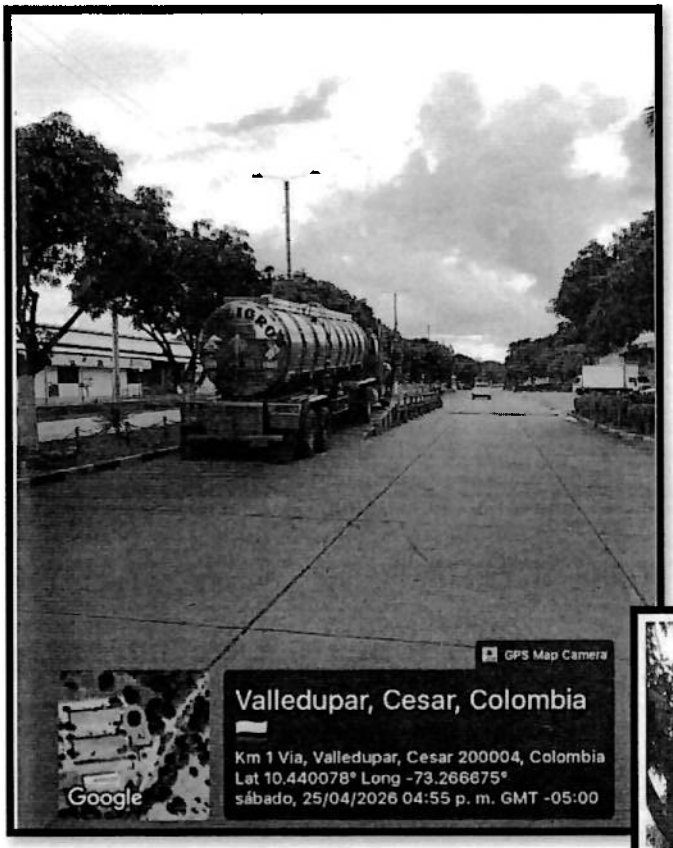
LOS RESULTADOS. SON VALIDOS PARA LA MUESTRA ACTUALIZADA.

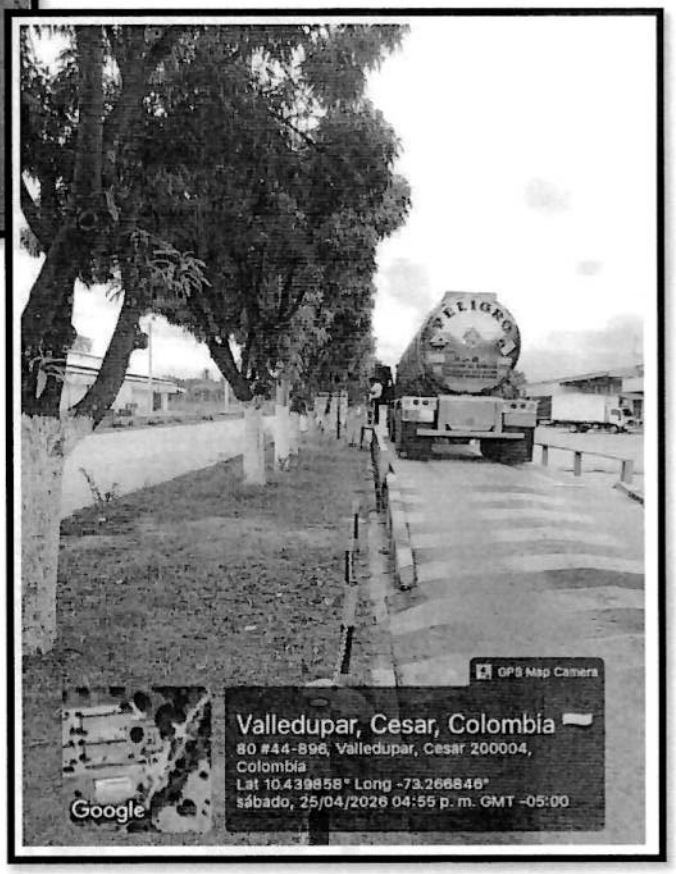
Entrega
Eudoly Pinela
C.C. 20762582

FECHA _25 de abril 2026_____

HLESSING INDUSTRIES
Cra 32c No. 1h – 86 Oficina 305- Bogotá, Colombia
Teléfonos: +57300656011
www.hlessing.com

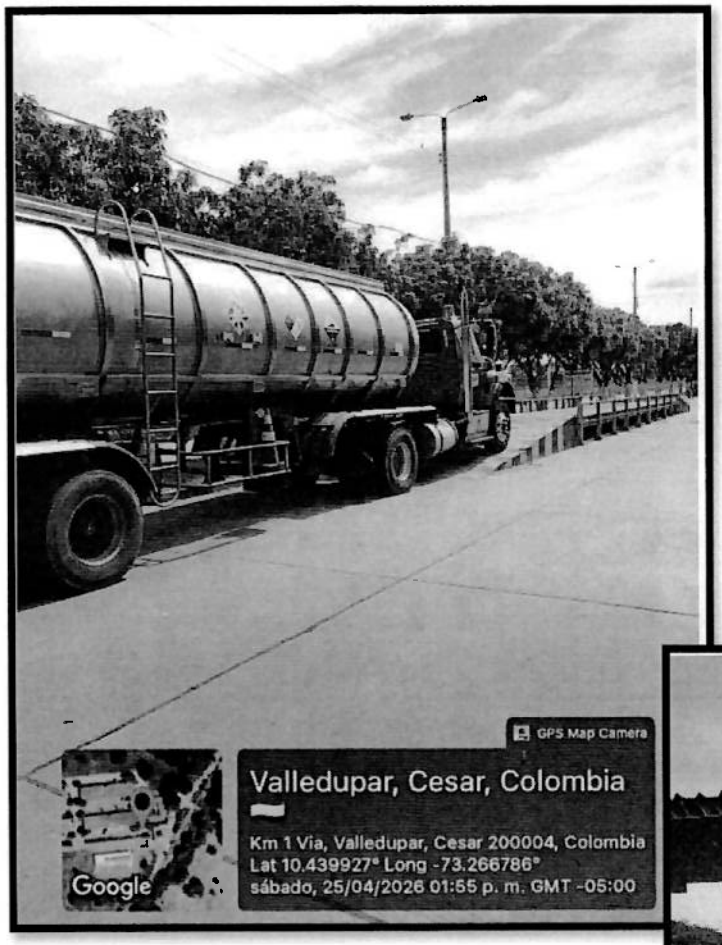
HLESSING
INDUSTRIES

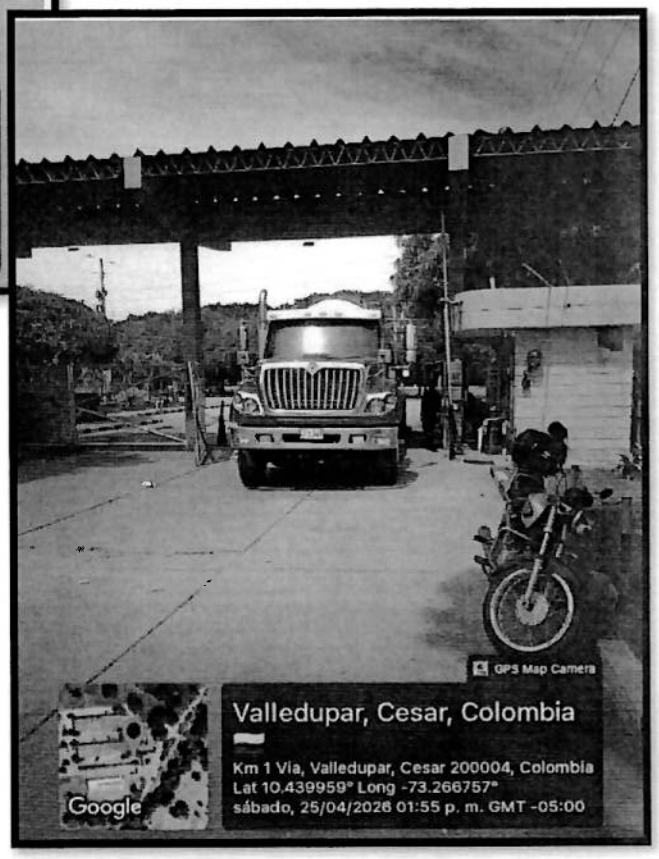




Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

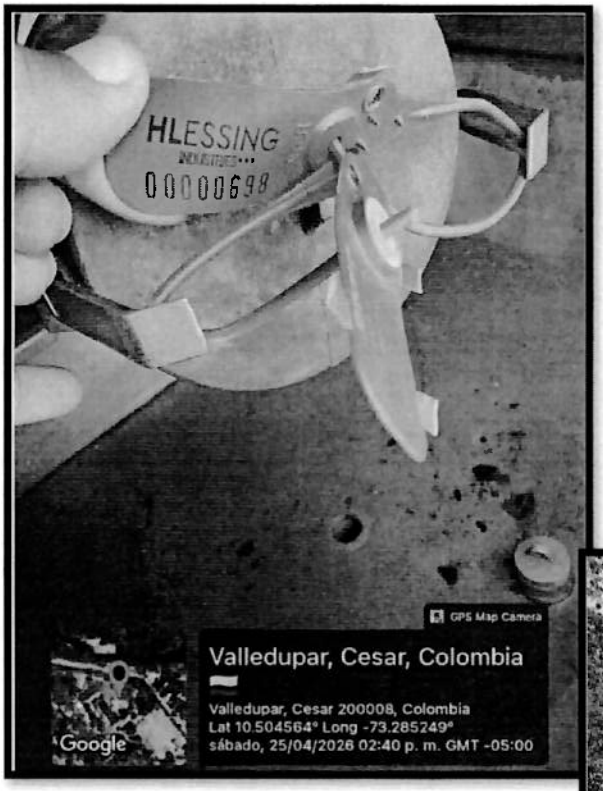
HLESSING
INDUSTRIES

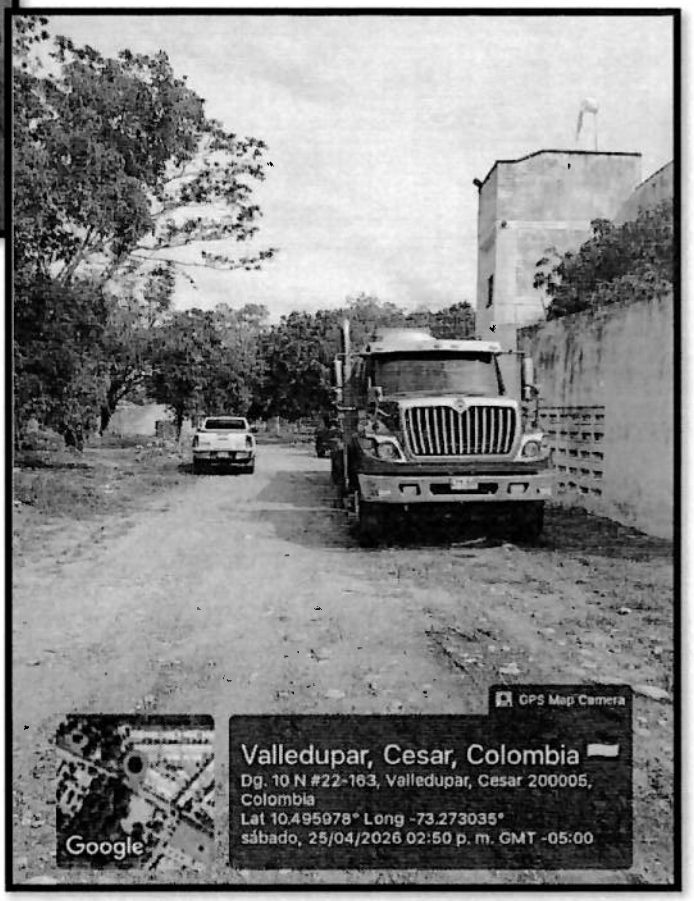




Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

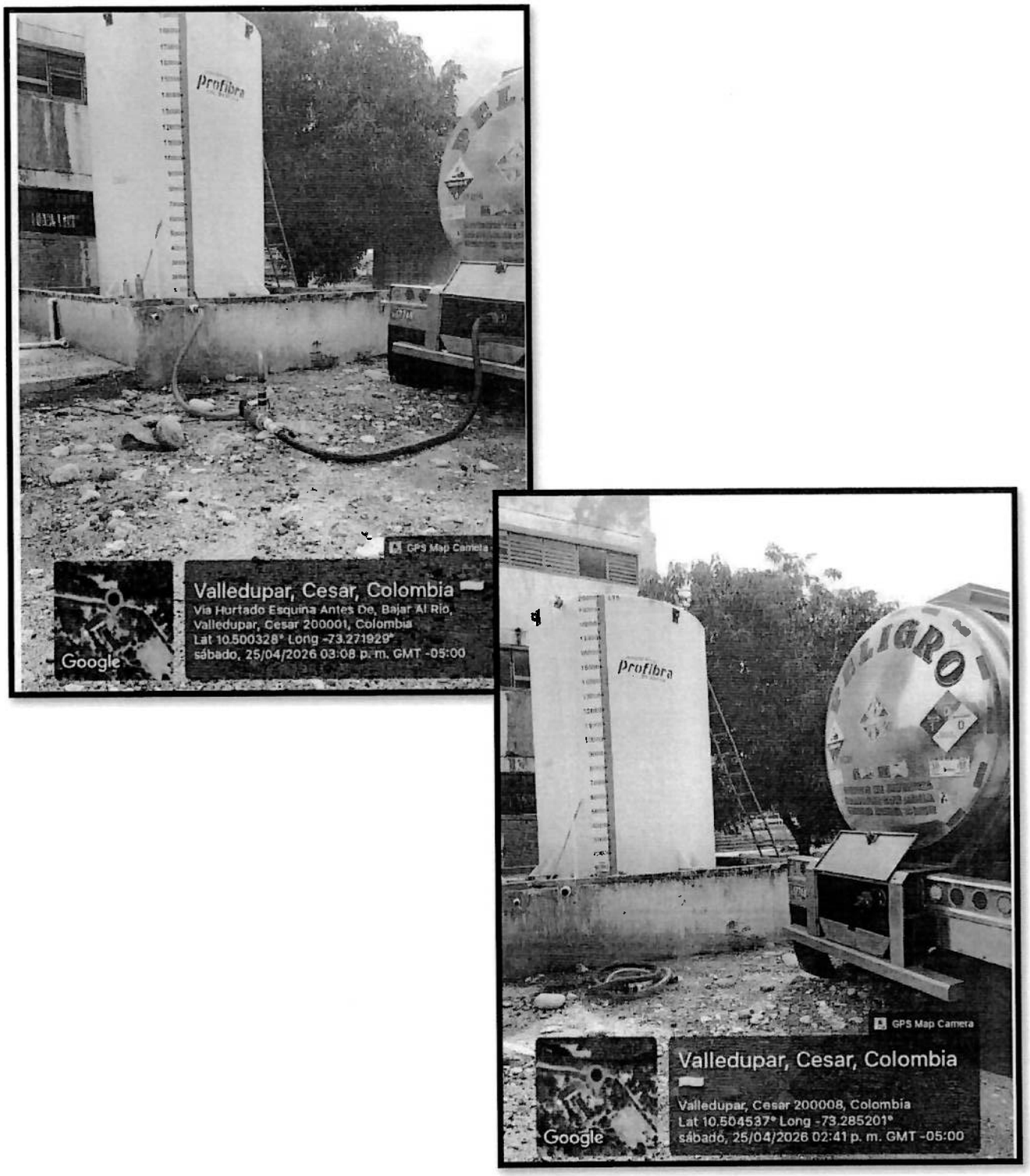
HLESSING
INDUSTRIES





Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

HLESSING INDUSTRIES S.A.S
Nit :901.085.486-9
Cra 32C No. 1H - 86 Ofc. 305 Bogotá - DC

300 656 0111
Facturas@hlessing.com

REMISIÓN No. 2263

Señor(es): EMDUAR E.S.P. Ejecutivo H.L.I.:
C.C. / NIT: 892300578.3 Fecha de Remisión: 3-2-04-2024
Dirección: Punta Valledupar Fecha de Vencimiento:
Ciudad: Valledupar Tel o Cel: 3007222105

Orden de Pedido:

EAN	CANTIDAD	CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
27450		PAC + Valledupar	KG	0	0

Nuestros productos están sometido a control de calidad.
FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE HLESSING INDUSTRIE S.A.S
EN CASO DE TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE A LA CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No 19177591984
NOTA: No se aceptan reclamos ni devoluciones después de 8 días de entregada la mercancía.
OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:

Sub Total	0
Descuento	
Fletes	
IVA	
Rete IVA	
Rete fuente	
Rete ICA	
Anticipo	
TOTAL A PAGAR	0

Emir Valero

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 772 AL 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008. (PRECIO Y TÉRMINOS DE PAGO): EL VALOR DE PRESENTE COMPRAVENTA ES EL QUE ESTABLECE EN LA FACTURA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL MISMO DENTRO DE LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA FACTURA SO PENA DE CANCELAR INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA, EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A SER CONSTITUIDO EN MORA. (OBLIGACIONES):
EL COMPRADOR RECONOCE DESDE YA QUE LA FIRMA DE UNA REMISIÓN Y/O UNA FACTURA POR CUALQUIER PERSONA A SU NOMBRE TENDRÁ LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN DE LA RESPECTIVA REMISIÓN Y/O FACTURA Y POR LO TANTO LO OBLIGARÁ JURÍDICAMENTE.
NOTA: EL ANEXO 1 HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA REMISIÓN POR TANTO SE ENTIENDE COMO REVISADA, VERIFICADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN

Firma / Sello

Condición Comercial	
Crédito	
Contado	

Firma / Sello
Nombre
C.C.
Fecha de Recibido

VERSIÓN 1

CODIGO: R5632.

FECHA:20/03/2019

HLESSING INDUSTRIES

Certificado de calidad

POLICLORURO DE ALUMINIO + POLIAMINA

FECHA: 30 abril del 2026

LOTE: 18530 T4
ESPECIFICACIONES: 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ESPECIFICACIONES: RESULDADOS DE CONFORMIDAD A LA NTC 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ANEXO 1: REMISION 2263

	RANGO	RESULTADO
Contenido:		
% AL2O3 (alúmina)	5.0 - 25%	20,5
% Fe (fe activo)	1 - 5%	1,058%
% Cl.		10,25%
Poliaminas PWG	5 - 6.5%	5,5%
DENSIDAD	1,28 - 1,45	1,30
COLOR	AMBAR AMARILLO	AMBAR AMARILLO
TEMPERATURA	15°C - 25°C	24.5 °C
% VISCOCIDAD	---	125 CPS

FECHA DE ELABORACION: 25 abril del 2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 25 abril del 2027

SE ENTEGRA RESPECTIVA CONTRAMUESTRA
ANALISTA: Ernesto Rodríguez.

SE REALIZA MUESTREO DE LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA NTC 4760, VERIFICANDO QUE EL PRODCUTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICIA DISPUESTAS EN LA NORMA Y EN EL CONTRATO.

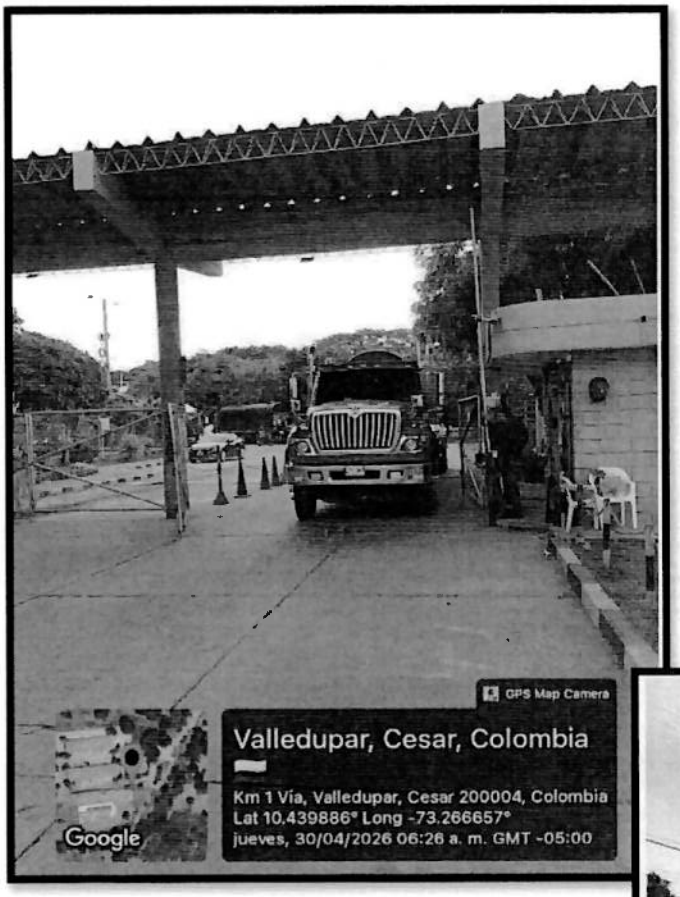
LOS RESULTADOS. SON VALIDOS PARA LA MUESTRA ACTUALIZADA.

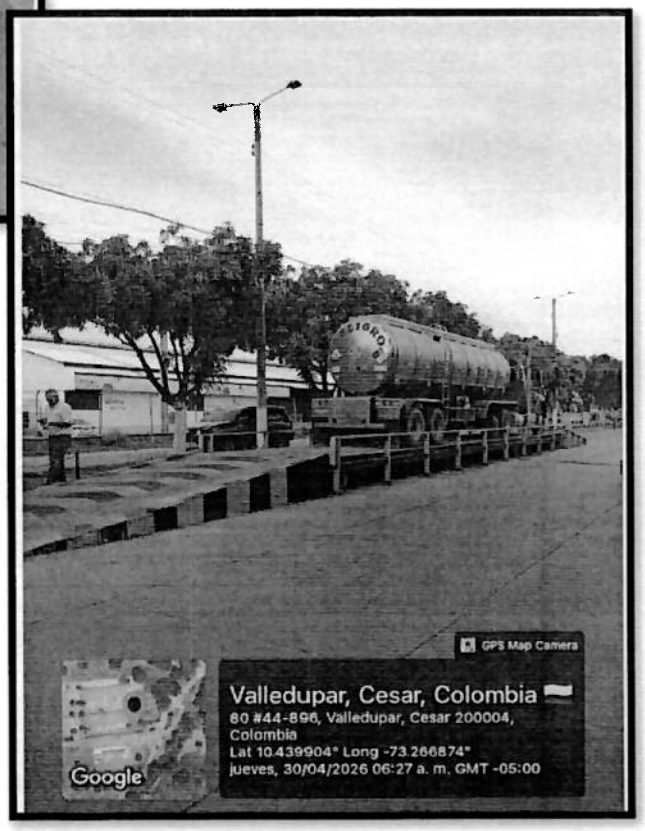
Entrega
Eudoly Pirela
C.C
20762582

FECHA _30 de abril 2026_____

HLESSING INDUSTRIES
Cra 32c No. 1h – 86 Oficina 305– Bogotá, Colombia
Teléfonos: +5730065601 1
www.hlessing.com

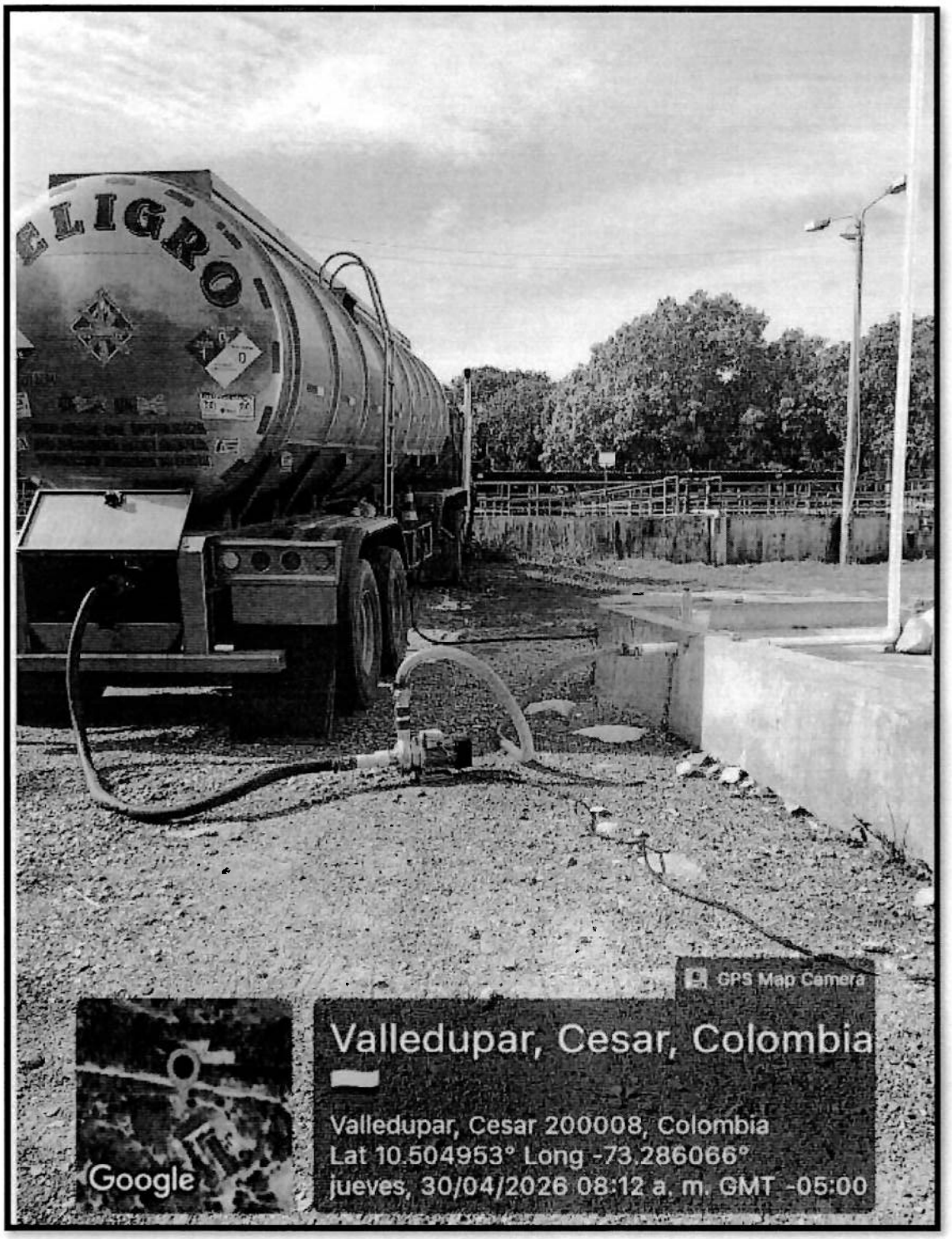
HLESSING
INDUSTRIES





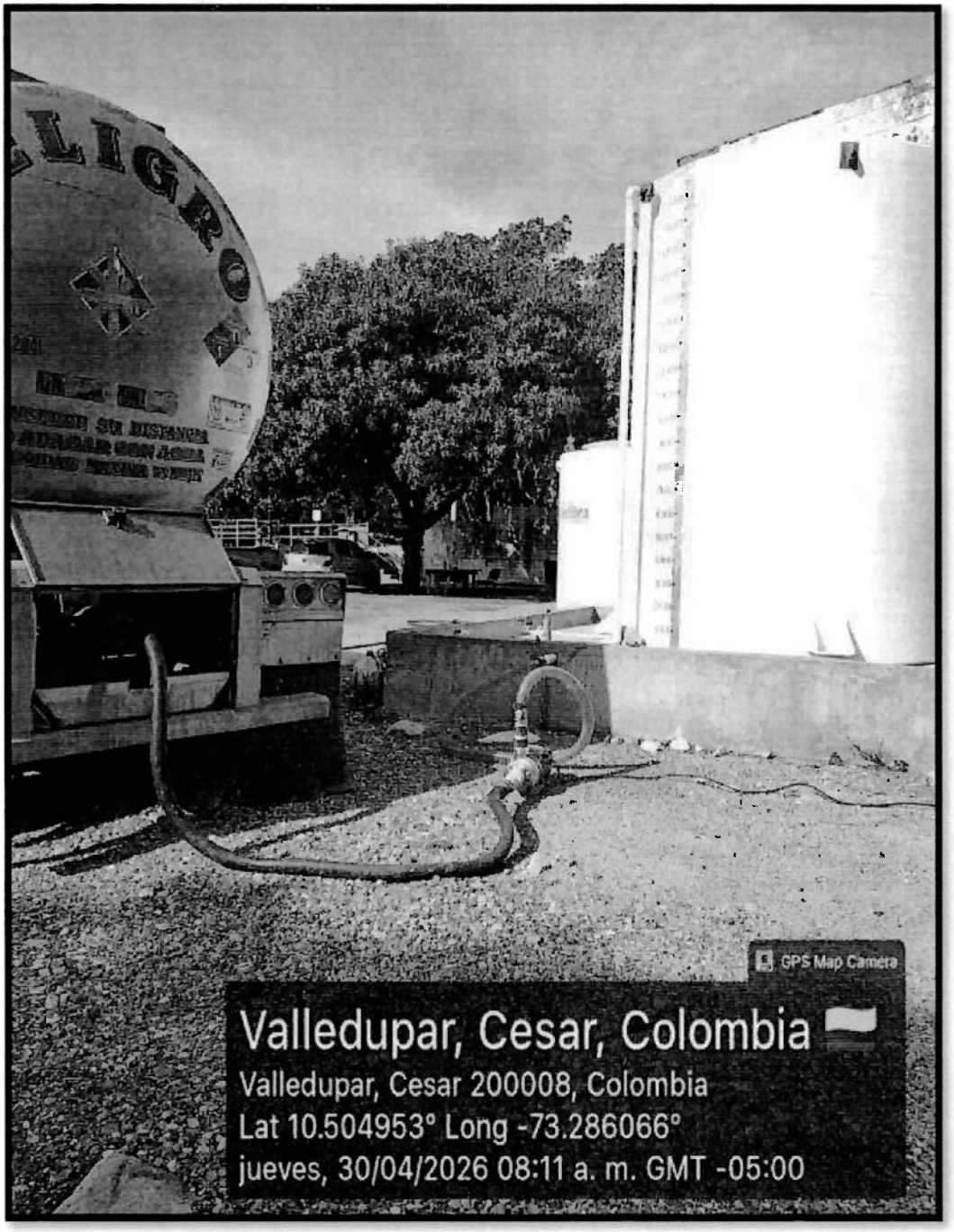
Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

HLESSING INDUSTRIES S.A.S

Nit :901.085.486-9

Cra 32C No. 1H - 86 Ofc. 305 Bogotá - DC

300 656 0111
Facturas@hlessing.com

REMISIÓN No. 2265

Señor(es): Alcaldía C.S.P

C.C. / NIT: 892.300548-8

Dirección: Planta Valledupar

Ciudad: Valledupar

Ejecutivo H.I.I.:

Fecha de Remisión: 1 de mayo/2026

Fecha de Vencimiento:

Tel o Cel:

Orden de Pedido:

EAN	CANTIDAD	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	16.000	PAC Polisombra	KG	0	0

Sub Total	
Descuento	
Fletes	
IVA	
Rete IVA	
Rete fuente	
Rete ICA	
Anticipo	
TOTAL A PAGAR	

Nuestros productos están sometido a control de calidad.

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE HLESSING INDUSTRIE S.A.S

EN CASO DE TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE A LA CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No 19177596184

NOTA. No se aceptan reclamos ni devoluciones después de 3 días de entregado la mercancía.

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:

Emir Valera

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 772 AL 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008. (PRECIO Y TÉRMINOS DE PAGO): EL VALOR DE PRESENTE COMPROMETA ES EL QUE ESTABLECE EN LA FACTURA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL MISMO DENTRO DE LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA FACTURA SO PENA DE CANCELAR INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA. EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A SER CONSTITUIDO EN MORA. (OBLIGATORIEDAD):

EL COMPRADOR RECONOCE DESDE YA QUE LA FIRMA DE UNA REMISIÓN Y/O UNA FACTURA POR CUALQUIER PERSONA A SU NOMBRE TENDRÁ LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN DE LA RESPECTIVA REMISIÓN Y/O FACTURA Y POR LO TANTO LO OBLIGARÁ JURÍDICAMENTE.

NOTA: EL ANEXO 1 HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA REMISIÓN POR TANTO SE ENTIENDE COMO REVISADA, VERIFICADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN

Firma / Sello

Condición Comercial	
Crédito	
Contado	

Firma / Sello

Nombre

c.c. 7104[illegible]863

Fecha de Recibido

VERSIÓN 1

CODIGO: R5632.

FECHA:20/03/2019

HLESSING INDUSTRIES

Certificado de calidad

POLICLORURO DE ALUMINIO + POLIAMINA

FECHA: 1 mayo del 2026

LOTE: 18556 T6
ESPECIFICACIONES: 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ESPECIFICACIONES: RESULDADOS DE CONFORMIDAD A LA NTC 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ANEXO 1: REMISION 2265

	RANGO	RESULTADO
Contenido:		
% AL2O3 (alúmina)	5.0 - 25%	20,5
% Fe (fe activo)	1 - 5%	1,062%
% Cl.		10,24%
Poliaminas PWG	5 - 6.5%	5,7%
DENSIDAD	1,28 - 1,45	1,31
COLOR	AMBAR AMARILLO	AMBAR AMARILLO
TEMPERATURA	15°C - 25°C	24 °C
% VISCOCIDAD	---	125 CPS

FECHA DE ELABORACION: 26 abril del 2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 26 abril del 2027

SE ENTEGRA RESPECTIVA CONTRAMUESTRA
ANALISTA: Ernesto Rodriguez.

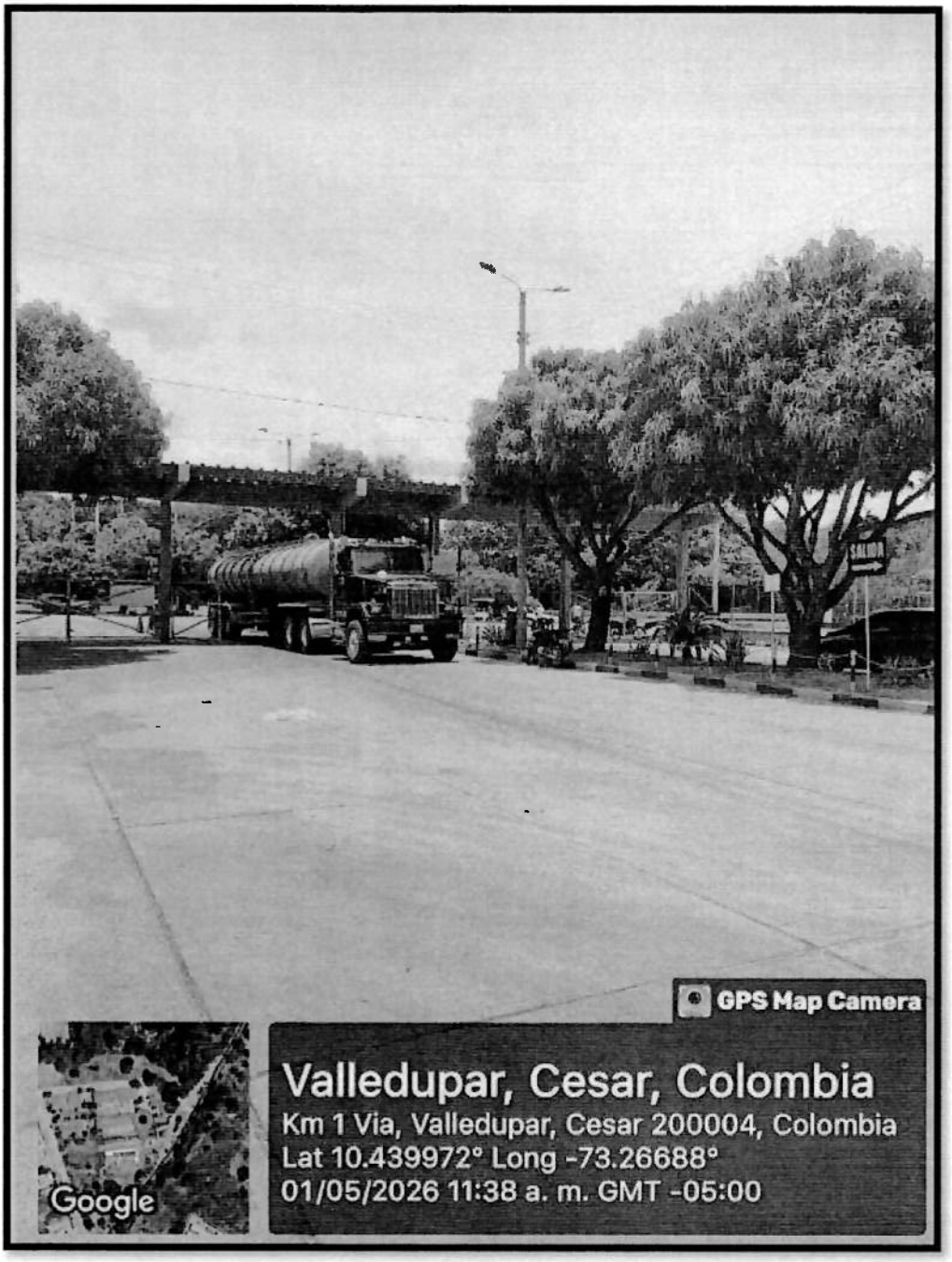
SE REALIZA MUESTREO DE LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA NTC 4760, VERIFICANDO QUE EL PRODCUTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICIA DISPUESTAS EN LA NORMA Y EN EL CONTRATO.

LOS RESULTADOS. SON VALIDOS PARA LA MUESTRA ACTUALIZADA.

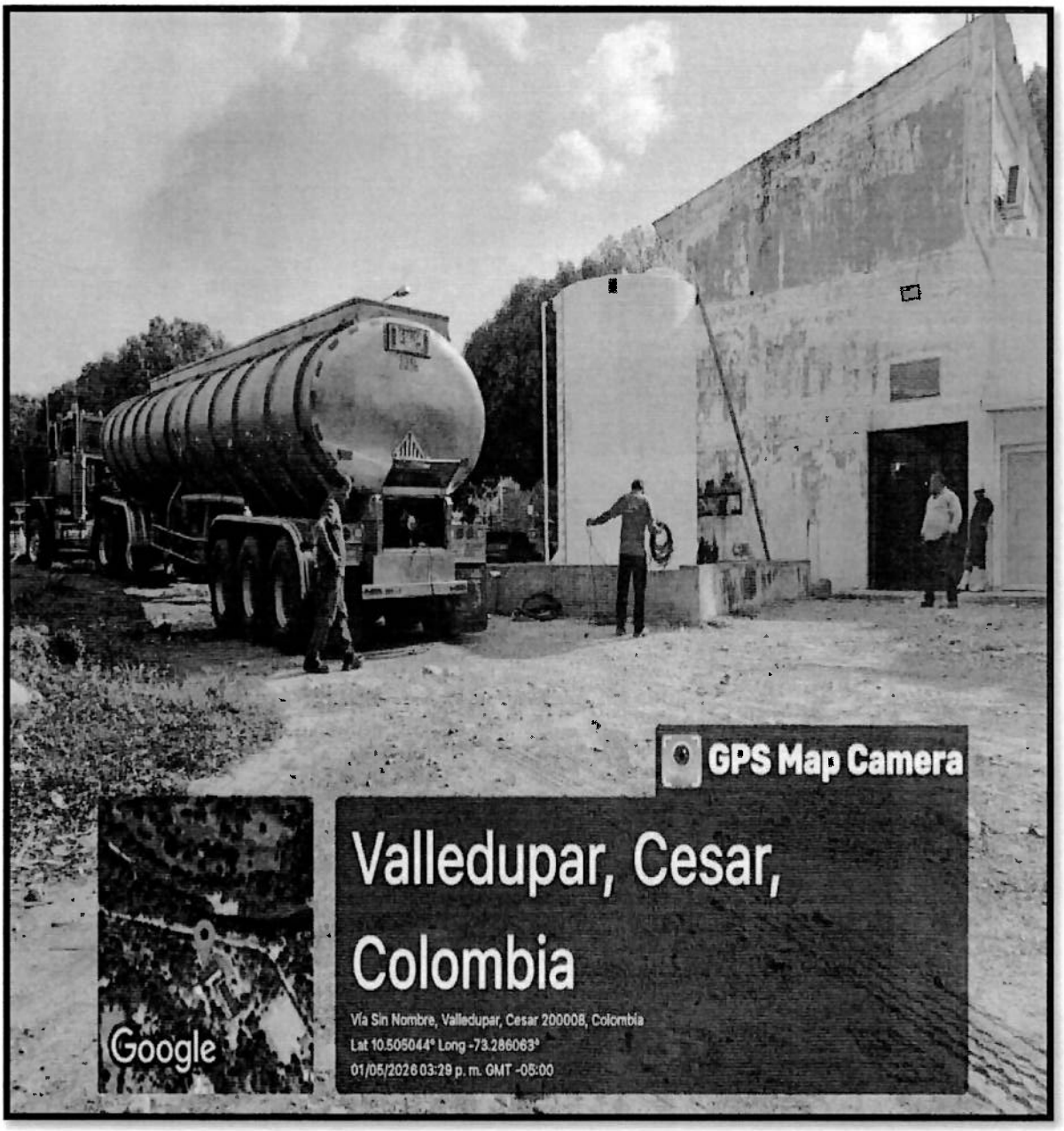
Entrega
Eudoly Pirela
C.C. 20762582

FECHA _1 de mayo de 2026

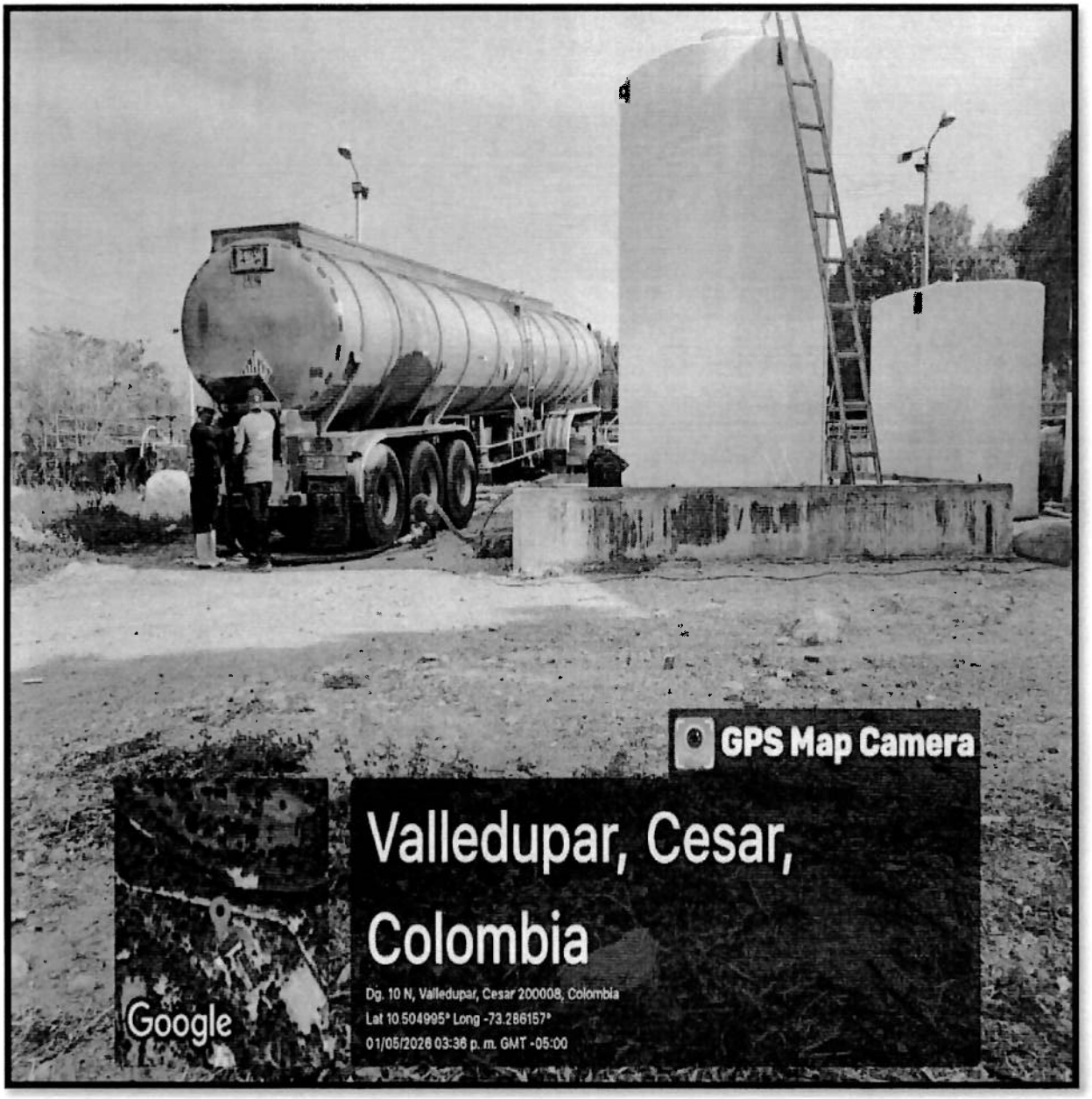
HLESSING INDUSTRIES
Cra 32c No. 1h – 86 Oficina 305– Bogotá, Colombia
Teléfonos: +57300656011
www.hlessing.com


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439972° Long -73.26688°
01/05/2026 11:38 a. m. GMT -05:00
Google

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

HLESSING INDUSTRIES S.A.S

Nit :901.085.486-9

Cra 32C No. 1H - 86 Ofc. 305 Bogotá - DC

300 656 0111
Facturas@hlessing.com

REMISIÓN No. 2266

Señor(es): Emdupar E.S.P. — Ejecutivo H.L.I.: _____

C.C. / NIT: 892 300 548-8 — Fecha de Remisión: 4 de marzo de 26

Dirección: Planta Valledupar — Fecha de Vencimiento: _____

Ciudad: Valledupar — Tel o Cel: _____

Orden de Pedido: _____

EAN	CANTIDAD	CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	16440	PAC + polimero	Kg	0	0

Sub Total	
Descuento	
Fletes	
IVA	
Rete IVA	
Rete fuente	
Rete ICA	
Anticipo	
TOTAL A PAGAR	

Nuestros productos están amparados a Control de calidad.

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE HLESSING INDUSTRIE S.A.S

EN CASO DE TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE A LA CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No 19177595184

NOTA: No se aceptan reclamos ni devoluciones después de 8 días de entregado la mercancía

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:

Emir Valero

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 772 AL 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y ES UN TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008. (PRECIO Y TÉRMINOS DE PAGO): EL VALOR DE PRESENTE COMPRAVENTA ES EL QUE ESTABLECE EN LA FACTURA, EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL MISMO DENTRO DE LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA FACTURA SO PENA DE CANCELAR INTERÉS DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA. EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A SER CONSTITUIDO EN MORA. (OBLIGATORIEDAD): EL COMPRADOR RECONOCE DESDE YA QUE LA FIRMA DE ESTA REMISIÓN TOD UNA FACTURA POR CUALQUIER PERSONA A SU NOMBRE TENDRÁ LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN DE LA RESPECTIVA REMISIÓN Y/O FACTURA Y POR LO TANTO LO OBLIGARÁ JURÍDICAMENTE.

NOTA: EL ANEXO 1 HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA REMISIÓN POR TANTO SE ENTIENDE COMO REVISADA, VERIFICADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN

Firma / Sello

Nombre

C.C. 77041805

Fecha de Recibido

Firma / Sello

Condición Comercial	
Crédito	
Contado	

VERSIÓN 1
CODIGO: R5632.
FECHA:20/03/2019

HLESSING
INDUSTRIES

Certificado de calidad

POLICLORURO DE ALUMINIO + POLIAMINA

FECHA: 4 mayo del 2026

LOTE: 18569 T7
ESPECIFICACIONES: 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ESPECIFICACIONES: RESULDADOS DE CONFORMIDAD A LA NT : 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ANEXO 1: REMISION 2266

	RANGO	RESULTADO
Contenido:		
% AL2O3 (alúmina)	5.0 - 25%	20,1
% Fe (fe activo)	1 - 5%	1,061%
% Cl.		10,24%
Poliaminas PWG	5 - 6.5%	5,7%
DENSIDAD	1,28 - 1,45	1,31
COLOR	AMBAR AMARILLO	AMBAR AMARILLO
TEMPERATURA	15°C - 25°C	24 °C
% VISCOCIDAD	---	125 CPS

FECHA DE ELABORACION: 27 abril del 2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 27 abril del 2027

SE ENTEGRA RESPECTIVA CONTRAMUESTRA
ANALISTA: Ernesto Rodríguez.

SE REALIZA MUESTREO DE LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA NTC 4760, VERIFICANDO QUE EL PRODCUTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICIA DISPUESTAS EN LA NORMA Y EN EL CONTRATO.

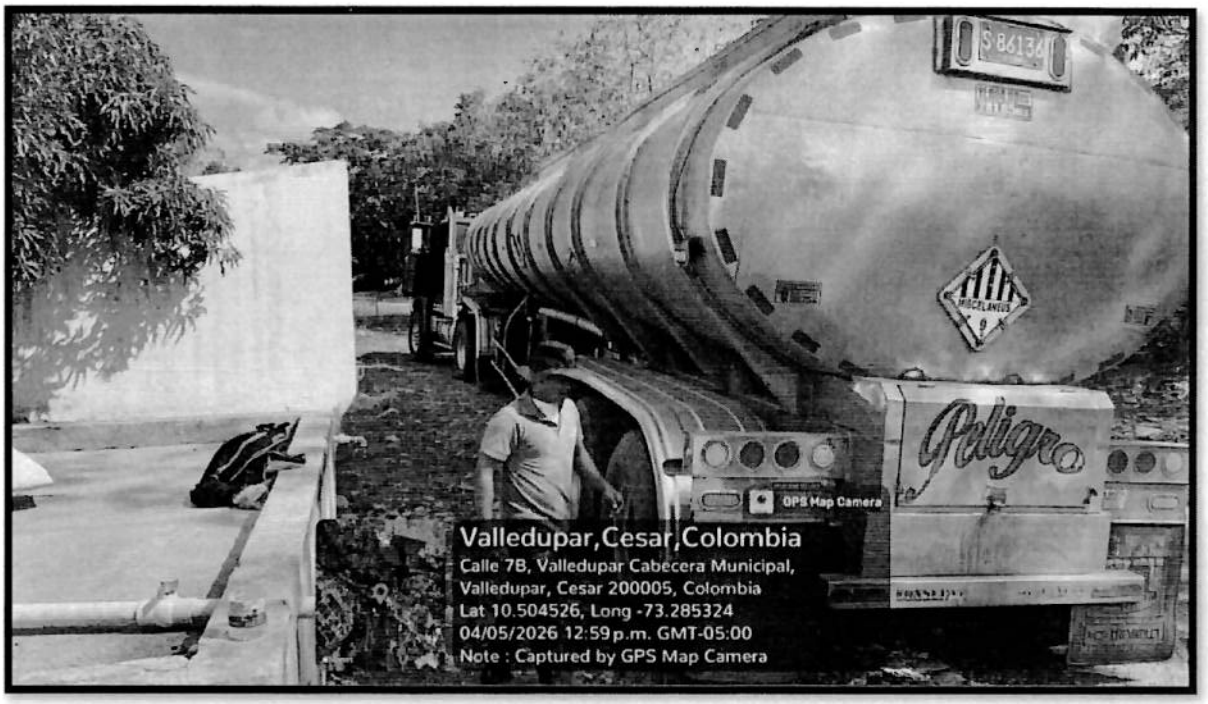
LOS RESULTADOS. SON VALIDOS PARA LA MUESTRA ACTUALIZADA.

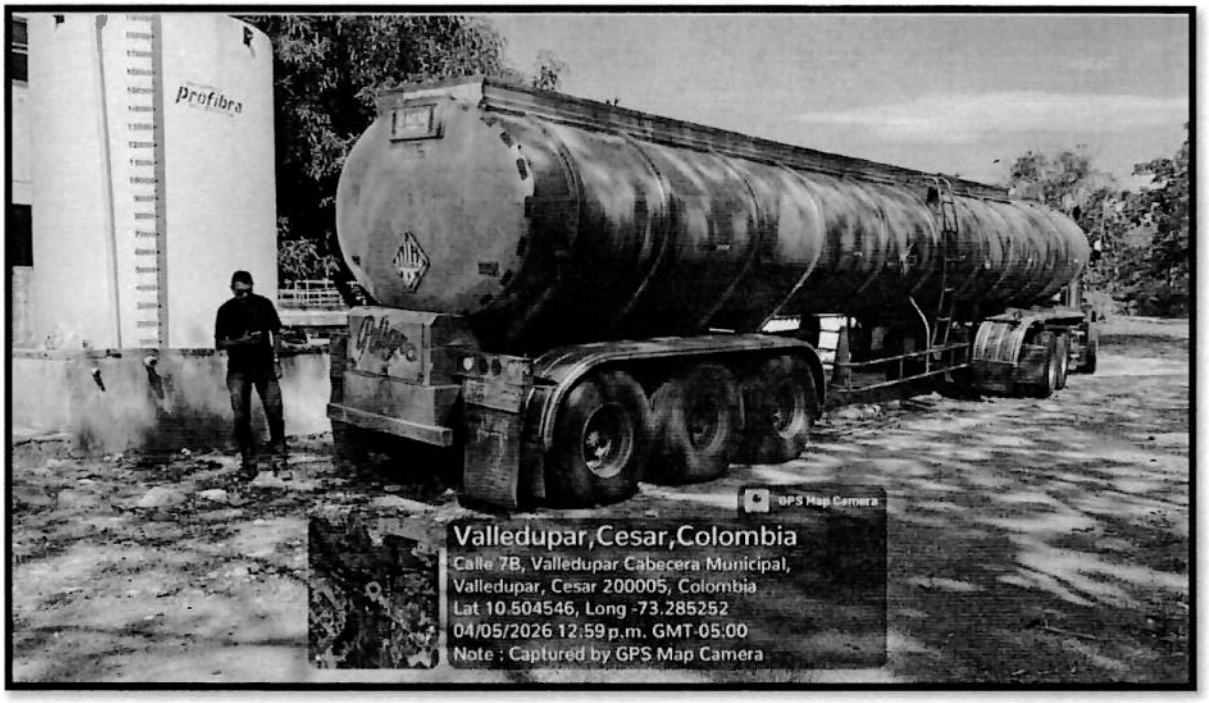
Entrega
Eudoly Pineda
C.C.
20762582

FECHA _4 de mayo de 2026_____

HLESSING INDUSTRIES
Cra 32c No. 1h – 86 Oficina 305– Bogotá, Colombia
Teléfonos: +5730065601 1
www.hlessing.com

HLESSING
INDUSTRIES





Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

HLESSING INDUSTRIES SAS
NIT 901.065.465-9
CRA 32C # 1H-86
Tel: (031) 3006560111
Bogotá - Colombia
facturas@hlessing.com

Remisión
No. 1-647

Señores	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.		
NIT	892.300.549-8	Teléfono	(035) 5730040
Dirección	calle 15 # 15-40	Ciudad	Valledupar - Colombia

Fecha Elaboración	08/05/2026
Vendedor	HLESSING INDUSTRIES SAS

Item	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Cloro Gaseoso al 99% KG	19,954.00	0.00

Elaborado por SSps S.A.S Nit: 830.048.148-8

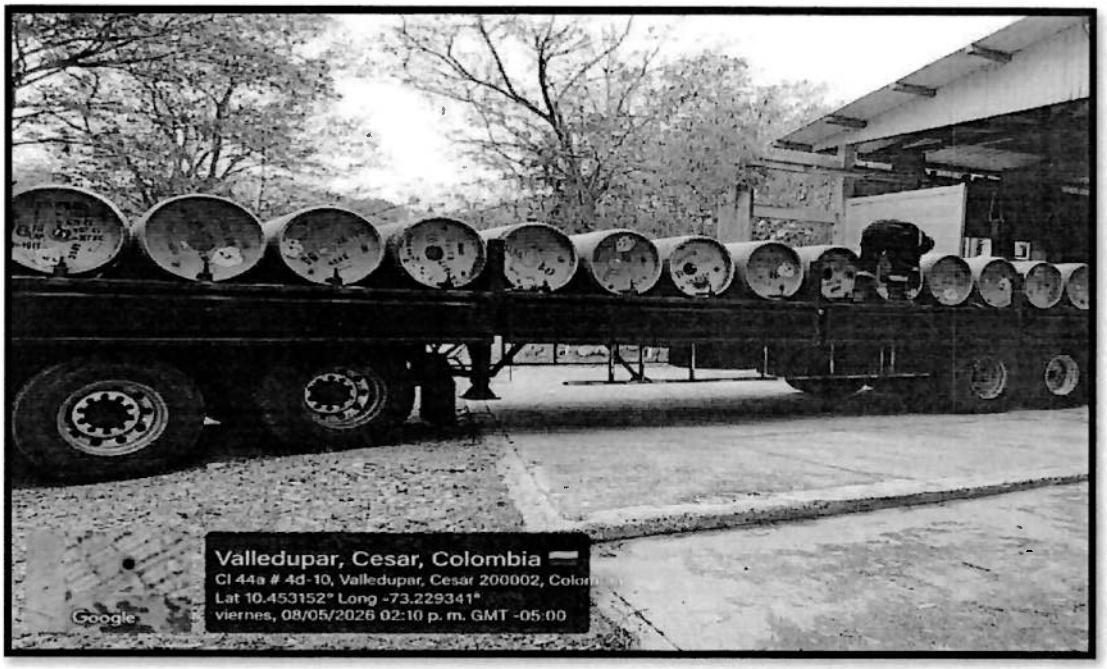
Observaciones:
SE ENTREGAN 22 CILINDROS DE CLORO
Seriales
49843, 2321-66, 46798, 2105-11, 2321-288, 53631, 2321-52, 2105-103, 58168, 2100-209, 2432, 4382, 2257, 5538, 2766, 12591-23, 2321-40, 53707, 2105-84, 2321-85, 55049, 20958.

Total Bruto	0.00
IVA 19%	0.00
Total a Pagar	0.00

Entregado por: Eviddys Prada
20862582

Recibido por:

HLESSING
INDUSTRIES





Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

HLESSING INDUSTRIES S.A.S
Nit :901.086.486-9

300 656 0111
Facturas@hlessing.com

Cra 32C No. 1H - 86 Ofc. 305 Bogotá - DC

REMISIÓN No. 2269

Señor(es): EMDUAR E.S.T

C.C. / NIT: 892300543-8

Dirección: Planta Indupar

Ciudad: Valledupar

Ejecutivo H.L.I.: Justin

Fecha de Remisión: 10/05/2026

Fecha de Vencimiento:

Tel o Cel: 3201771905

Orden de Pedido:

EAN	CANTIDAD	CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	27.770	PAC + Talismana	Kg	0	0

Nuestros productos están sometido a control de calidad.

FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE HLESSING INDUSTRIES S.A.S

EN CASO DE TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE A LA CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No 19177596984

NOTA: No se aceptan reclamos ni devoluciones después de 8 días de entregada la mercancía.

OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:

Sub Total	0
Descuento	
Fletes	
IVA	
Rete IVA	
Rete fuente	
Rete ICA	
Anticipo	
TOTAL A PAGAR	0

Emir Valera

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 772 AL 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y ES UN TÍTULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008. (PRECIO Y TÉRMINOS DE PAGO): EL VALOR DE PRESENTE COMPRAVENTA ES EL QUE ESTABLECE EN LA FACTURA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL MISMO DENTRO DE LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA FACTURA SO PENA DE CANCELAR INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA. EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A SER CONSTITUIDO EN MORA. (OBLIGATORIEDAD):
EL COMPRADOR RECONOCE DESDE YA QUE LA FIRMA DE UNA REMISIÓN Y/O UNA FACTURA POR CUALQUIER PERSONA A SU NOMBRE TENDRÁ LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN DE LA RESPECTIVA REMISIÓN Y/O FACTURA Y POR LO TANTO LO OBLIGARÁ JURÍDICAMENTE.
NOTA: EL ANEXO 1 HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA REMISIÓN POR TANTO SE ENTIENDE COMO REVISADA, VERIFICADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN

Firma / Sello

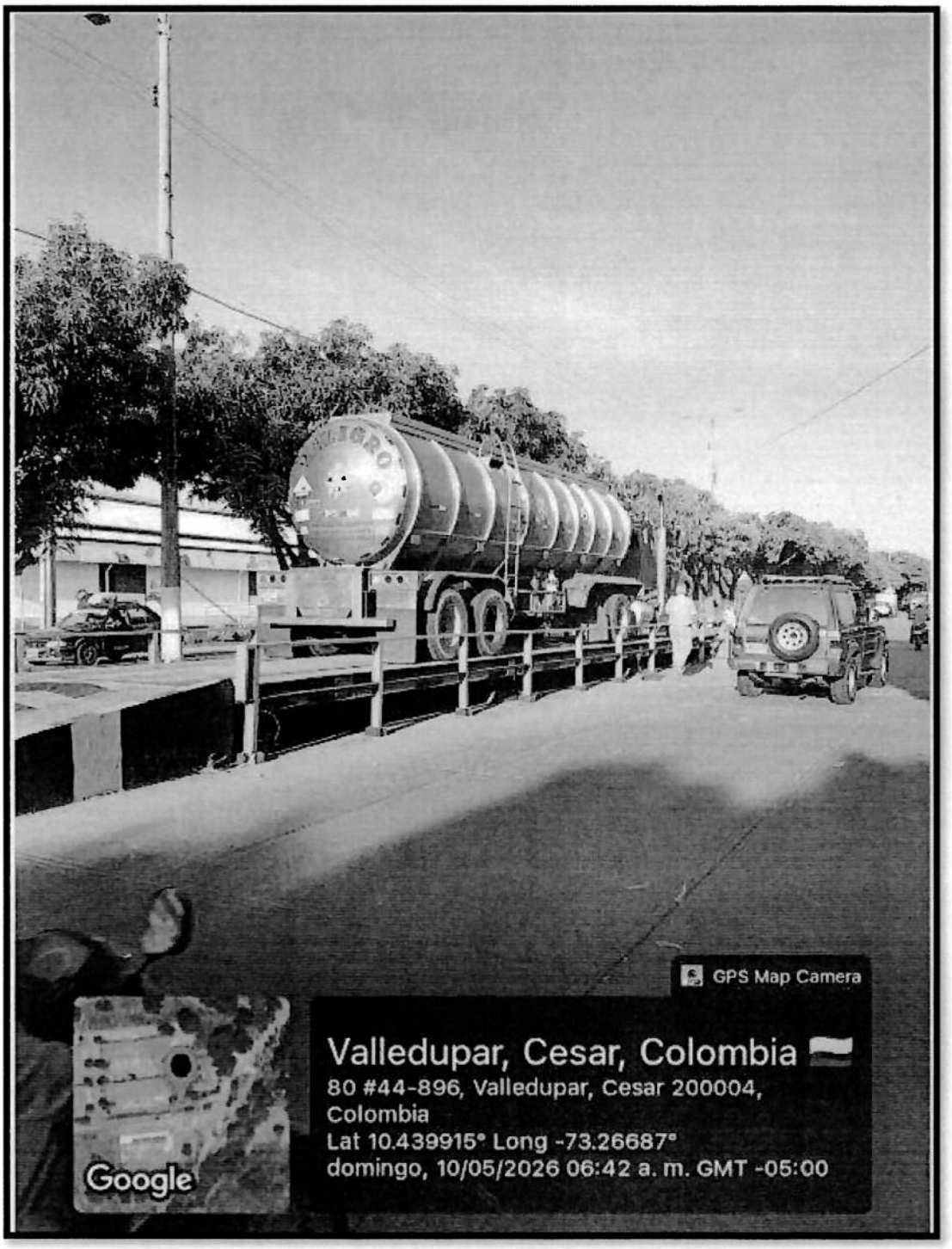
Nombre

C.C.

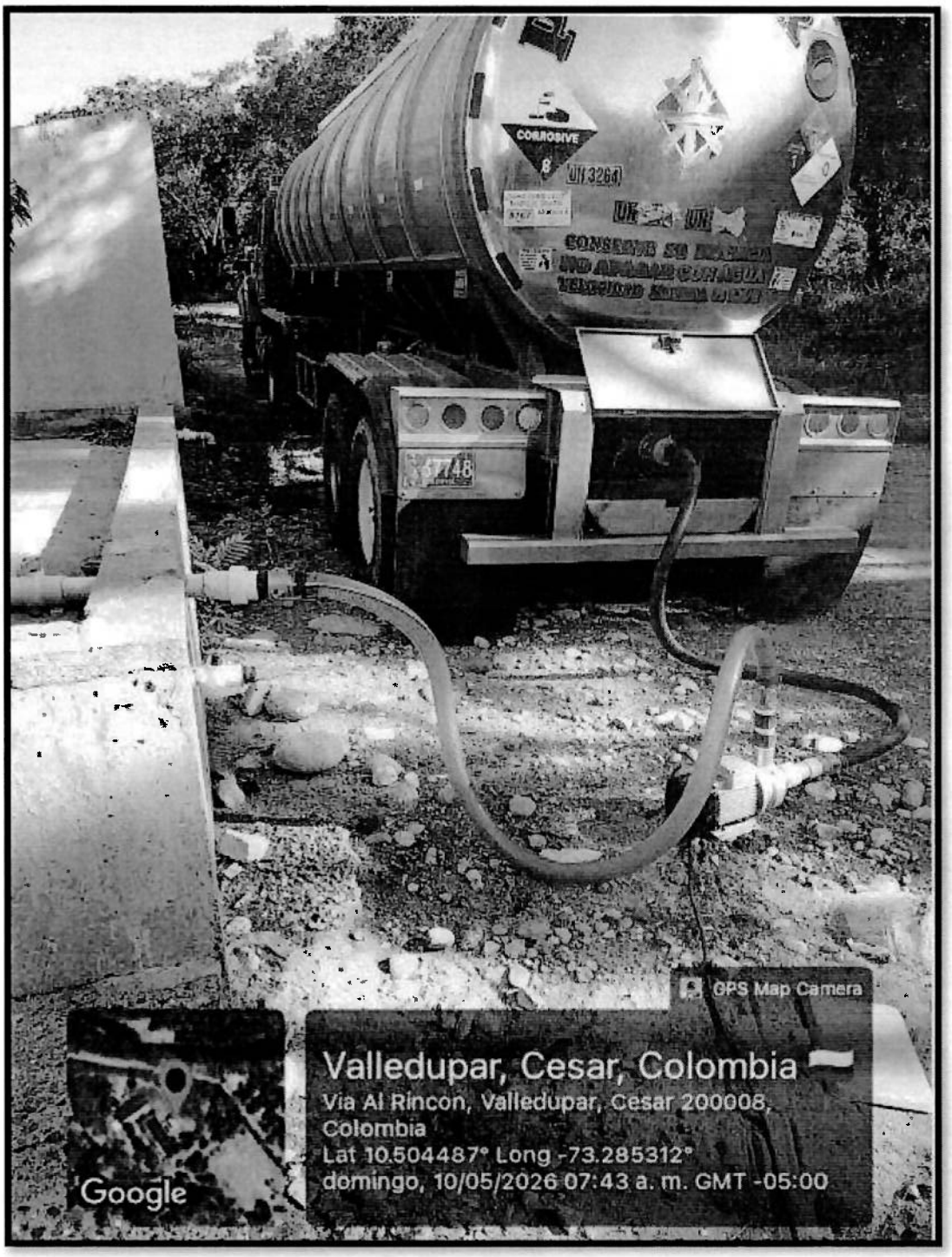
Fecha de Recibido

Firma / Sello

Condición Comercial	
Crédito	
Contado	

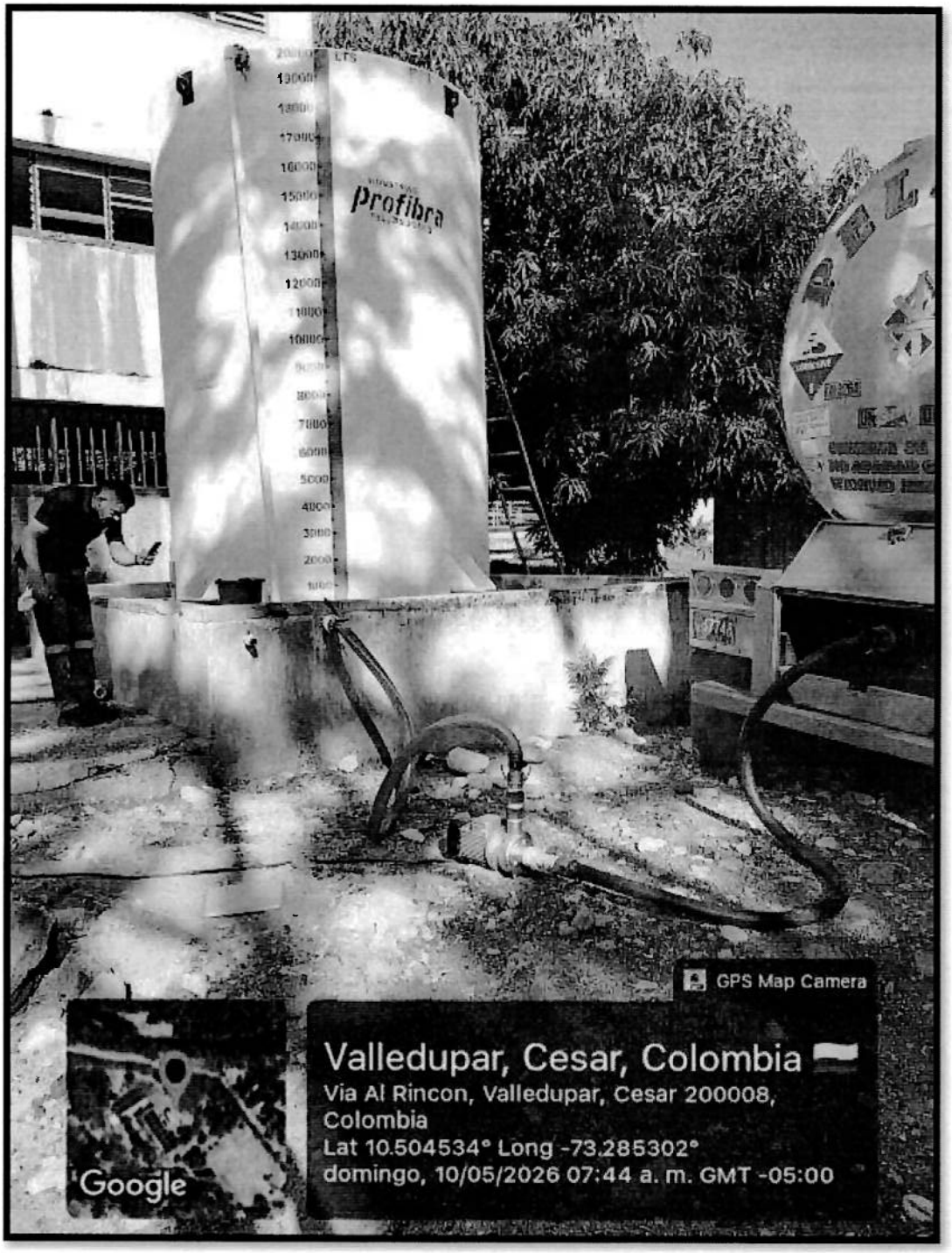

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439915° Long -73.26687°
domingo, 10/05/2026 06:42 a. m. GMT -05:00
Google

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

HLESSING
INDUSTRIES

HLESSING INDUSTRIES S.A.S

Nit :901.085.486-9

Cra 32C No. 1H - 86 Ofc. 305 Bogotá - DC

300 656 0111
Facturas@hlessing.com

REMISIÓN No. 2271

Señor(es): Emdupar E.S.P.
Ejecutivo H.L.I.: Eddys Pinela
C.C. / NIT: 892 300 548-8
Fecha de Remisión: 12/05/2026
Dirección: Planta Emdupar
Fecha de Vencimiento:
Ciudad: Valledupar
Tel o Cel: 3001727425
Orden de Pedido:

EAN	CANTIDAD	CONCEPTO	UNID. DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	15.020	PAC + Bentonita	Kg	0	0

Sub Total	
Descuento	
Fletes	
IVA	
Rete IVA	
Rete fuente	
Rete ICA	
Anticipo	
TOTAL A PAGAR	

Nuestros productos están sometido a control de calidad.
FAVOR GIRAR CHEQUE CRUZADO A NOMBRE DE HLESSING INDUSTRIES S.A.S
EN CASO DE TRANSFERENCIA ÚNICAMENTE A LA CUENTA AHORROS BANCOLOMBIA No 19177596934
NOTA: No se aceptan reclamos ni devoluciones después de 8 días de entregada la mercancía.
OBSERVACIONES:

FORMA DE PAGO:

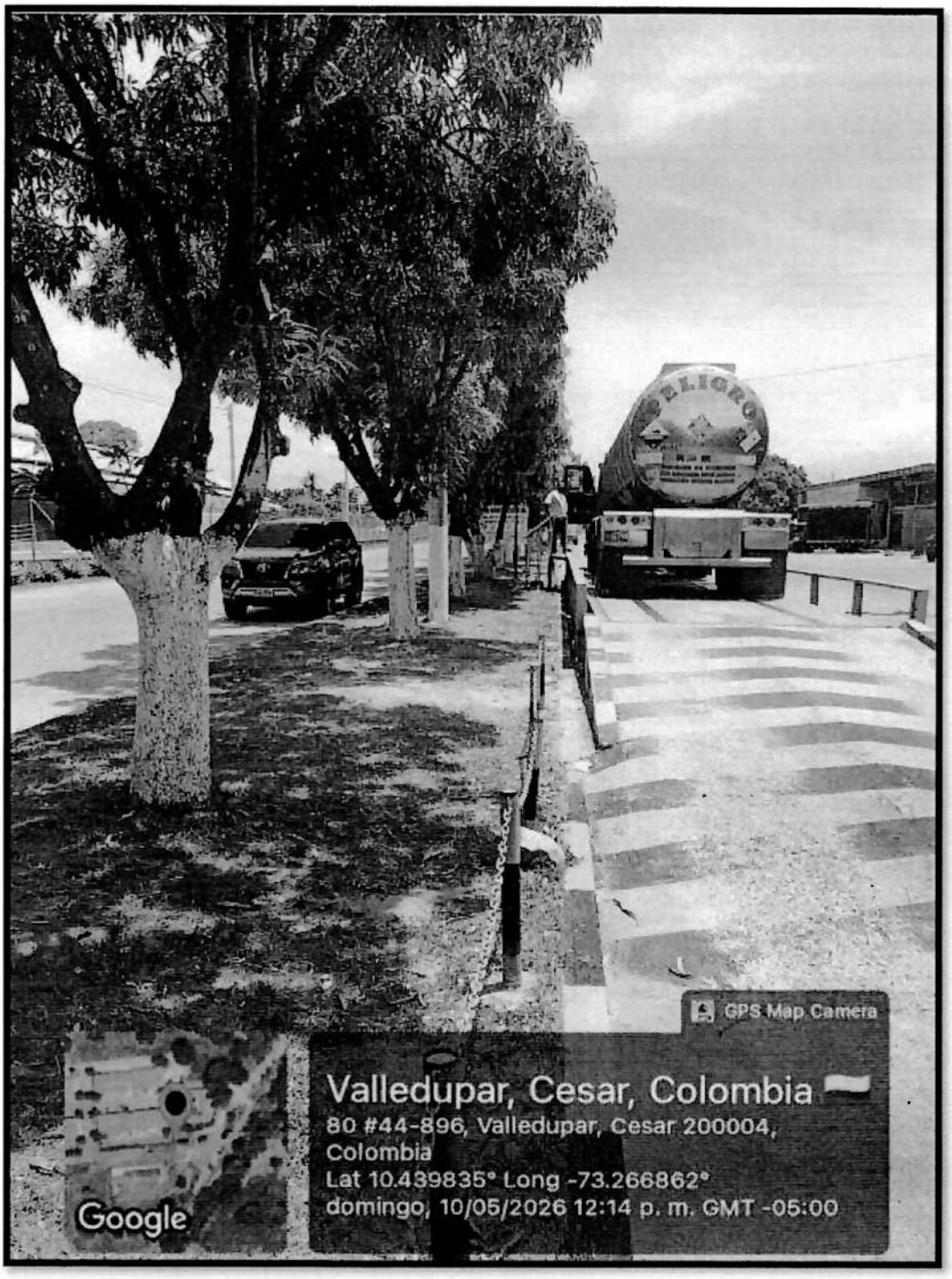
Emir Valera

LA PRESENTE FACTURA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS LEGALES A UNA LETRA DE CAMBIO (ART 772 AL 774 DEL CÓDIGO DE COMERCIO) Y ES UN TITULO VALOR SEGÚN LA LEY 1231 DE 2008. (PRECIO Y TÉRMINOS DE PAGO): EL VALOR DE PRESENTE COMPRAVENTA ES EL QUE ESTABLECE EN LA FACTURA. EL COMPRADOR SE OBLIGA A PAGAR EL MISMO DENTRO DE LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA FACTURA SO PENA DE CANCELAR INTERÉS DE MORA A LA TASA MÁXIMA LEGAL PERMITIDA POR LA NORMATIVIDAD COLOMBIANA. EL COMPRADOR RENUNCIA EXPRESA E IRREVOCABLEMENTE A SER CONSTITUIDO EN MORA. (OBLIGATORIEDAD):
EL COMPRADOR RECONOCE DESDE YA QUE LA FIRMA DE UNA REMISIÓN Y/O UNA FACTURA POR CUALQUIER PERSONA A SU NOMBRE TENDRÁ LOS EFECTOS DE ACEPTACIÓN DE LA RESPECTIVA REMISIÓN Y/O FACTURA Y POR LO TANTO LO OBLIGARÁ JURÍDICAMENTE.
NOTA: EL ANEXO 1 HACE PARTE INTEGRAL DE ESTA REMISIÓN POR TANTO SE ENTIENDE COMO REVISADA, VERIFICADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN

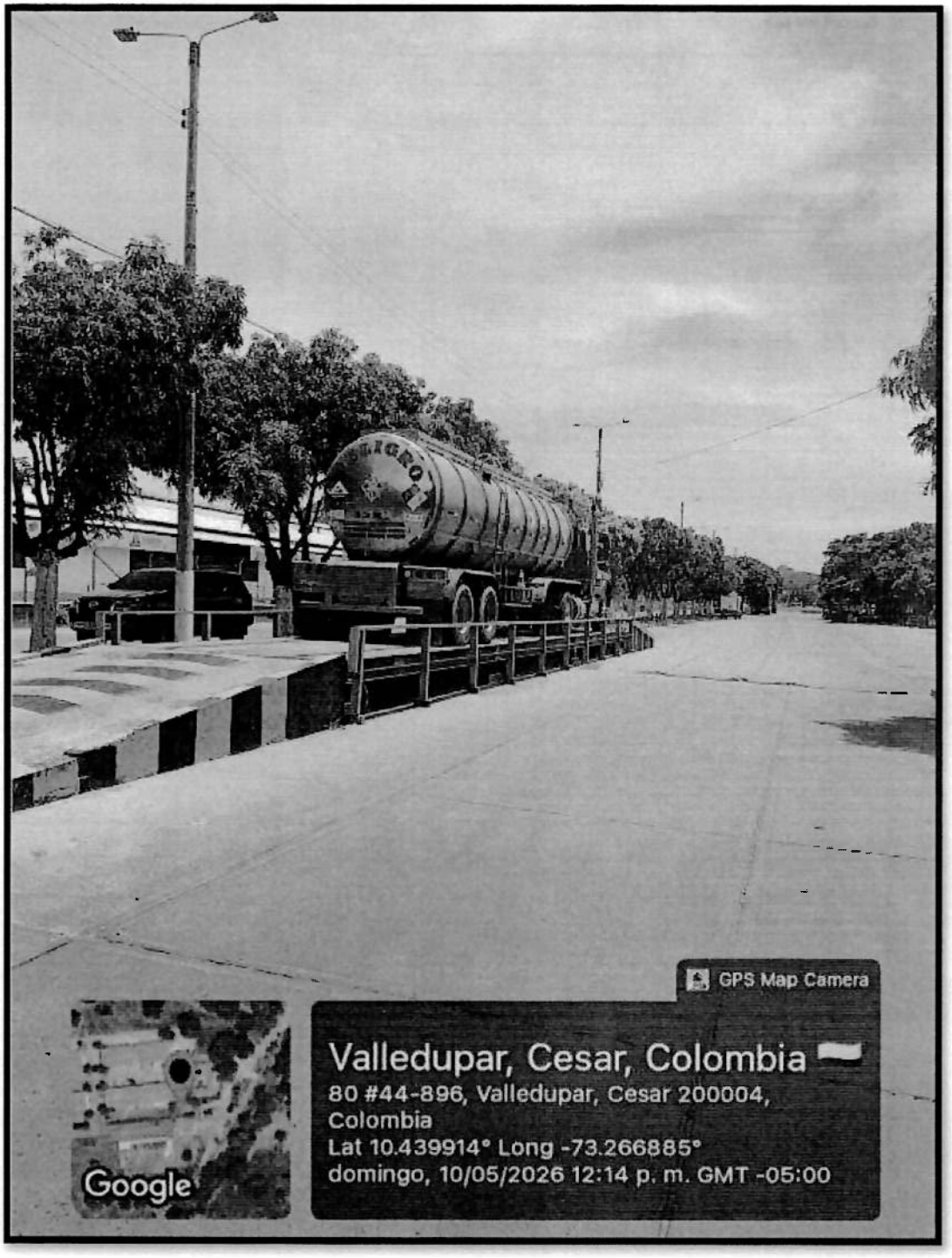
Eddys Pinela 7086582
Firma / Sello

Condición Comercial	
Crédito	
Contado	

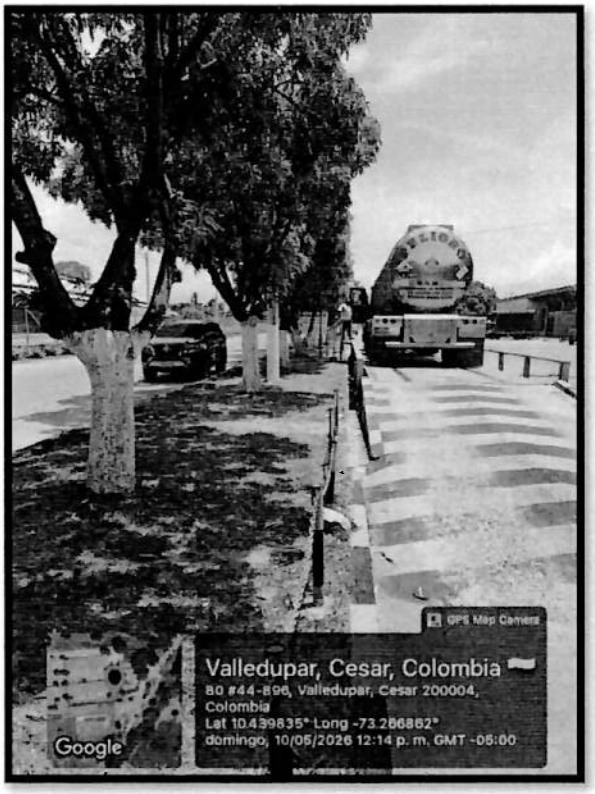
Firma / Sello
Nombre
C.C. 7-[illegible]6965
Fecha de Recibido

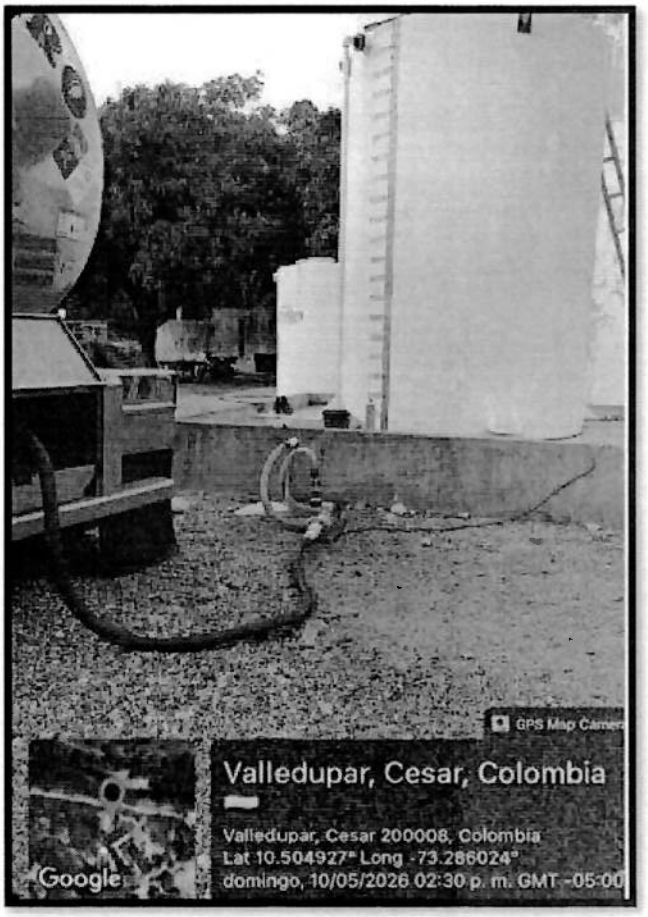

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439835° Long -73.266862°
domingo, 10/05/2026 12:14 p. m. GMT -05:00
Google

HLESSING
INDUSTRIES



Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111





Carrera 32 C No. 1 H – 86, Bogotá – Colombia
Correo electrónico: proveedor@hlessing.com
300-6560111

VERSIÓN 1

CODIGO: R5632.

FECHA:20/03/2019

HLESSING INDUSTRIES

Certificado de calidad

POLICLORURO DE ALUMINIO + POLIAMINA

FECHA: 10 mayo del 2026

LOTE: 18620 T1
ESPECIFICACIONES: 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ESPECIFICACIONES: RESULDADOS DE CONFORMIDAD A LA NTC 4760 SEGUNDA ACTUALIZACION
ANEXO 1: REMISION 2269 y 2271

	RANGO	RESULTADO
Contenido:		
% AL2O3 (alúmina)	5.0 - 25%	21
% Fe (fe activo)	1 - 5%	1,059%
% Cl.		10,26%
Poliaminas PWG	5 - 6.5%	5,4%
DENSIDAD	1,28 - 1,45	1,33
COLOR	AMBAR AMARILLO	AMBAR AMARILLO
TEMPERATURA	15°C - 25°C	23.5 °C
% VISCOCIDAD	---	125 CPS

FECHA DE ELABORACION: 6 mayo del 2026
FECHA DE VENCIMIENTO: 6 mayo del 2027

SE ENTEGRA RESPECTIVA CONTRAMUESTRA
ANALISTA: Ernesto Rodríguez.

SE REALIZA MUESTREO DE LAS CARACTERISTICAS ESTABLECIDAS EN LA NTC 4760. VERIFICANDO QUE EL PRODCUTO CUMPLE CON LAS CONDICIONES DE EFICIENCIA Y EFICIA DISPUESTAS EN LA NORMA Y EN EL CONTRATO.

LOS RESULTADOS. SON VALIDOS PARA LA MUESTRA ACTUALIZADA.

Entrega

Eudoly Pirela

C.C. 20762582

FECHA 10 de mayo de 2026

HLESSING INDUSTRIES
Cra 32c No. 1h – 86 Oficina 305- Bogotá, Colombia
Teléfonos: +57300656011
www.hlessing.com

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR EMDUPAR S.A. E.S.P. DIVISIÓN DE PRODUCCIÓN.

INFORME DE SUPERVISION

CONTRATO No. 037/2026

OBJETO:

"SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACION DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR."

LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME
SUPERVISOR

Pago PARCIAL

Fecha de elaboración 27/05/26

Periodo: 22/04/2026 – 10/05/2026

1. INTRODUCCIÓN

La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P., en cumplimiento de su objeto misional orientado a garantizar la prestación continua, eficiente y con calidad del servicio público domiciliario de acueducto, suscribió el Contrato de Suministro No. 037 de 2026 con la sociedad HLESSING INDUSTRIES S.A.S., identificada con NIT 901.085.486, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA POTABILIZACION DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR.", por un valor de OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS ($8.294.430.511), con un plazo de ejecución de diecinueve (19) meses, contados a partir del acta de inicio suscrita el día 20 de abril de 2026.

El objeto contractual se encuentra directamente relacionado con la operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP del sistema de acueducto de la ciudad, particularmente respecto de los procesos de coagulación, floculación, desinfección y estabilización química del agua tratada, actividades indispensables para garantizar el cumplimiento de los parámetros de calidad exigidos por la normatividad sanitaria y técnica vigente.

En desarrollo de lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, los servicios públicos domiciliarios de acueducto deben prestarse bajo criterios de continuidad, eficiencia y calidad, constituyendo además servicios públicos esenciales. En este sentido, la disponibilidad permanente de insumos químicos para la operación de las PTAP constituye un componente crítico para asegurar la sostenibilidad operacional del sistema de tratamiento y la adecuada prestación del servicio a los usuarios.

El presente informe de supervisión corresponde al periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026, y se emite como soporte técnico, administrativo y contractual para el trámite de pago parcial asociado a la amortización del veinte por ciento (20%) del anticipo entregado al contratista, cuyo valor asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS PESOS ($1.658.888.102).

Durante el periodo objeto de seguimiento, esta supervisión verificó las entregas de insumos químicos realizadas por el contratista, incluyendo el control documental de remisiones, validación de entradas a planta y verificación de pesos suministrados. No obstante, se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe, los resultados de laboratorio correspondientes al control de calidad de algunos insumos

incorporados en el siguiente informe de supervisión y pago, una vez sean emitidos oficialmente por el laboratorio correspondiente.

1. OBJETIVOS DE LA SUPERVICION

2. OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN

El presente informe de supervisión tiene como propósito realizar el seguimiento técnico, administrativo y contractual a la ejecución del Contrato de Suministro No. 037 de 2026, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P. y la sociedad HLESSING INDUSTRIES S.A.S., verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el suministro de insumos químicos requeridos para el proceso de potabilización del agua distribuida a los habitantes de la ciudad de Valledupar.

De manera específica, la supervisión tiene como objetivos:

Verificar qué los suministros realizados durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026 correspondan a las cantidades, especificaciones y condiciones técnicas requeridas para la operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable – PTAP del sistema de acueducto.

Constatar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y documentales asociadas al suministro efectuado por el contratista, incluyendo remisiones de entrega, validación de entradas a planta, control de cantidades y verificación de pesos suministrados.

Realizar seguimiento al manejo y amortización progresiva del anticipo entregado al contratista, garantizando que los recursos públicos estén orientados al cumplimiento del objeto contractual y a la disponibilidad continua de insumos químicos esenciales para la prestación del servicio público domiciliario de acueducto.

Dejar constancia técnica y administrativa de las actividades ejecutadas durante el periodo objeto del informe, como soporte del trámite de pago parcial correspondiente a la amortización del veinte por ciento (20%) del anticipo contractual.

Garantizar la trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas por la supervisión contractual, en cumplimiento de los principios de responsabilidad, eficiencia, control y planeación aplicables a la contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios, conforme a lo previsto en la Ley 142 de 1994.

Se deja igualmente constancia de que los resultados de laboratorio correspondientes al control de calidad de algunos insumos suministrados aún se encuentran pendientes de emisión al momento de elaboración del presente informe, situación que no impide la verificación material de las entregas efectuadas ni el control físico de los suministros recibidos, razón por la cual dichos soportes serán incorporados en el siguiente informe de supervisión para complementar el seguimiento técnico integral del contrato.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO OBJETO DE SUPERVISIÓN

Contrato de Suministro No. 037 de 2026.

Contratante: Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

Contratista: HLESSING INDUSTRIES S.A.S.

NIT Contratista: 901.085.486-9.

Objeto contractual: "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR."

Valor del contrato: OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS ONCE PESOS M/CTE ($8.294.430.511).

Plazo de ejecución: Hasta el 30 de noviembre de 2027 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra.

Fecha de inicio: 20 de abril de 2026.

Supervisor del contrato: Luis Eduardo Santiago Jácome – Jefe División de Producción.

Modalidad de ejecución: Suministro por demanda, conforme a las necesidades operativas requeridas por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

Objeto del presente informe: Realizar seguimiento técnico, administrativo y contractual a los suministros ejecutados durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026, como soporte del trámite de pago parcial correspondiente a la

factura No. HLI 844 de fecha 12 de mayo de 2026, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($854.108.747,75), incluyendo la amortización parcial del anticipo contractual conforme a las condiciones pactadas en el contrato.

Durante el periodo objeto de seguimiento, la supervisión verificó directamente el descargue, pesaje, ingreso y validación documental de los suministros entregados por el contratista en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP Huaricha y Gota Fría, constatando el cumplimiento de las cantidades efectivamente suministradas conforme a las remisiones suscritas y registros operacionales correspondientes.

4. ESTADO GENERAL DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En desarrollo del Contrato de Suministro No. 037 de 2026, cuyo objeto corresponde al "SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR", durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026 se ejecutaron actividades asociadas al suministro efectivo de insumos químicos requeridos para la operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP Huaricha y Gota Fría, conforme a los requerimientos operacionales formulados por la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

La ejecución contractual se desarrolló bajo la modalidad de suministro por demanda, conforme a lo previsto en el contrato, atendiendo las necesidades operativas del sistema de potabilización y garantizando la disponibilidad de insumos requeridos para los procesos de coagulación, floculación y desinfección del agua tratada.

Durante el periodo objeto del presente informe, el contratista realizó entregas parciales de cloro gaseoso y Policloruro de Aluminio – PAC con ayudante de coagulación, las cuales fueron recibidas en las PTAP Huaricha y Gota Fría, verificándose por parte de la supervisión contractual las condiciones de ingreso, descargue, validación documental y control de pesaje de los suministros entregados.

Las entregas ejecutadas corresponden a las siguientes remisiones:

ITEM	FECHA ENTREGA	DOCUMENTO ENTREGA	CLORO GASEOSO (Ton)	PAC + AYUDANTE DE FLOCULACIÓN (Ton)
1	22/04/2026	REM 1-646	4,535	-
2	25/04/2026	REM 2259	-	25,7
3	30/04/2026	REM 2263	-	27,45
4	1/05/2026	REM 2265	-	16,09
5	4/05/2026	REM 2266	-	16,11
6	8/05/2026	REM 1-647	16,954	-
7	10/05/2026	REM 2269	-	27,97
8	10/05/2026	REM 2271	-	25,02

Conforme a las verificaciones realizadas por esta supervisión, las cantidades suministradas corresponden a los registros de pesaje e ingreso efectuados durante el descargue de los productos, evidenciándose concordancia entre las cantidades entregadas físicamente y los soportes documentales presentados por el contratista.

De igual manera, se deja constancia de que las entregas fueron ejecutadas dentro de las condiciones operativas requeridas por la entidad, sin presentarse novedades relacionadas con retrasos, diferencias de peso, rechazos de suministro o incumplimientos en las condiciones de transporte y entrega.

Respecto del Policloruro de Aluminio – PAC líquido con ayudante de coagulación, esta supervisión deja constancia de que el producto suministrado corresponde contractualmente a un insumo con concentración de alúmina entre el dieciocho por ciento (18%) y el veintitrés por ciento (23%), conforme a las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso contractual.

Así mismo, se deja constancia de que durante la operación en planta se realizaron ensayos de jarras y verificaciones operacionales de comportamiento del insumo, evidenciándose condiciones funcionales acordes con los parámetros operativos esperados para los procesos de coagulación y floculación en las PTAP Huaricha y Gota Fría.

No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe, los resultados fisicoquímicos definitivos emitidos por el laboratorio interno de EMDUPAR S.A. E.S.P. respecto de las muestras tomadas al PAC con ayudante de coagulación aún se encuentran en proceso de consolidación y análisis, debido a la acumulación operativa derivada del procesamiento simultáneo de múltiples muestras recibidas durante el periodo evaluado.

En consecuencia, la presente supervisión deja expresa constancia de que el trámite de pago parcial objeto del presente informe se soporta en la verificación material del suministro efectivamente entregado, el control de pesaje realizado, la validación documental de las remisiones y el comportamiento operacional observado en planta, sin que ello constituya aceptación técnica definitiva de calidad respecto de los resultados fisicoquímicos pendientes de emisión por parte del laboratorio.

En caso de presentarse posteriormente alguna discrepancia respecto del porcentaje de alúmina ofertado contractualmente, se aplicarán las medidas de compensación correspondientes conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas entre las partes.

5. VERIFICACIÓN TÉCNICA DE ACTIVIDADES EJECUTADAS

Durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026, esta supervisión realizó seguimiento técnico a las actividades asociadas al suministro de insumos químicos destinados al proceso de potabilización del agua en las Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP Huaricha y Gota Fría, verificando el cumplimiento de las condiciones operativas requeridas para garantizar la continuidad y estabilidad del tratamiento.

Las actividades desarrolladas por el contratista durante el periodo evaluado consistieron en el suministro efectivo de cloro gaseoso y Policloruro de Aluminio – PAC líquido con ayudante de coagulación, insumos esenciales para los procesos de desinfección, coagulación y floculación del sistema de tratamiento de agua potable operado por EMDUPAR S.A. E.S.P.

La supervisión contractual verificó directamente las actividades de descargue, ingreso y control de cantidades suministradas, constatando que las entregas efectuadas correspondieran a los requerimientos operacionales realizados por la División de Producción y a las remisiones presentadas por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales pactadas.

De igual manera, se verificó que los suministros ingresaran bajo condiciones adecuadas de manejo, transporte y entrega, observándose cumplimiento respecto de los protocolos operativos aplicables al ingreso de sustancias químicas utilizadas en procesos de potabilización.

En relación con el cloro gaseoso suministrado durante el periodo evaluado, esta supervisión constató el ingreso y pesaje de los cilindros entregados, verificando concordancia entre las cantidades registradas en las remisiones y los controles internos efectuados por la entidad.

Respecto del PAC líquido con ayudante de coagulación, se realizaron verificaciones operacionales mediante ensayos de jarras desarrollados en planta, observándose comportamiento funcional adecuado del insumo durante los procesos de coagulación y floculación, evidenciándose formación de flóculo y condiciones operativas acordes con los parámetros esperados para el tratamiento de agua cruda en las PTAP Huaricha y Gota Fría.

La supervisión deja constancia de que las verificaciones operacionales realizadas durante el periodo evaluado permitieron evidenciar desempeño funcional satisfactorio del producto suministrado en condiciones reales de operación, contribuyendo a la estabilidad del proceso de tratamiento y al cumplimiento de los parámetros operacionales requeridos por la entidad.

No obstante, se precisa que las pruebas operacionales efectuadas en planta constituyen mecanismos de validación funcional y de comportamiento operativo del insumo, sin reemplazar los análisis fisicoquímicos de laboratorio requeridos para la verificación definitiva de las especificaciones técnicas relacionadas con concentración de alúmina y demás parámetros de calidad exigidos contractualmente.

En ese sentido, los resultados correspondientes a las muestras tomadas al PAC líquido con ayudante de coagulación continúan en proceso de análisis por parte del laboratorio interno de EMDUPAR S.A. E.S.P., debido al volumen de muestras acumuladas para procesamiento durante el periodo evaluado. En consecuencia, la presente supervisión deja expresa constancia de que la validación técnica definitiva de calidad del producto se encuentra sujeta a la emisión oficial de dichos resultados.

Sin perjuicio de lo anterior, y teniendo en cuenta:

- la entrega material efectiva del suministro,
- la verificación de cantidades y pesajes,

- la trazabilidad documental de las remisiones,
- y el comportamiento operacional evidenciado mediante ensayos de jarras,

esta supervisión considera técnicamente procedente el trámite parcial del pago correspondiente al suministro efectivamente ejecutado durante el periodo objeto del presente informe, sin que ello implique aceptación definitiva de calidad respecto de los análisis fisicoquímicos pendientes.

Así mismo, se deja constancia preventiva de que, en caso de evidenciarse posteriormente alguna discrepancia respecto de la concentración mínima de alúmina exigida contractualmente para el PAC líquido suministrado, deberán aplicarse las medidas de compensación correspondientes conforme a las especificaciones técnicas y condiciones contractuales pactadas.

6. VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y FINANCIERA

En desarrollo de las funciones de supervisión contractual asignadas al suscrito Supervisor del Contrato de Suministro No. 037 de 2026, se realizó verificación administrativa, legal y financiera de los soportes asociados al trámite de pago parcial correspondiente al periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026, constatándose el cumplimiento de las condiciones contractuales necesarias para la procedencia del trámite financiero respectivo.

Se verificó que el contrato se encuentra debidamente perfeccionado y en ejecución, contando con:

- suscripción contractual,
- registro presupuestal,
- acta de inicio,
- y aprobación de las garantías exigidas contractualmente,

conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en el Manual de Contratación de EMDUPAR S.A. E.S.P.

De igual manera, se constató que el contratista HLESSING INDUSTRIES S.A.S. mantiene vigentes las garantías contractuales relacionadas con:

- cumplimiento,
- calidad del servicio,
- buen manejo e inversión del anticipo,

- pago de salarios y prestaciones sociales,
- y responsabilidad civil extracontractual,

en los términos exigidos en la cláusula sexta del contrato.

La supervisión verificó igualmente que el contratista presentó la factura No. HLI 844 de fecha 12 de mayo de 2026, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($854.108.747,75), correspondiente al suministro efectivamente ejecutado durante el periodo objeto del presente informe.

Así mismo, se verificó la correspondencia entre:

- las remisiones aportadas,
- los registros de ingreso y pesaje,
- las cantidades suministradas,
- y los valores facturados por el contratista,

evidenciándose coherencia documental entre los soportes contractuales y la ejecución material verificada por esta supervisión.

De conformidad con lo previsto en la cláusula tercera del contrato, los pagos periódicos se realizan contra entrega efectiva de los insumos, validación de cantidades suministradas y verificación documental correspondiente, condiciones que fueron objeto de control por parte de esta supervisión durante el periodo evaluado.

Se deja constancia de que la supervisión verificó directamente:

- el descargue de los suministros,
- el control de pesaje,
- el ingreso a planta,
- y la validación documental de las remisiones suscritas,

como soporte de la trazabilidad técnica y administrativa de las entregas efectuadas por el contratista.

Respecto de los análisis fisicoquímicos pendientes correspondientes al PAC líquido con ayudante de coagulación, esta supervisión deja constancia de que la ausencia temporal de resultados definitivos de laboratorio no afecta la acreditación de:

- la entrega material efectiva del suministro,
- el control de cantidades,
- el comportamiento operacional observado en planta,
- ni la trazabilidad documental requerida para el trámite parcial del pago.

No obstante, se precisa expresamente que la presente verificación administrativa y financiera no constituye aceptación técnica definitiva de calidad respecto de las muestras pendientes de análisis por parte del laboratorio interno de EMDUPAR S.A. E.S.P.

En consecuencia, y teniendo en cuenta las verificaciones realizadas durante el periodo objeto del presente informe, esta supervisión considera procedente continuar el trámite administrativo y financiero correspondiente al pago parcial solicitado por el contratista, dejando expresa constancia de que cualquier eventual discrepancia técnica relacionada con las especificaciones fisicoquímicas del PAC suministrado será objeto de las medidas contractuales de compensación que correspondan conforme a las condiciones pactadas entre las partes.

7. SEGUIMIENTO A OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En ejercicio de las funciones de supervisión establecidas en el Contrato de Suministro No. 037 de 2026, se realizó seguimiento al cumplimiento de las obligaciones generales y específicas a cargo del contratista HLESSING INDUSTRIES S.A.S., conforme a las condiciones pactadas contractualmente y a las necesidades operativas del sistema de potabilización de agua operado por EMDUPAR S.A. E.S.P.

Durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026, el contratista ejecutó entregas parciales de los insumos químicos requeridos por la entidad, atendiendo los requerimientos operacionales formulados por la supervisión del contrato, sin evidenciarse incumplimientos relacionados con oportunidad de entrega, cantidades suministradas o condiciones generales de ejecución.

La supervisión verificó que las entregas efectuadas por el contratista se realizaron dentro de los plazos operativos requeridos por la entidad y conforme a la modalidad de suministro por demanda establecida contractualmente, garantizando la disponibilidad de los insumos requeridos para la operación de las PTAP Huaricha y Gota Fría.

Así mismo, se constató el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con:

- presentación de remisiones de entrega,

- validación documental de los suministros,
- ingreso de productos a planta,
- y control de pesaje de los insumos suministrados,

evidenciándose correspondencia entre las cantidades efectivamente entregadas y los soportes aportados por el contratista.

Durante el seguimiento realizado por esta supervisión no se evidenciaron:

- retrasos en las entregas,
- diferencias de peso,
- rechazo de suministros,
- incumplimientos operativos,
- ni novedades relacionadas con transporte o condiciones generales de entrega de los productos químicos suministrados.

En relación con el PAC líquido con ayudante de coagulación, la supervisión verificó que el producto suministrado presentó comportamiento operacional acorde con las condiciones requeridas para los procesos de coagulación y floculación en planta, conforme a las verificaciones efectuadas mediante ensayos de jarras y seguimiento operacional realizado durante el periodo evaluado.

No obstante, se deja constancia de que el cumplimiento definitivo de las especificaciones fisicoquímicas relacionadas con concentración de alúmina y demás parámetros técnicos exigidos contractualmente se encuentra sujeto a los resultados oficiales emitidos por el laboratorio interno de EMDUPAR S.A. E.S.P., actualmente en proceso de análisis.

En consecuencia, la supervisión deja expresa constancia de que el contratista ha dado cumplimiento material y documental a las obligaciones verificables durante el periodo objeto del presente informe, sin perjuicio de las verificaciones técnicas definitivas pendientes respecto de las muestras de PAC líquido con ayudante de coagulación sometidas a control de laboratorio.

Así mismo, se deja constancia preventiva de que, en caso de presentarse alguna diferencia respecto de las especificaciones técnicas mínimas exigidas contractualmente para el porcentaje de alúmina del PAC suministrado, deberán aplicarse las medidas de compensación correspondientes conforme a las condiciones técnicas y contractuales pactadas.

Finalmente, esta supervisión considera que, con la información y soportes verificados a la fecha, el contratista ha mantenido condiciones operativas y logísticas acordes con las obligaciones contractuales requeridas para la ejecución del suministro objeto del contrato.

8. CONCLUSIÓN Y CONSTANCIA DE SUPERVISIÓN

Con fundamento en las verificaciones técnicas, administrativas y contractuales realizadas durante el periodo comprendido entre el 22 de abril de 2026 y el 10 de mayo de 2026, esta supervisión deja constancia de que el contratista HLESSING INDUSTRIES S.A.S. ejecutó suministros parciales correspondientes al Contrato de Suministro No. 037 de 2026, relacionados con la entrega de cloro gaseoso y Policloruro de Aluminio – PAC líquido con ayudante de coagulación, destinados a la operación de las Plantas de Tratamiento de Agua Potable PTAP Huaricha y Gota Fría de la Empresa de Servicios Públicos de Valledupar EMDUPAR S.A. E.S.P.

Durante el periodo objeto del presente informe, la supervisión verificó directamente:

- el descargue de los insumos,
- el ingreso a planta,
- el control de pesaje,

y la validación documental de las remisiones correspondientes a cada entrega realizada, evidenciándose concordancia entre las cantidades suministradas físicamente y los soportes documentales aportados por el contratista.
Así mismo, se constató que las entregas efectuadas permitieron mantener las condiciones operativas requeridas para el desarrollo de los procesos de coagulación, floculación y desinfección asociados al sistema de potabilización de agua operado por EMDUPAR S.A. E.S.P.
Respecto del PAC líquido con ayudante de coagulación suministrado durante el periodo evaluado, esta supervisión deja constancia de que las verificaciones operacionales efectuadas mediante ensayos de jarras evidenciaron comportamiento funcional acorde con las condiciones esperadas para la operación de las PTAP Huaricha y Gota Fría.

Sin perjuicio de lo anterior, esta supervisión considera que, con base en, la entrega material efectiva de los suministros, la verificación de cantidades y pesajes,
la trazabilidad documental de las remisiones, y el comportamiento operacional observado durante la ejecución del suministro, resulta procedente continuar el trámite administrativo y financiero correspondiente al pago parcial asociado a la factura No. HLI 844 de fecha 12 de mayo de 2026, por valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y

CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE ($854.108.747,75), incluyendo la amortización parcial correspondiente del anticipo contractual.

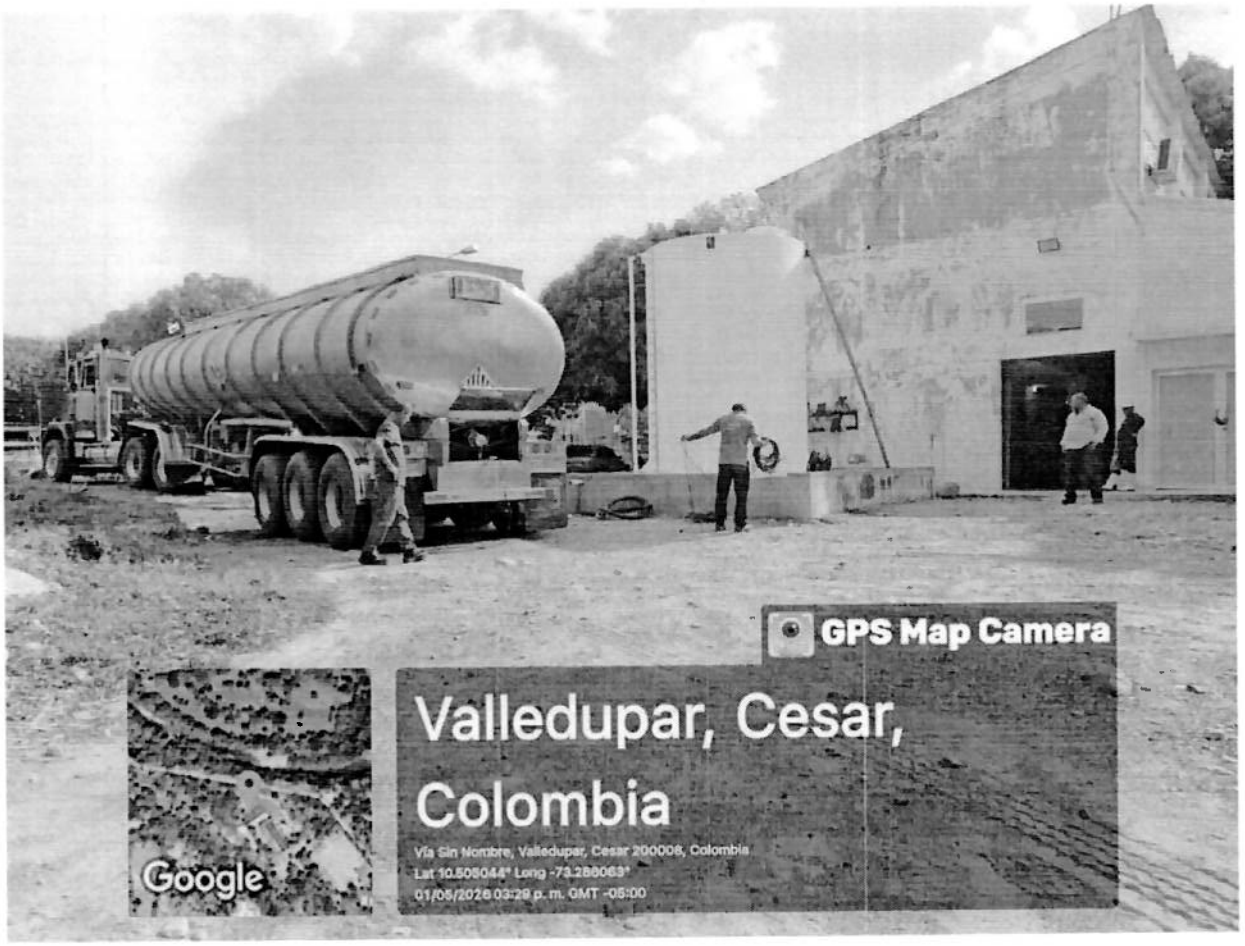
Así mismo, esta supervisión deja expresa constancia preventiva de que, en caso de evidenciarse posteriormente alguna discrepancia respecto de las especificaciones técnicas mínimas exigidas contractualmente para el porcentaje de alúmina del PAC suministrado, deberán aplicarse las medidas contractuales de compensación correspondientes conforme a las condiciones pactadas entre las partes.

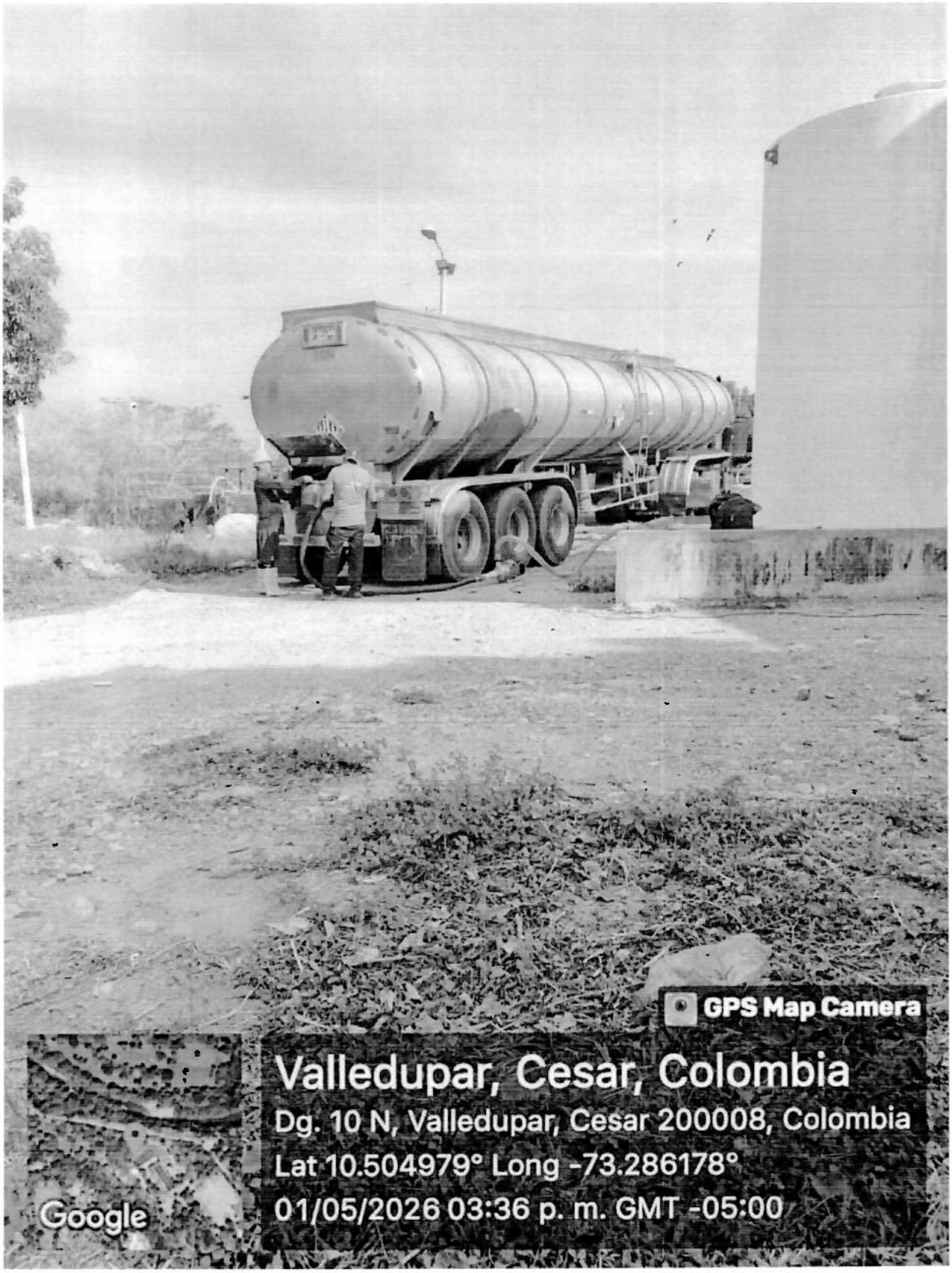
Finalmente, se deja constancia de que, a la fecha de elaboración del presente informe, no se evidencian incumplimientos contractuales, novedades operativas ni situaciones que afecten la continuidad de ejecución del Contrato de Suministro No. 037 de 2026.

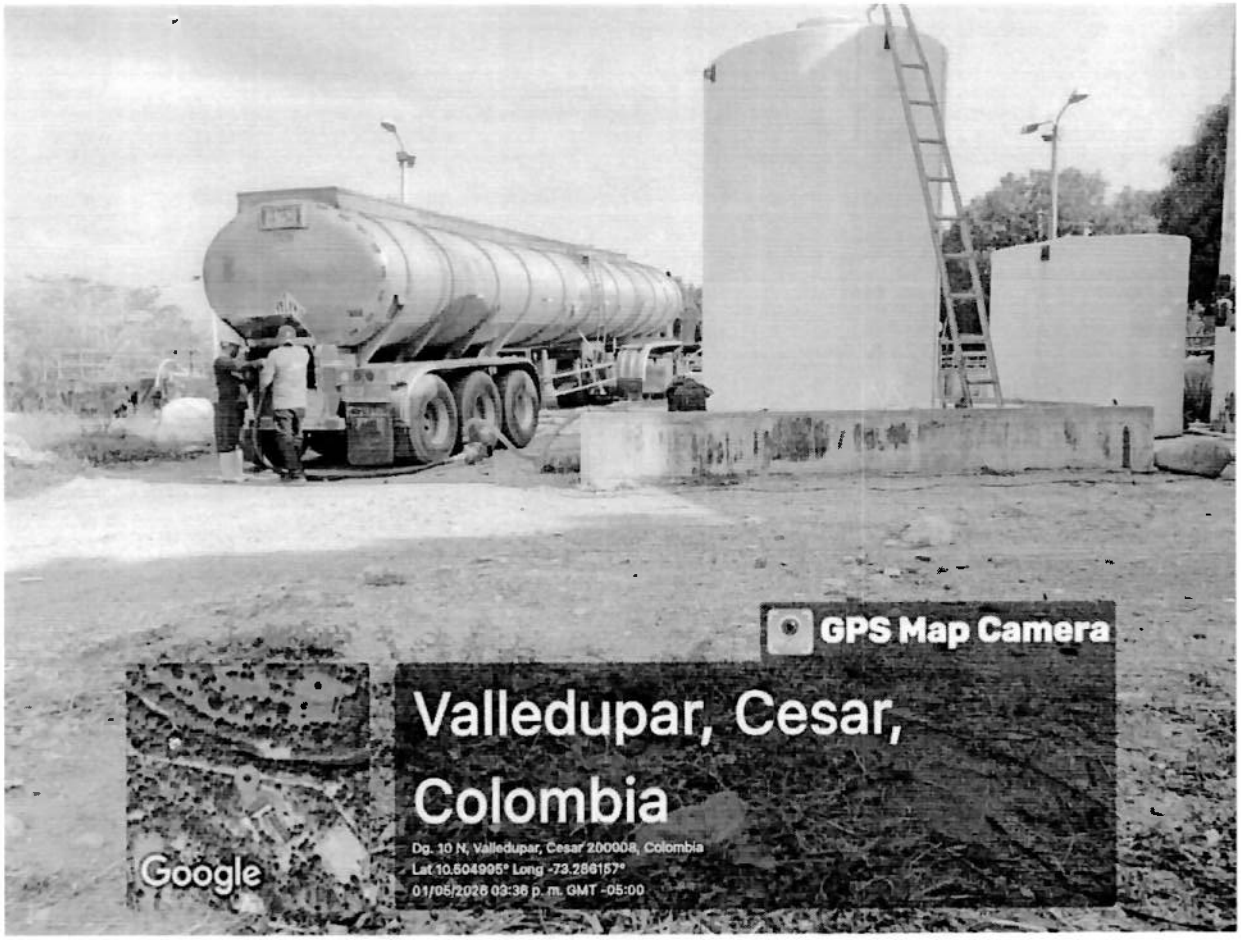
ITEMS	FECHAS ENTREGA	DOCUMENTO DE ENTREGA	CLORO GASEOSO (CL2) TONELADA	HIPOCLORITO DE CALCIO gran Ca (COI)2 TONELADA	BICARBONATO DE SODIO	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION TONELADAS
1	22/04/2026	REM 1-646	4,535	-	-	-
2	25/04/2026	REM 2259				25,7
3	30/04/2026	REM 2263				27,45
4	1/05/2026	REM 2265				16,09
5	4/05/2026	REM 2266				16,11
6	8/05/2026	REM 1-647	19,954			
7	10/05/2026	REM 2269				27,97
8	10/05/2026	REM 2271				25,02

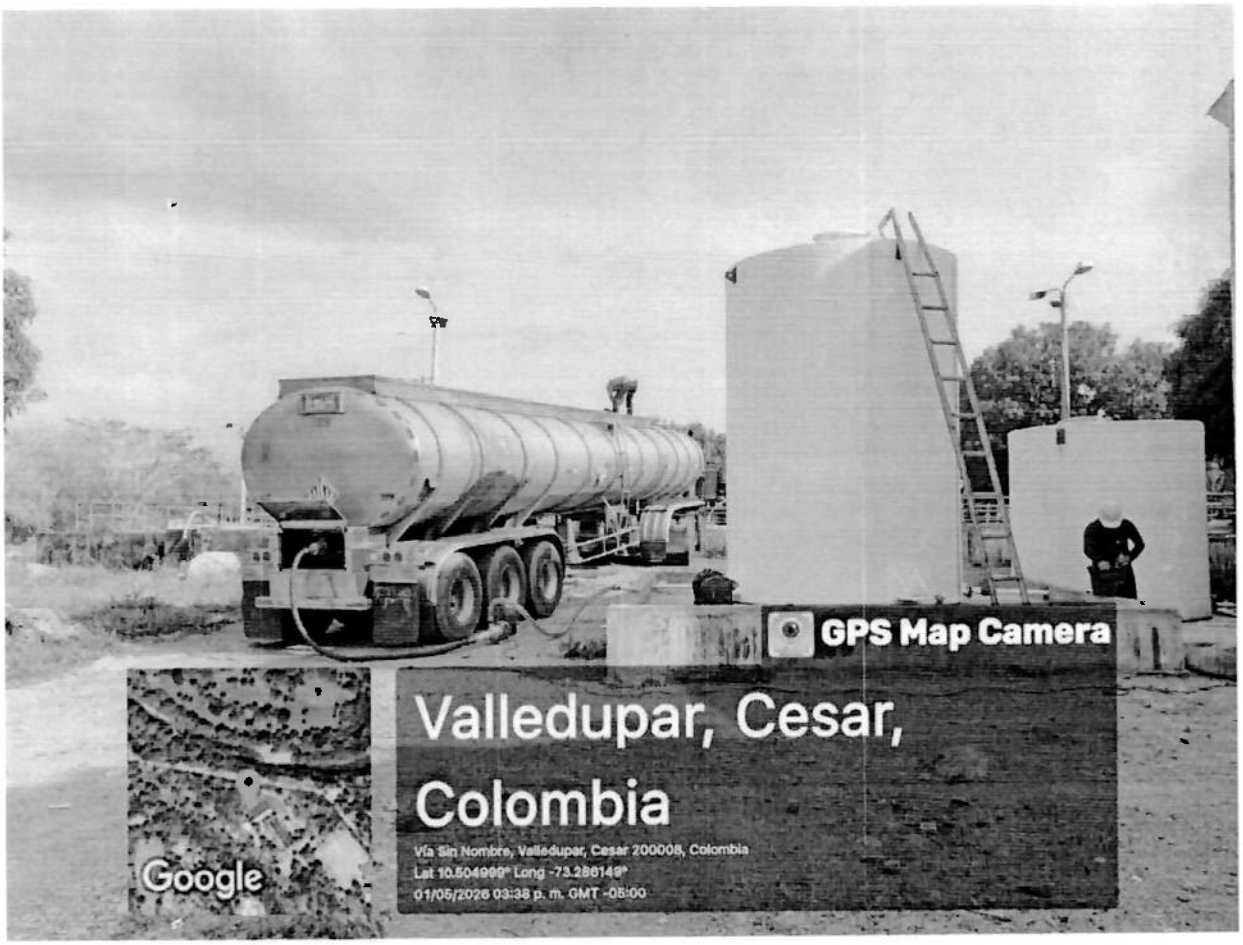
Cordialmente,

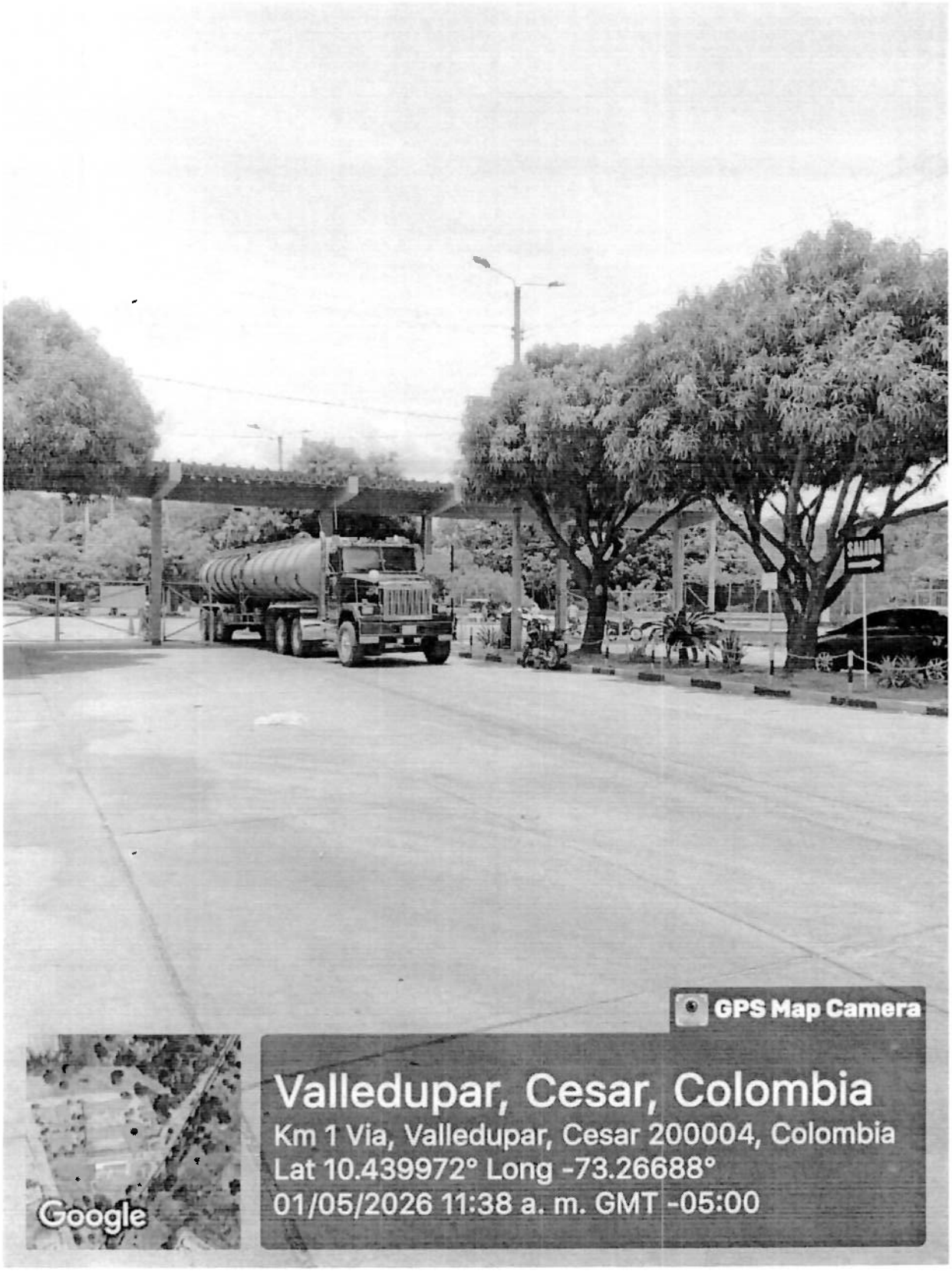
LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME
Jefe de División de Producción
Supervisor del Contrato

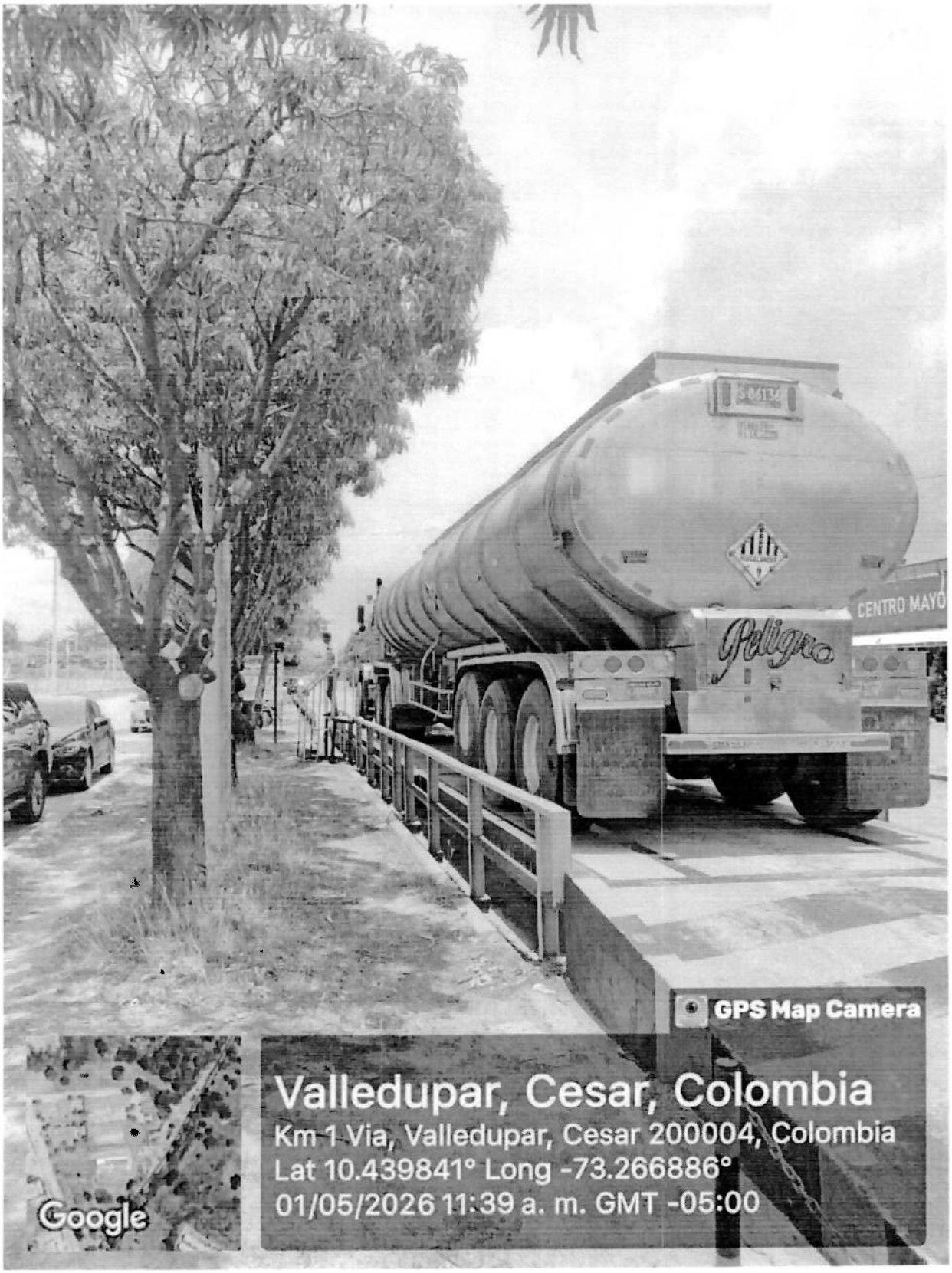

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Vía Sin Nombre, Valledupar, Cesar 200006, Colombia
Lat 10.508044° Long -73.288063°
01/05/2026 03:29 p. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Dg. 10 N, Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.504979° Long -73.286178°
01/05/2026 03:36 p. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Dg. 10 N, Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.604905° Long -73.256157°
01/05/2026 03:36 p. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Vía Sin Nombre, Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.504999° Long -73.286148°
01/05/2026 03:38 p. m. GMT -05:00
Google

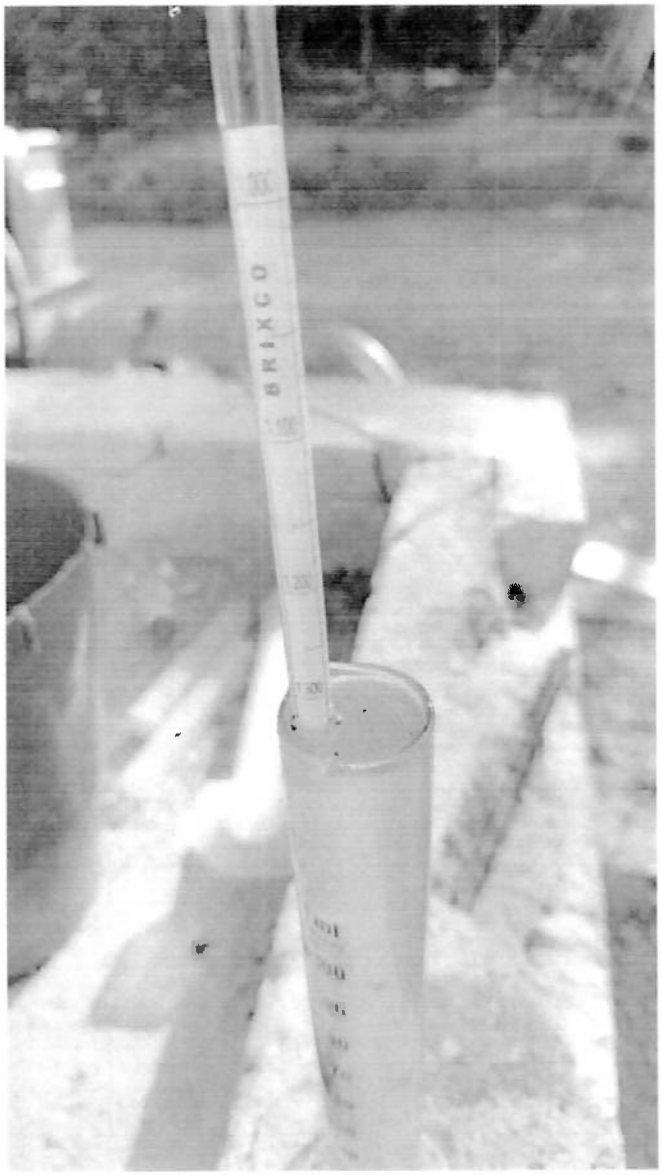

SALIDA
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439972° Long -73.26688°
01/05/2026 11:38 a. m. GMT -05:00
Google

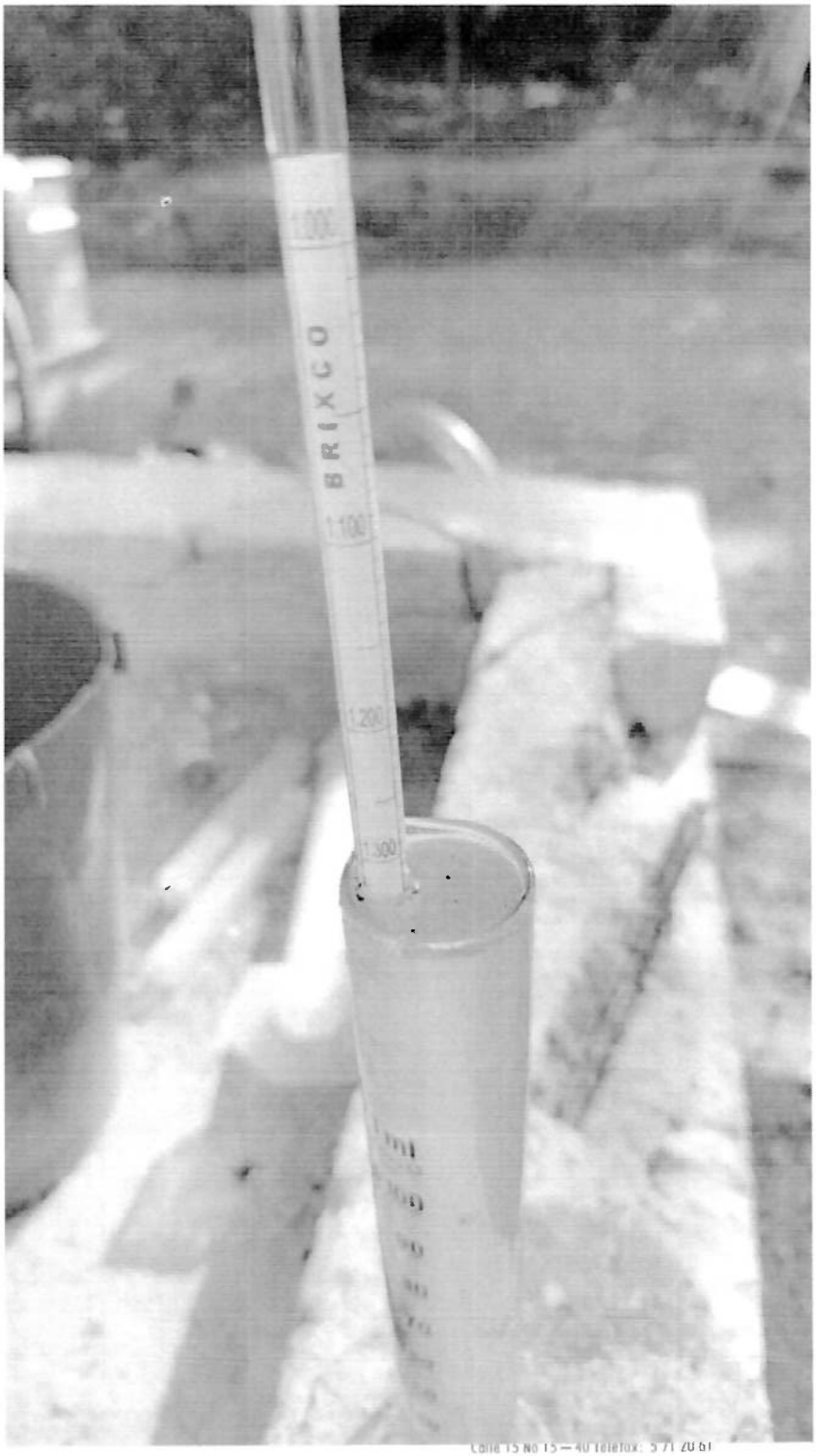

CENTRO MAYO
Peligro
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439841° Long -73.266886°
01/05/2026 11:39 a. m. GMT -05:00
Google


Profibra
Peligro
GPS Map Camera
Valledupar,Cesar,Colombia
Calle 7B, Valledupar Cabecera Municipal,
Valledupar, Cesar 200005, Colombia
Lat 10.504546, Long -73.285252
04/05/2026 12:59 p.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera
S-86136
Peligro
GPS Map Camera
Valledupar,Cesar,Colombia
Calle 7B, Valledupar Cabecera Municipal,
Valledupar, Cesar 200005, Colombia
Lat 10.504526, Long -73.285324
04/05/2026 12:59 p.m. GMT-05:00
Note : Captured by GPS Map Camera

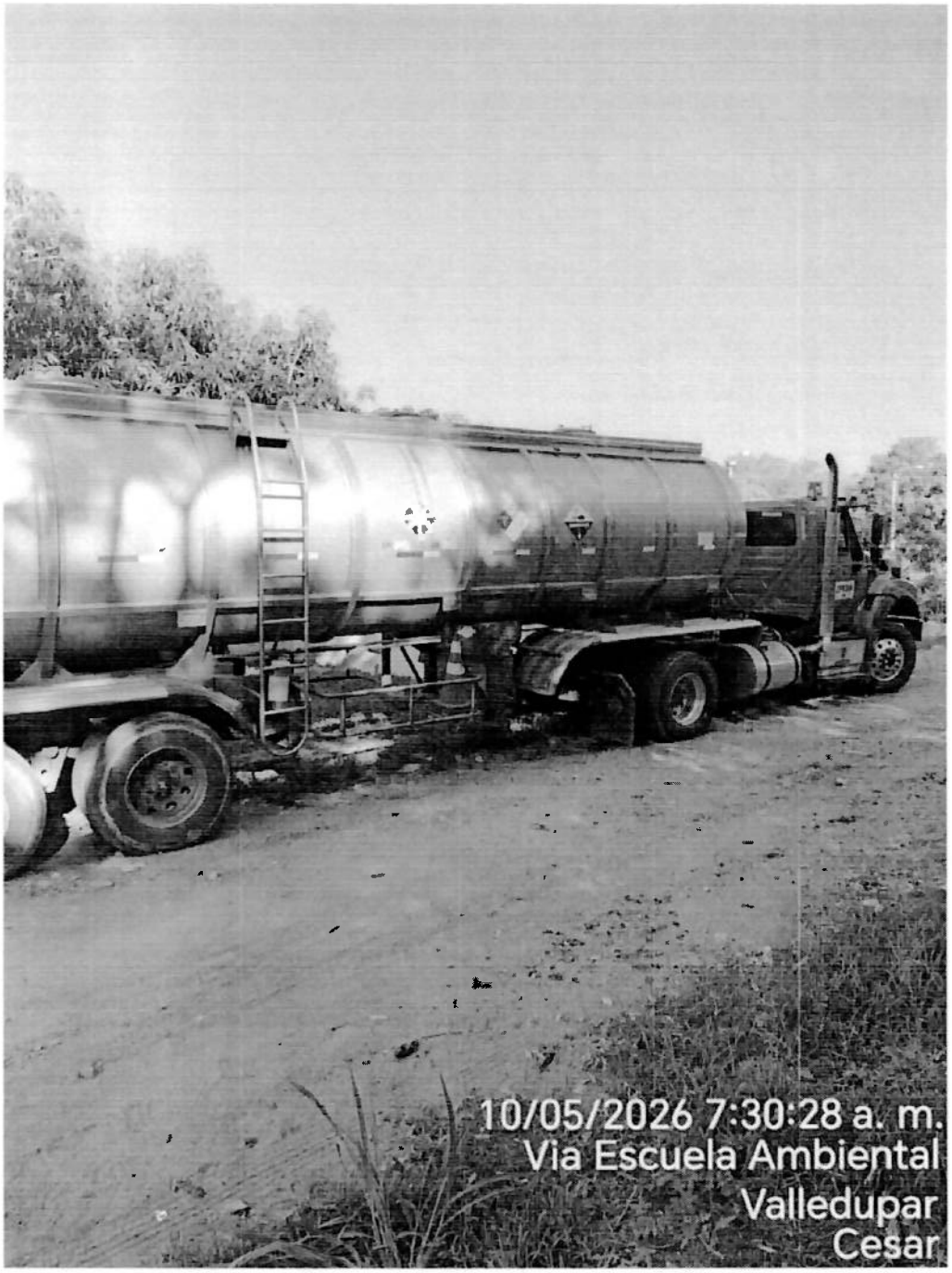

S-86136
11.804.08 KLS
261.0 KMS
GPS Map Camera
Valledupar,Cesar,Colombia
Calle 7B, Valledupar Cabecera Municipal, Valledupar, Cesar 200005, Colombia
Lat 10.504527, Long -73.285311
04/05/2026 12:56 p.m. GMT-05:00
Note - Captured by GPS Map Camera

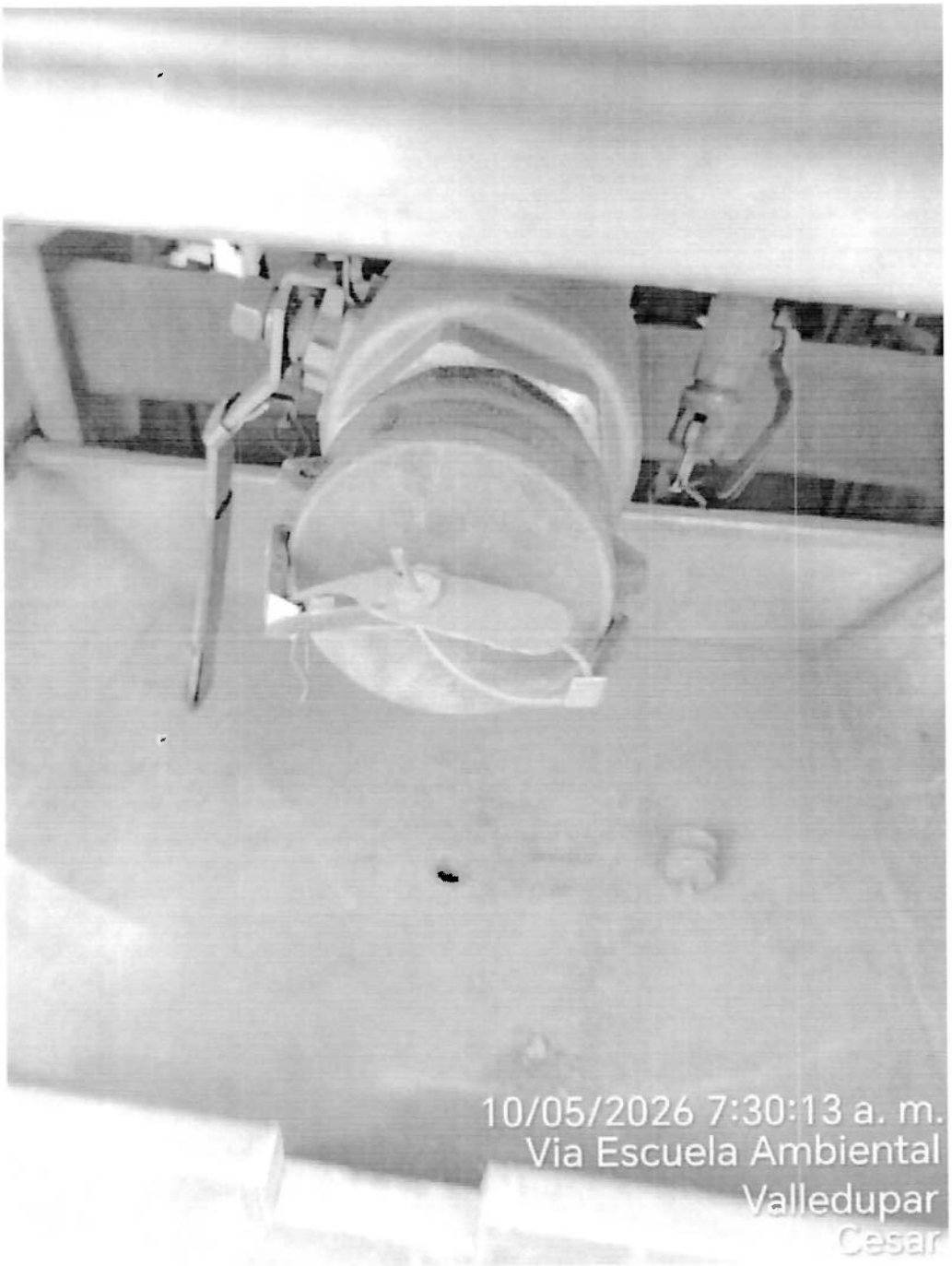

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Ruta del Sol III, Central de Abastos, Valledupar, Cesar 200001, Colombia
Lat 10.439842, Long -73.266898


BRIXCO

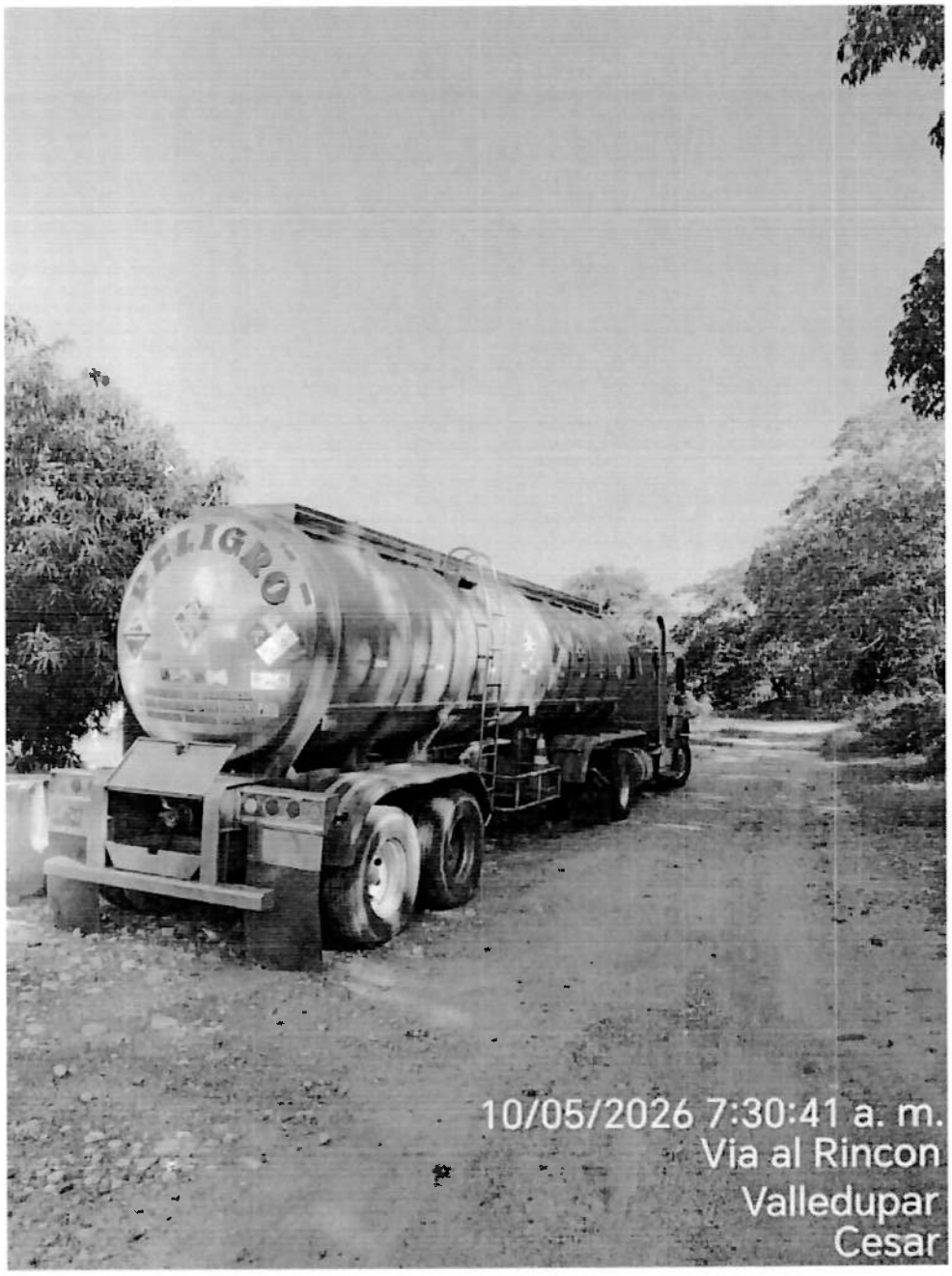

BRIXCO
1.000
1.100
1.200
1.300

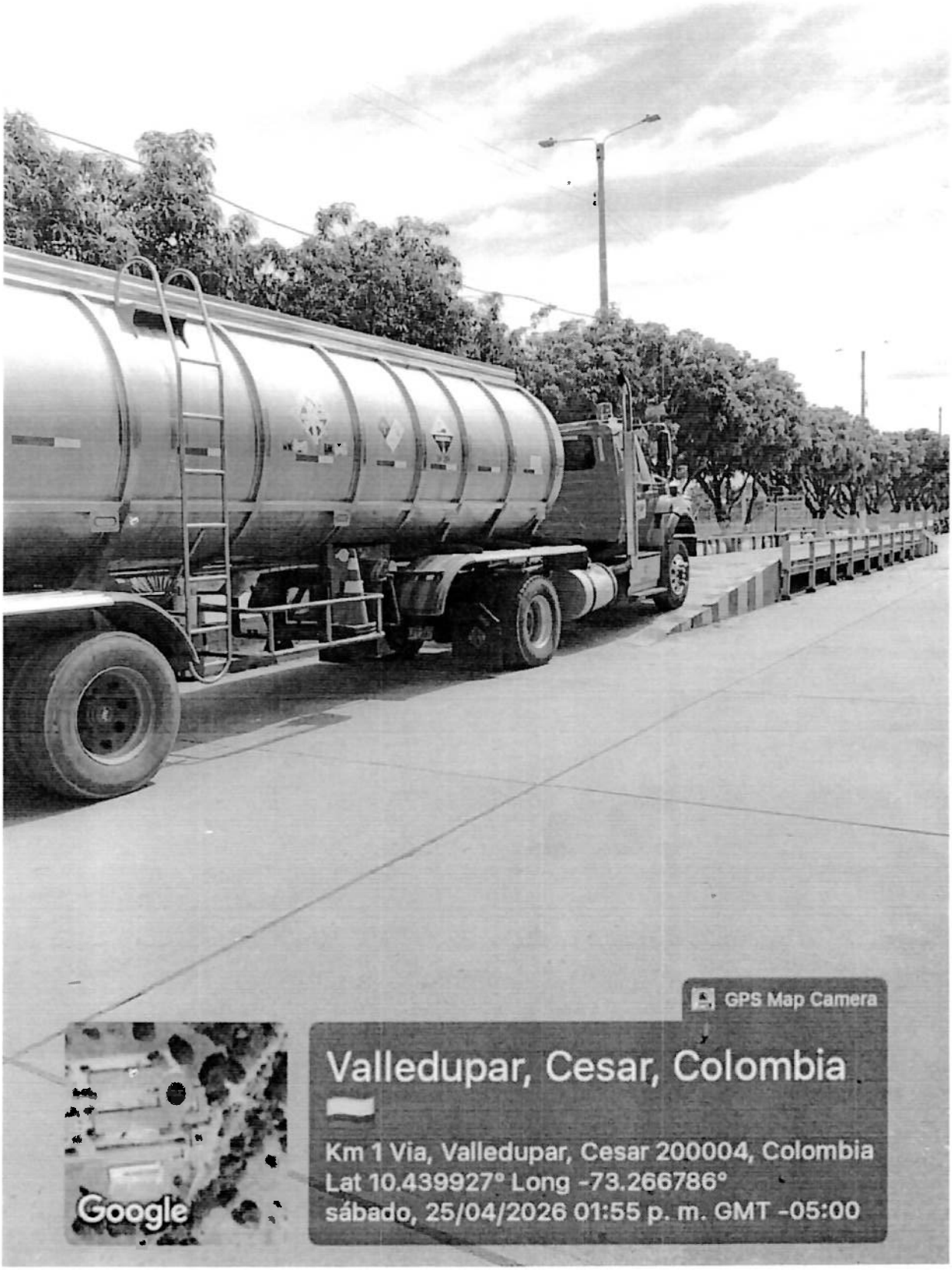

HLESSING
INDUSTRIES
00000664
10/05/2026 7:30:10 a. m.
Via Escuela Ambiental
Valledupar
Cesar

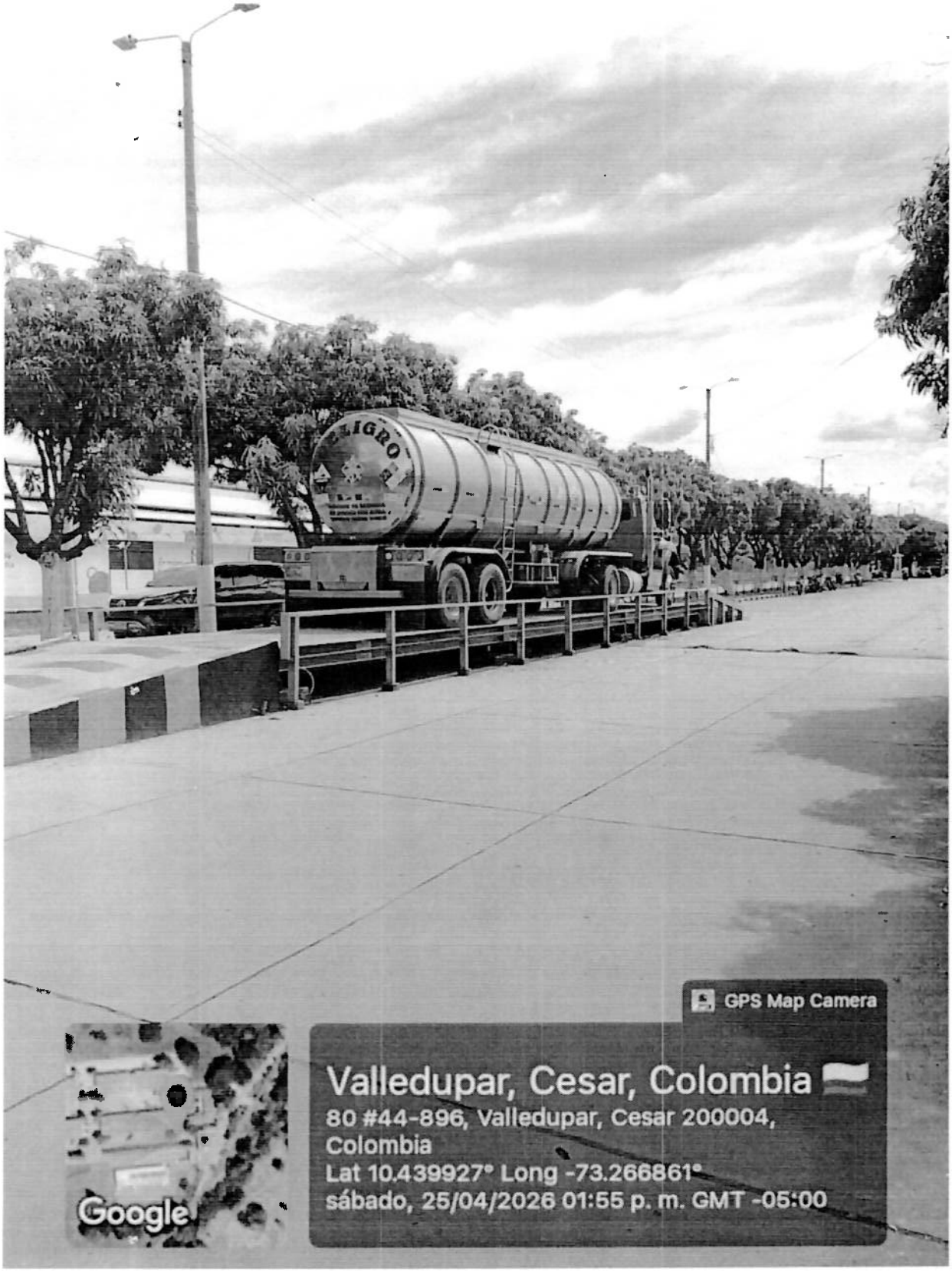

10/05/2026 7:30:28 a. m.
Via Escuela Ambiental
Valledupar
Cesar

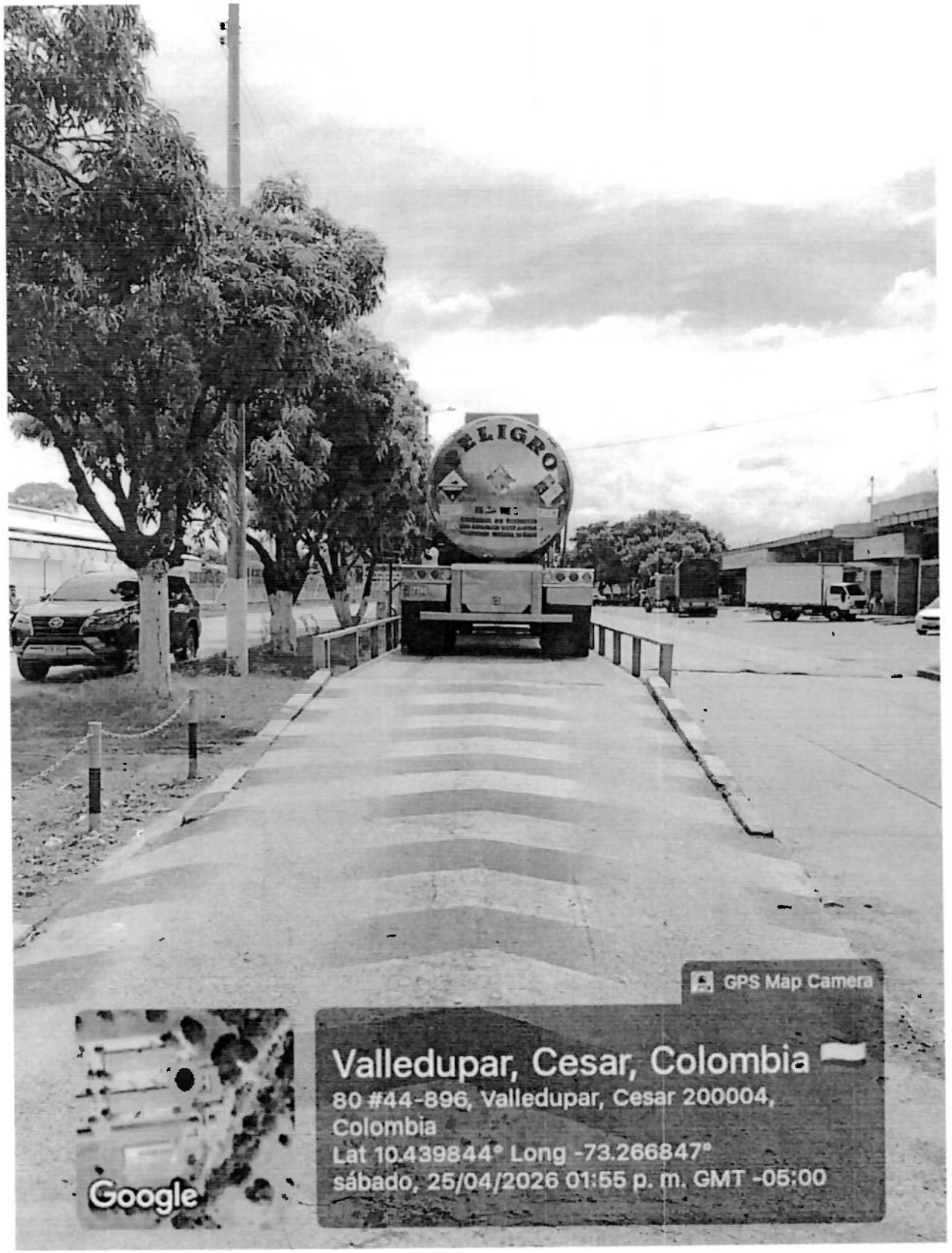

10/05/2026 7:30:13 a. m.
Via Escuela Ambiental
Valledupar
Cesar

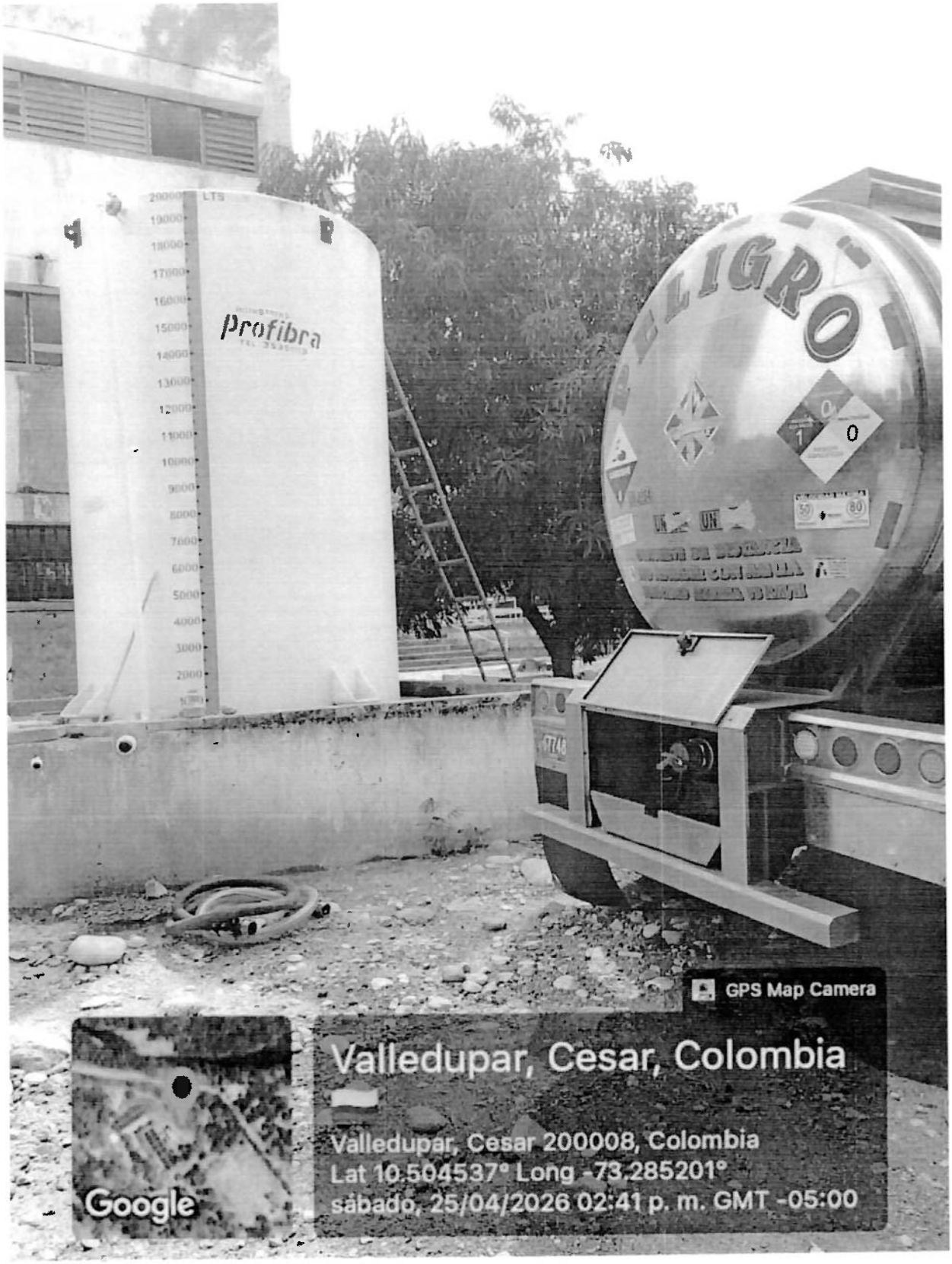

LPY-369
10/05/2026 7:31:09 a. m.
Via al Rincon
Valledupar
César

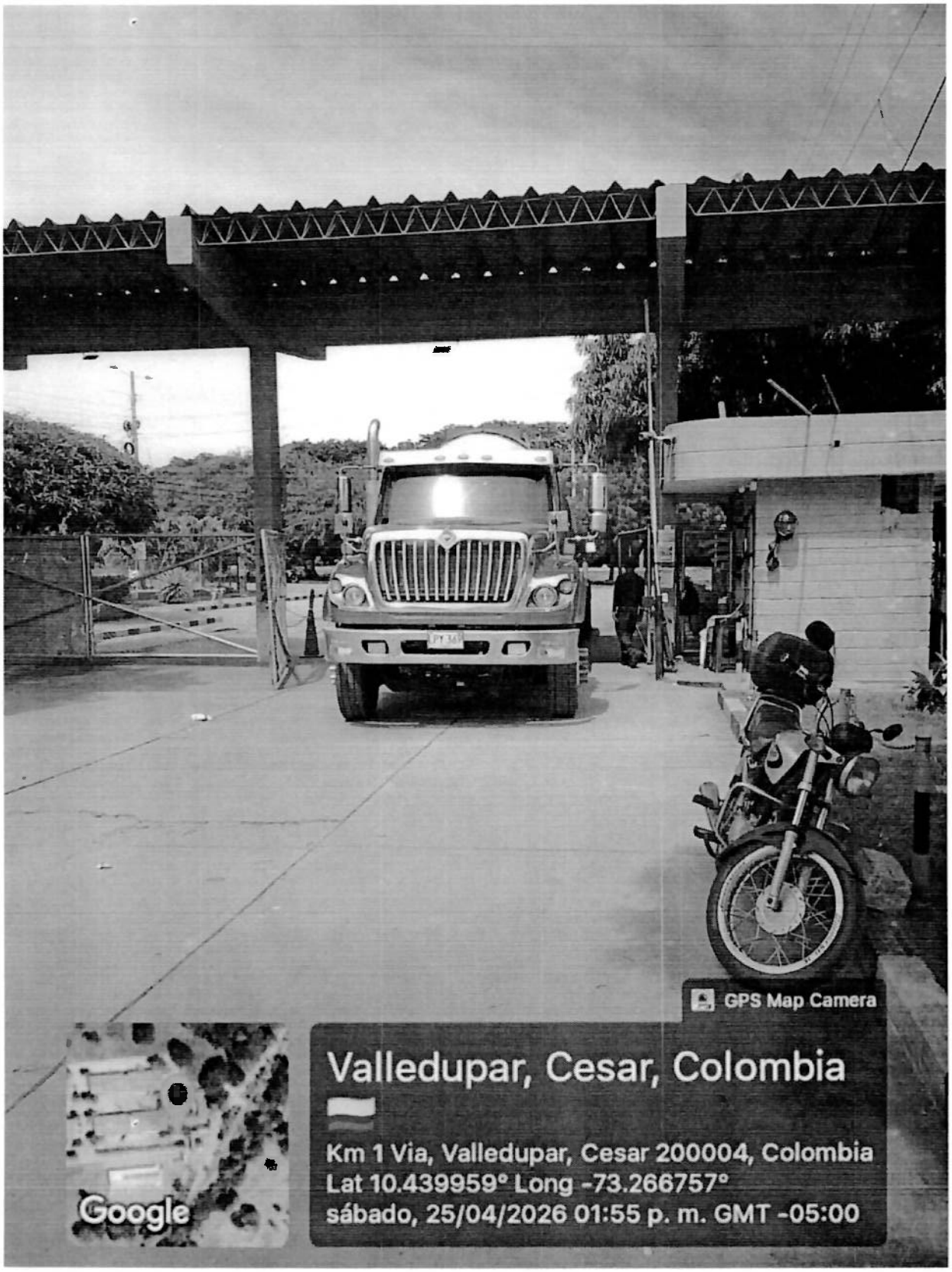

PELIGRO
10/05/2026 7:30:41 a. m.
Via al Rincon
Valledupar
Cesar

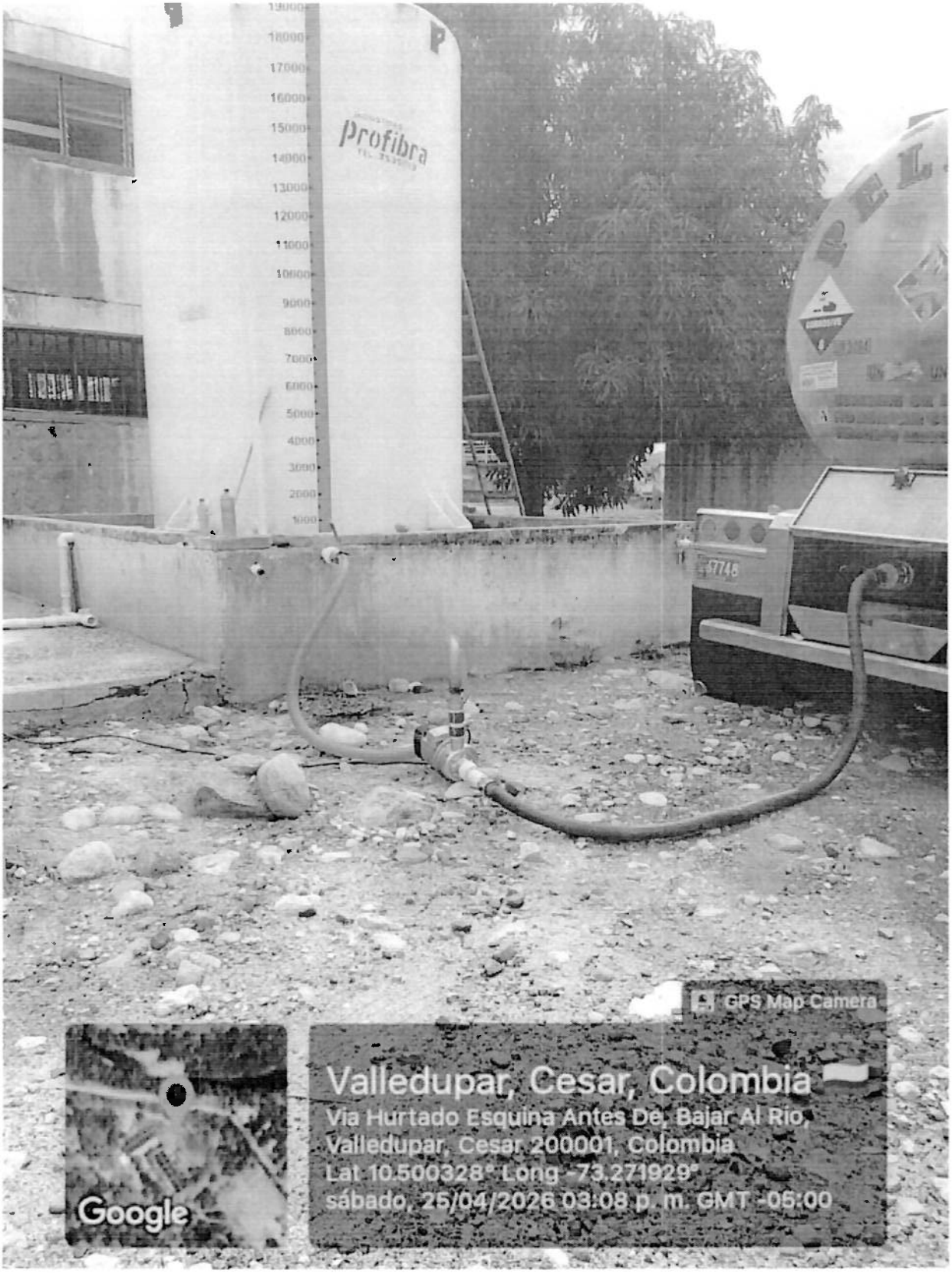

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439927° Long -73.266786°
sábado, 25/04/2026 01:55 p. m. GMT -05:00
Google

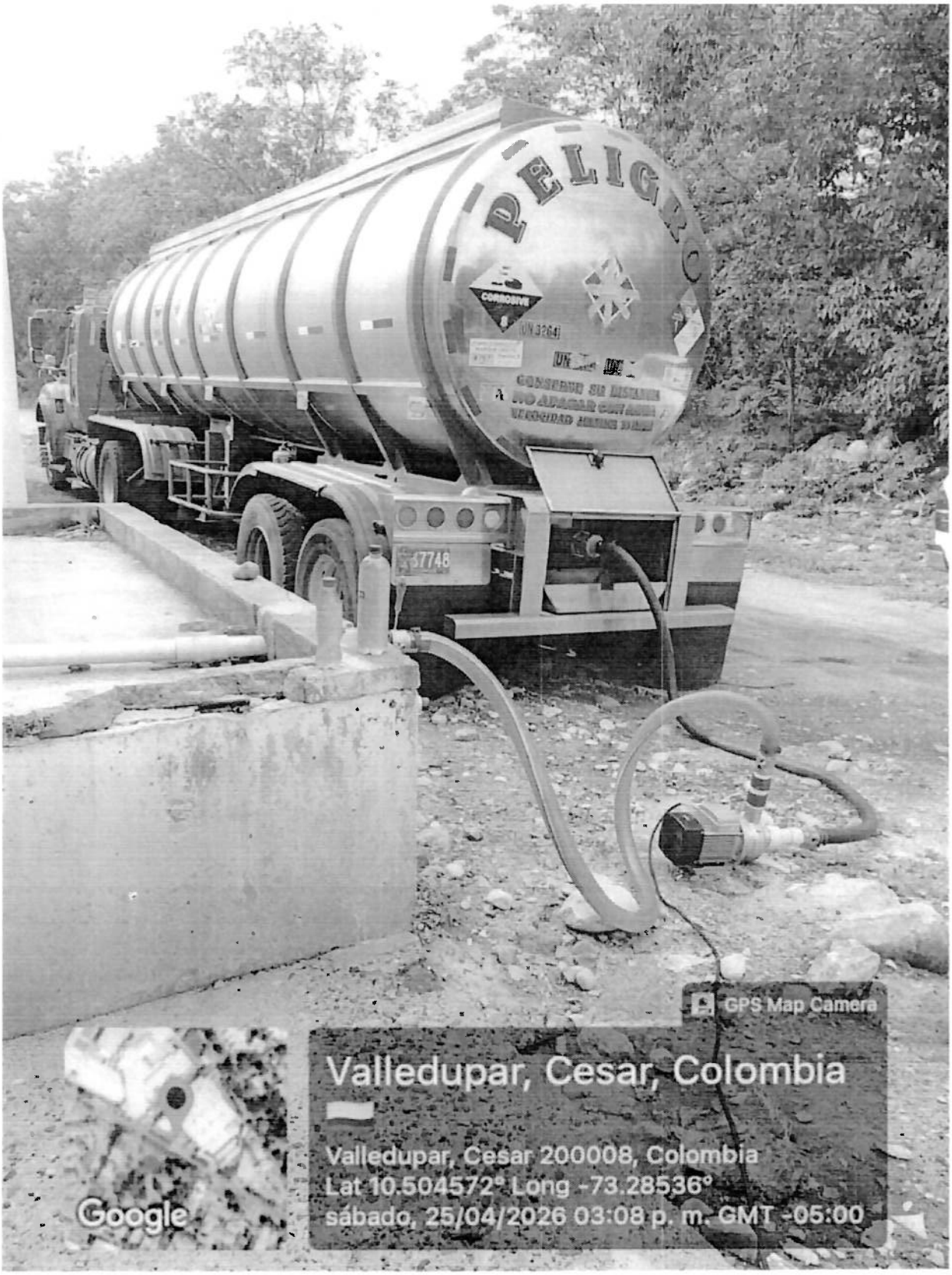

PELIGRO
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439927° Long -73.266861°
sábado, 25/04/2026 01:55 p. m. GMT -05:00
Google

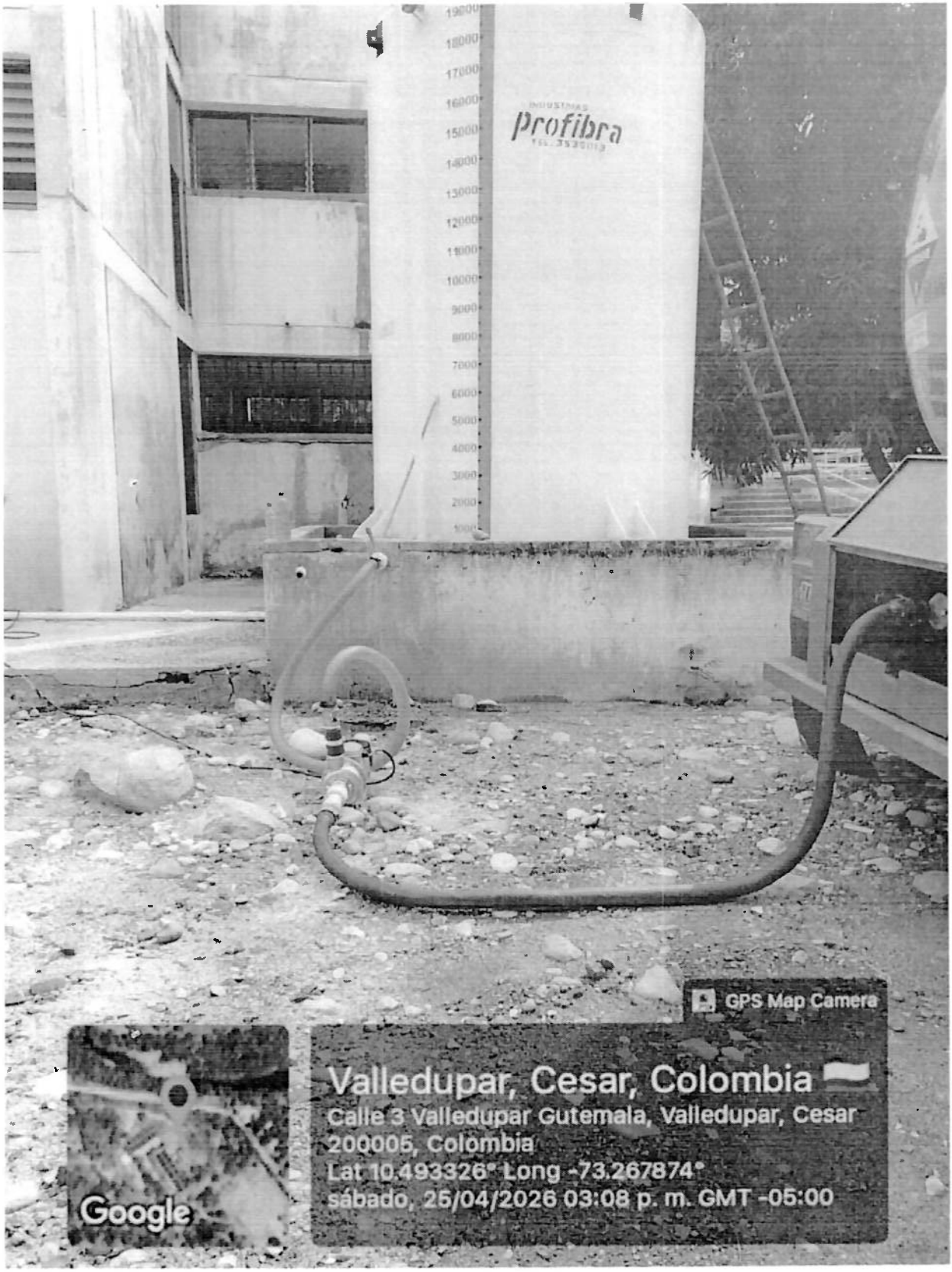

PELIGRO
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439844° Long -73.266847°
sábado, 25/04/2026 01:55 p. m. GMT -05:00
Google

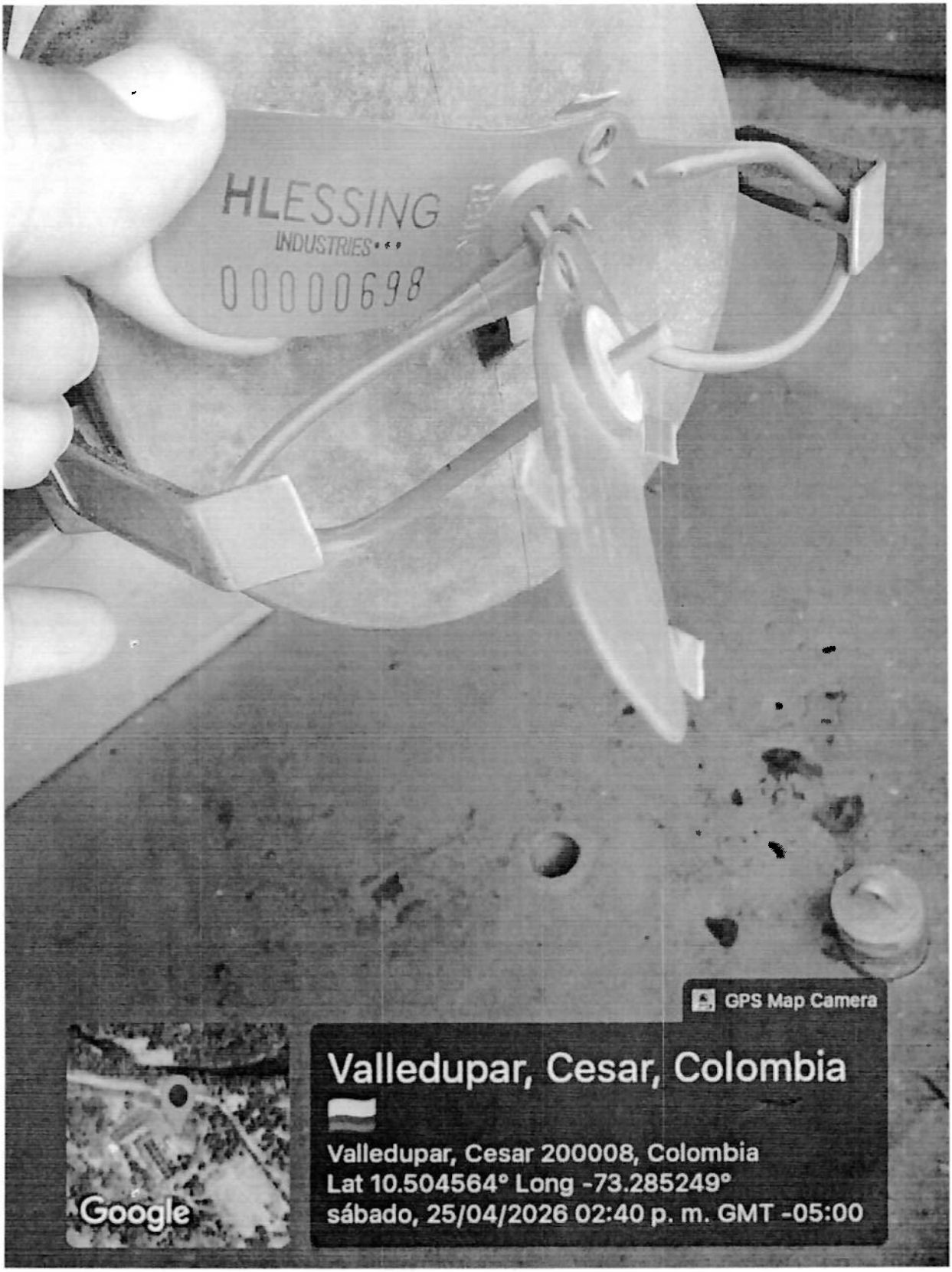

Profibra
PELIGRO
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.504537° Long -73.285201°
sábado, 25/04/2026 02:41 p. m. GMT -05:00
Google

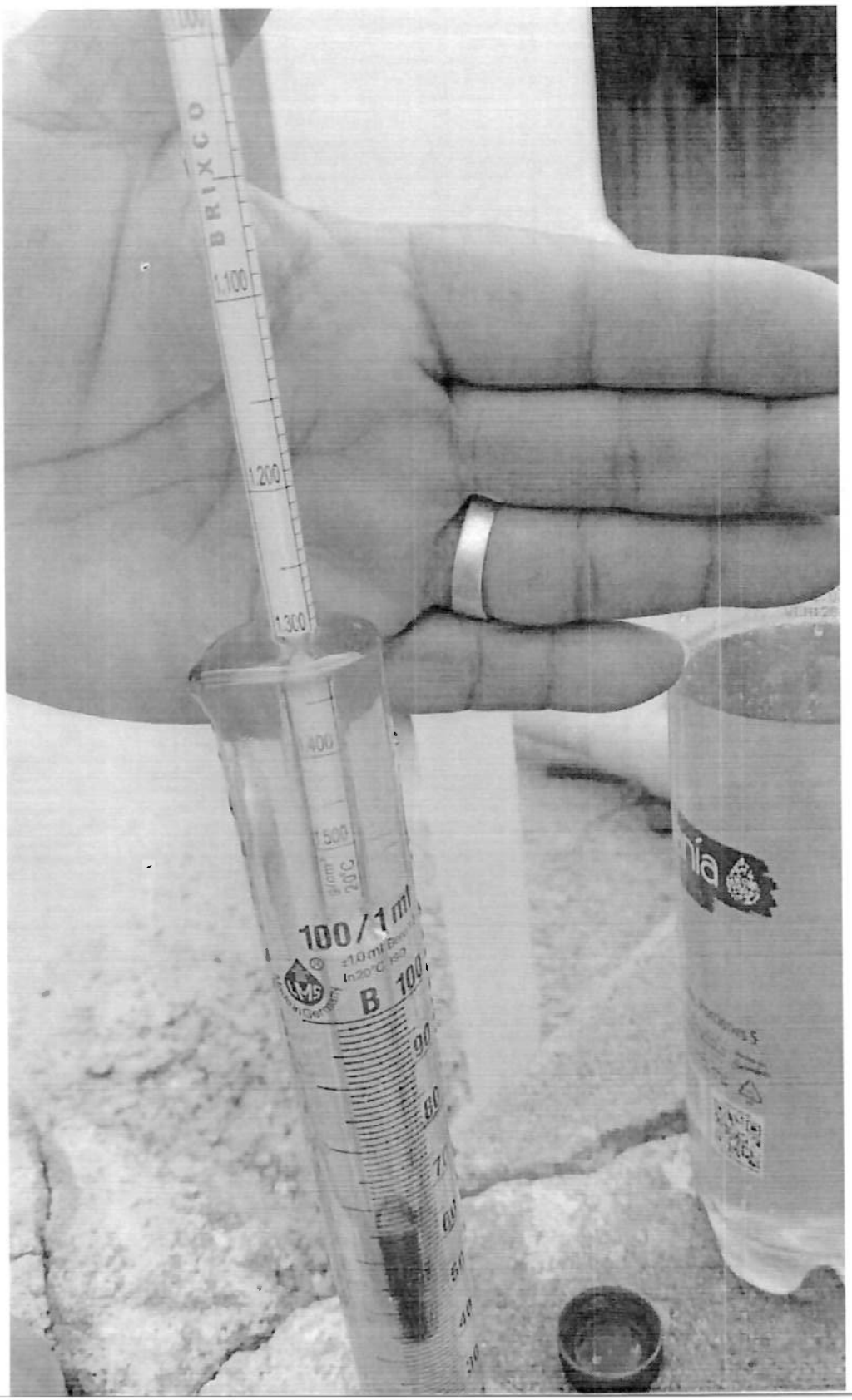

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439959° Long -73.266757°
sábado, 25/04/2026 01:55 p. m. GMT -05:00
Google

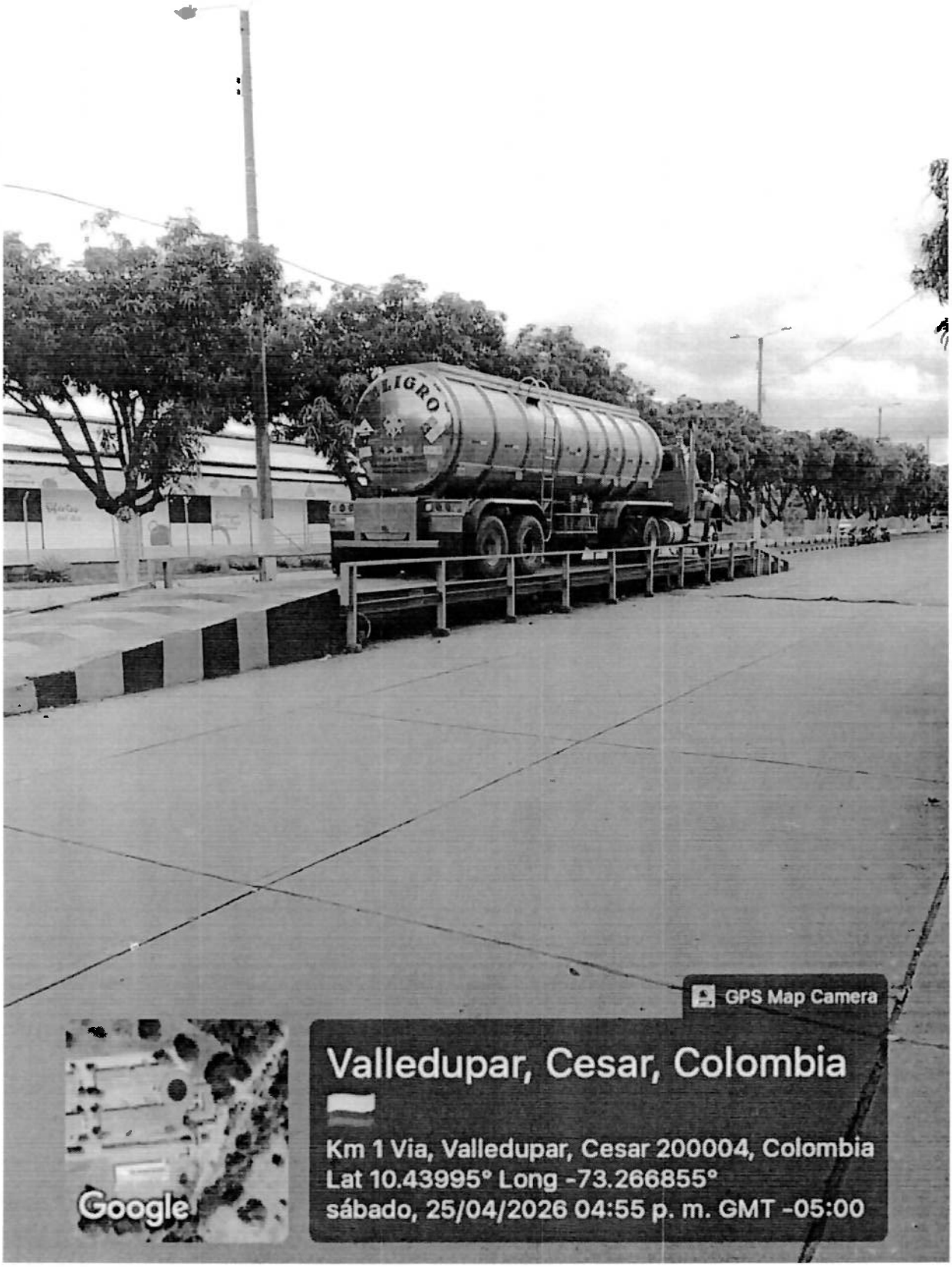

Profibra
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Vía Hurtado Esquina Antes De Bajar Al Río,
Valledupar, Cesar 200001, Colombia
Lat 10.500328° Long -73.271929°
sábado, 25/04/2026 03:08 p. m. GMT -05:00
Google

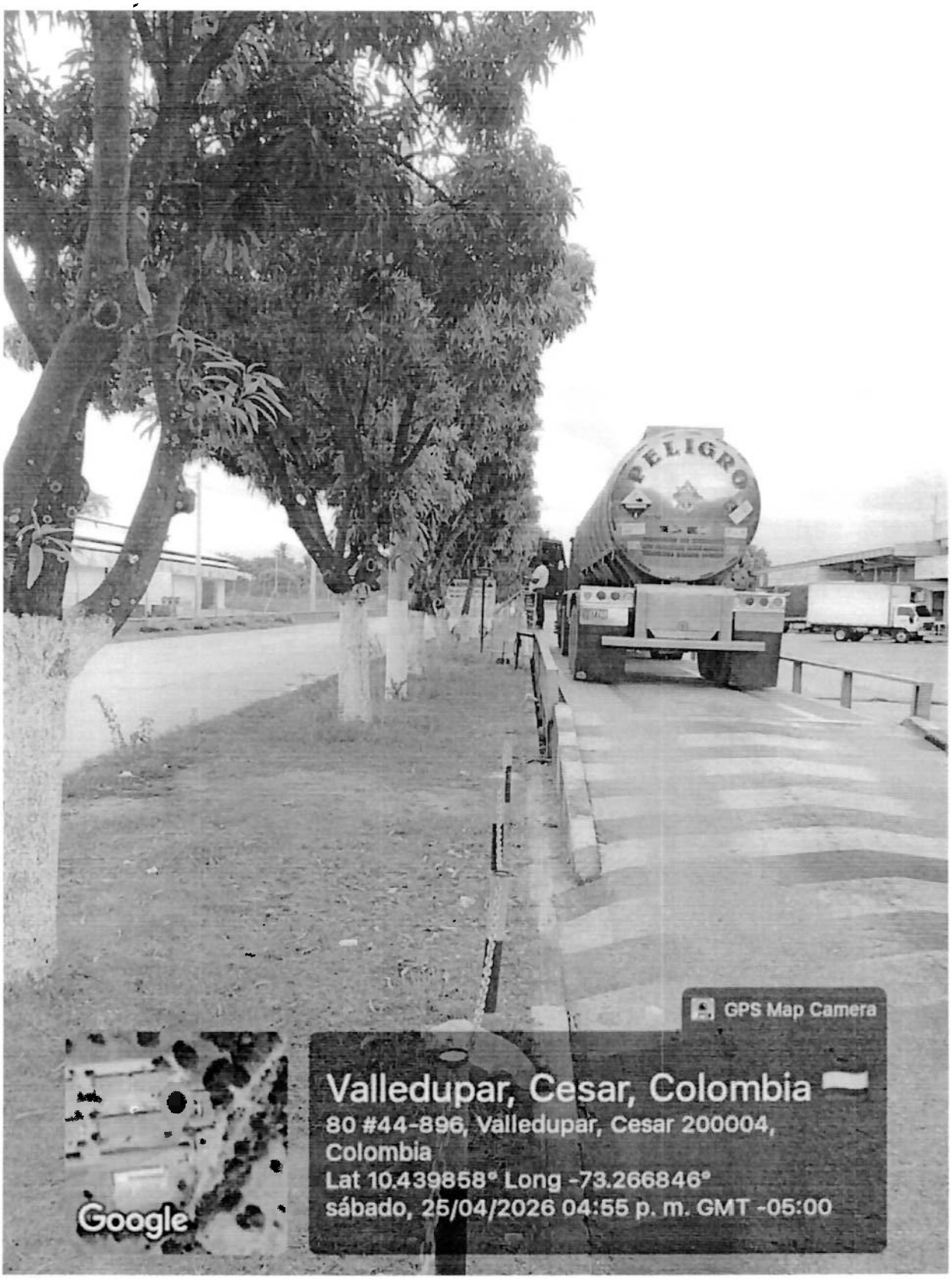

PELIGRO
CORROSIVE
UN 3264
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.504572° Long -73.28536°
sábado, 25/04/2026 03:08 p. m. GMT -05:00
Google

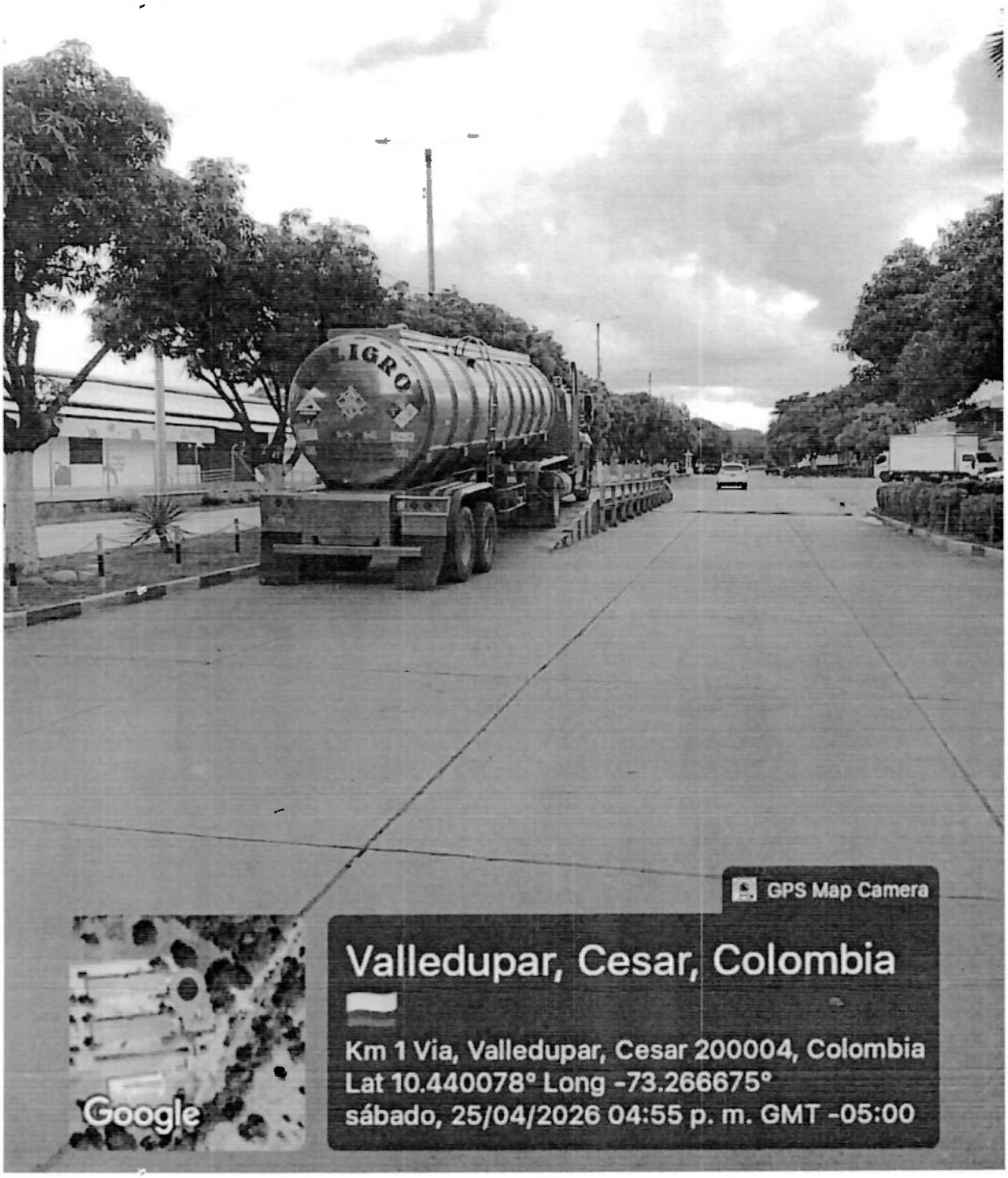

Profibra
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Calle 3 Valledupar Gutemala, Valledupar, Cesar 200005, Colombia
Lat 10.493326° Long -73.267874°
sábado, 25/04/2026 03:08 p. m. GMT -05:00
Google

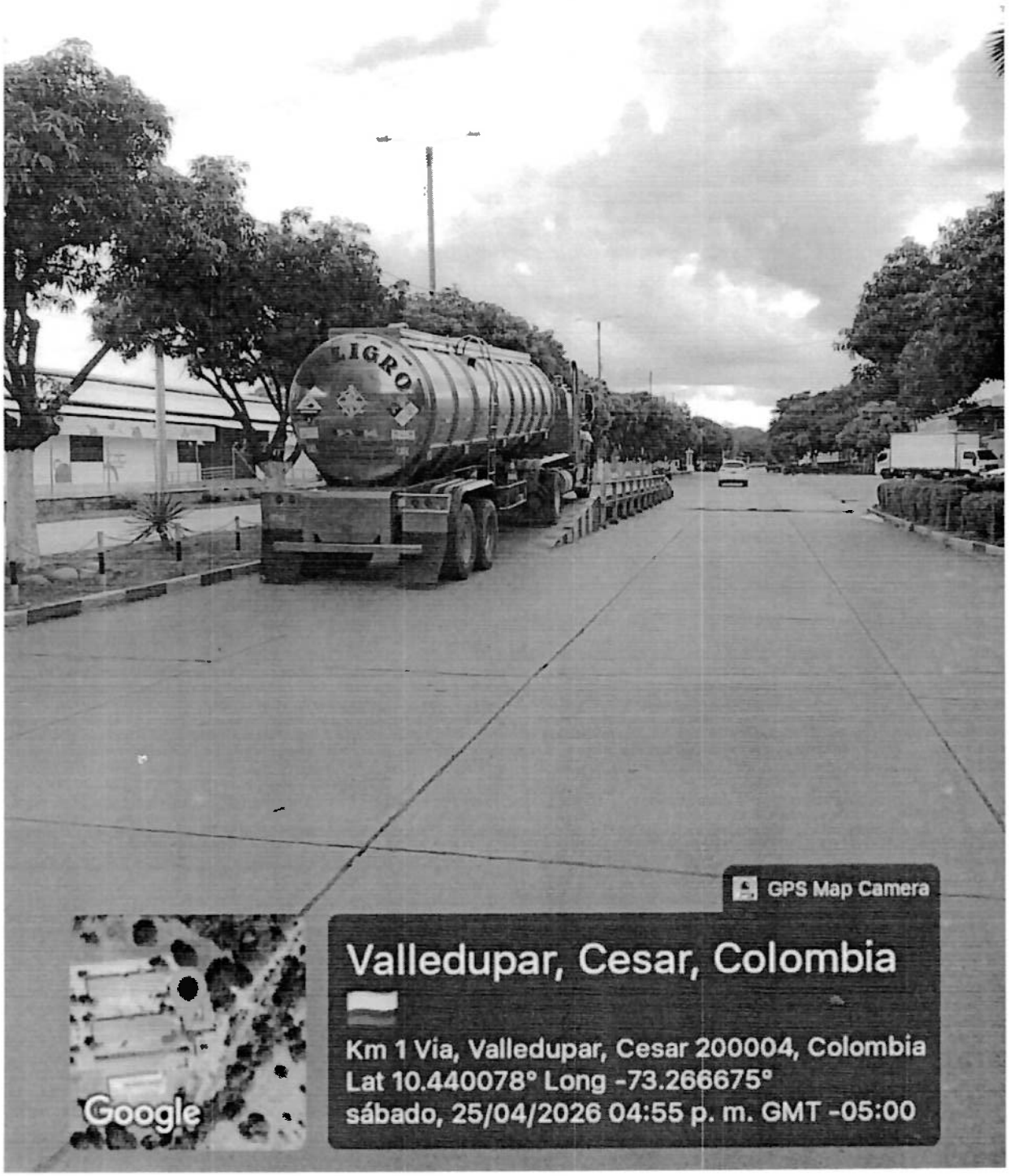

HLESSING
INDUSTRIES
00000698
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Valledupar, Cesar 200008, Colombia
Lat 10.504564° Long -73.285249°
sábado, 25/04/2026 02:40 p. m. GMT -05:00
Google

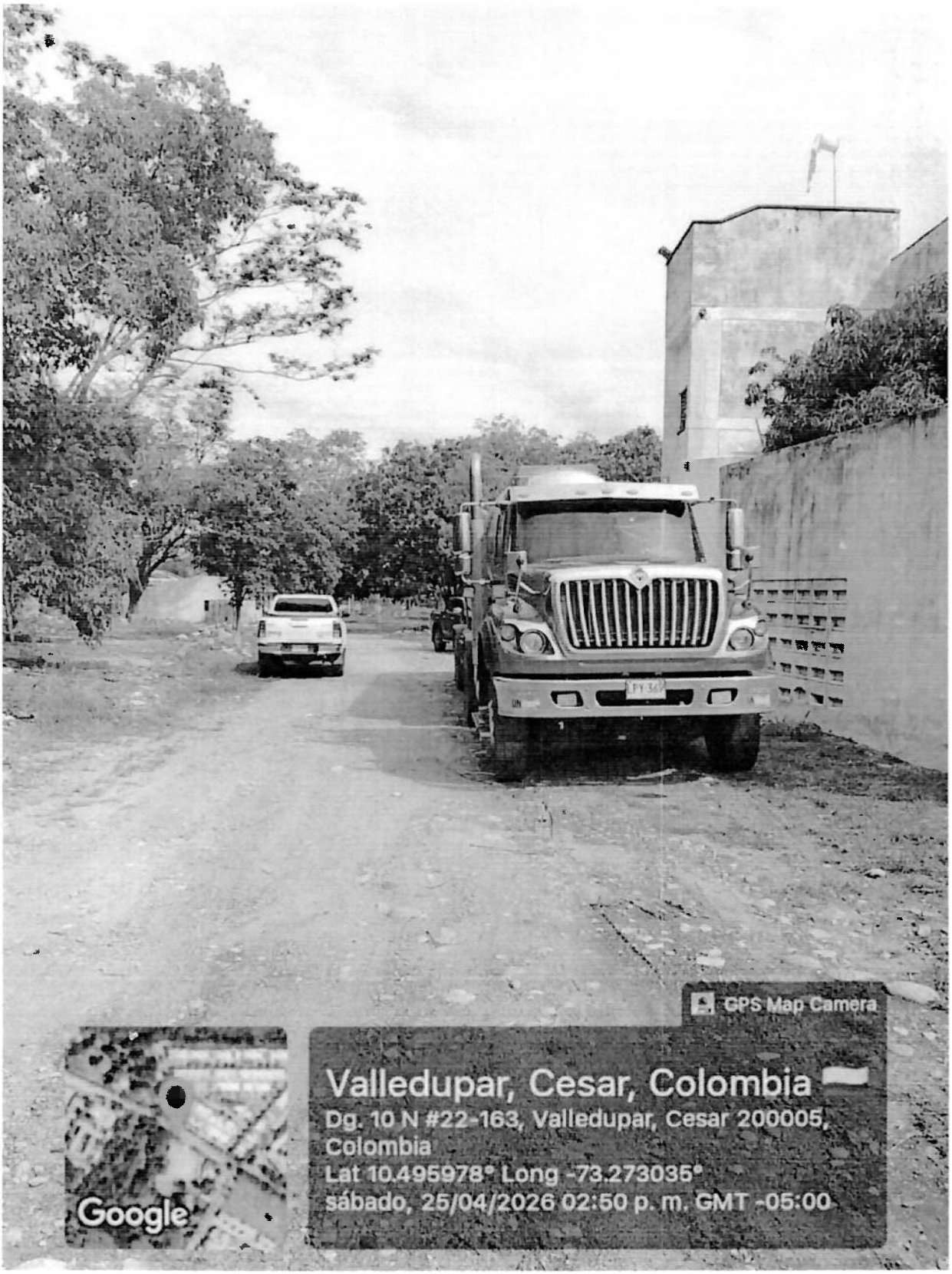

BRIXCO
1.100
1.200
1.300
400
1.500
100/1 ml
B 100

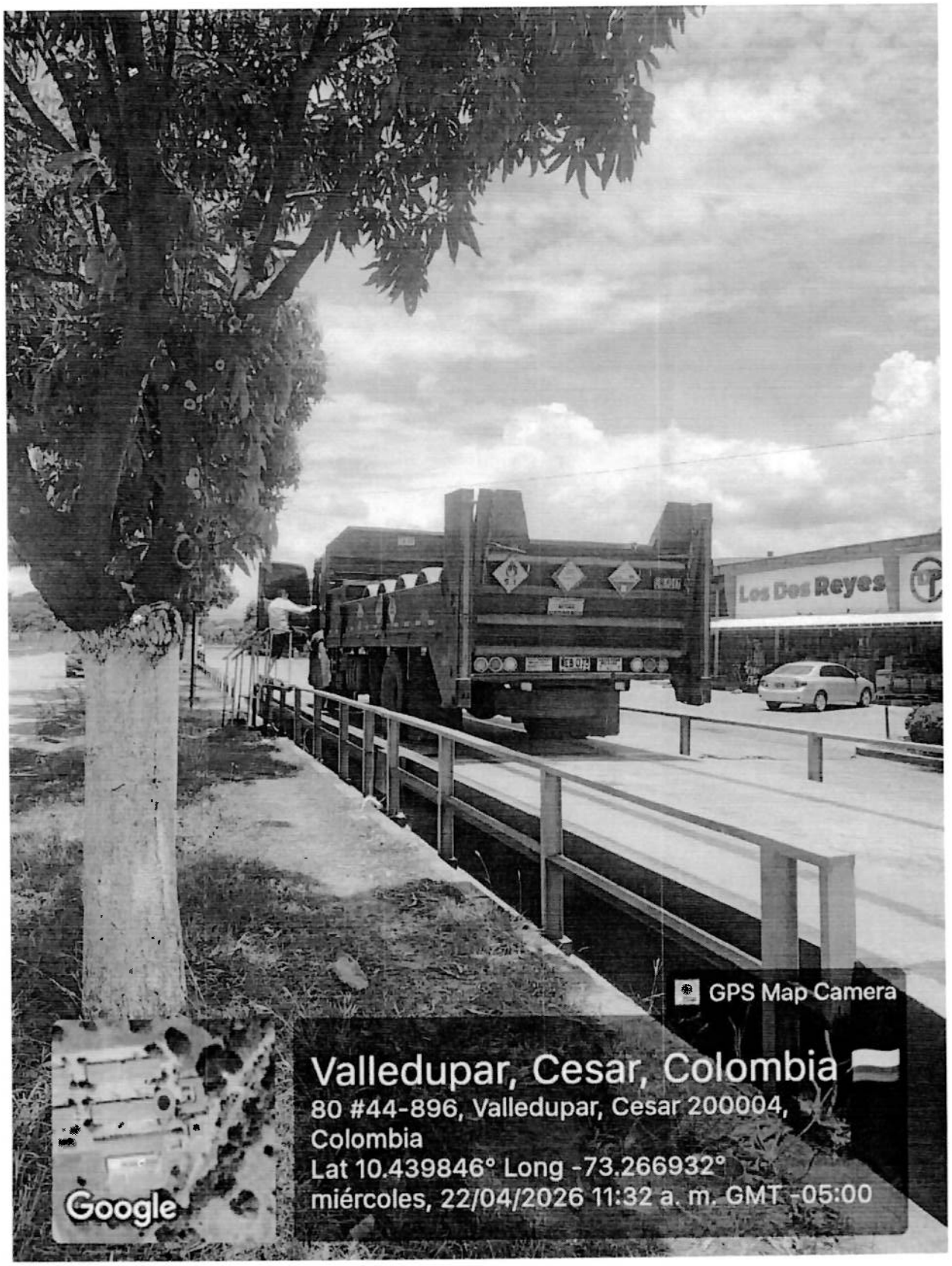

PELIGRO
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.43995° Long -73.266855°
sábado, 25/04/2026 04:55 p. m. GMT -05:00
Google

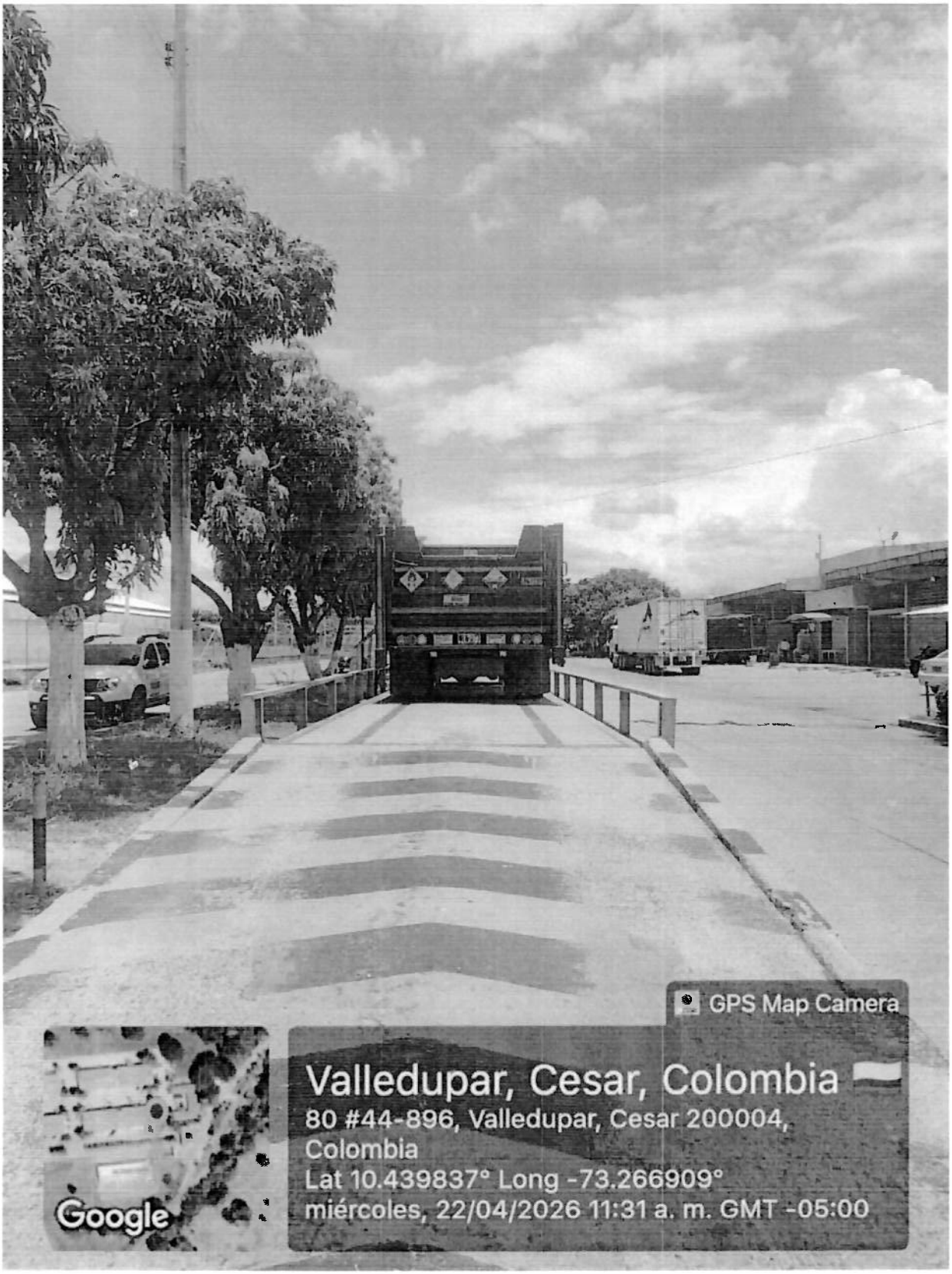

PELIGRO
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439858° Long -73.266846°
sábado, 25/04/2026 04:55 p. m. GMT -05:00
Google

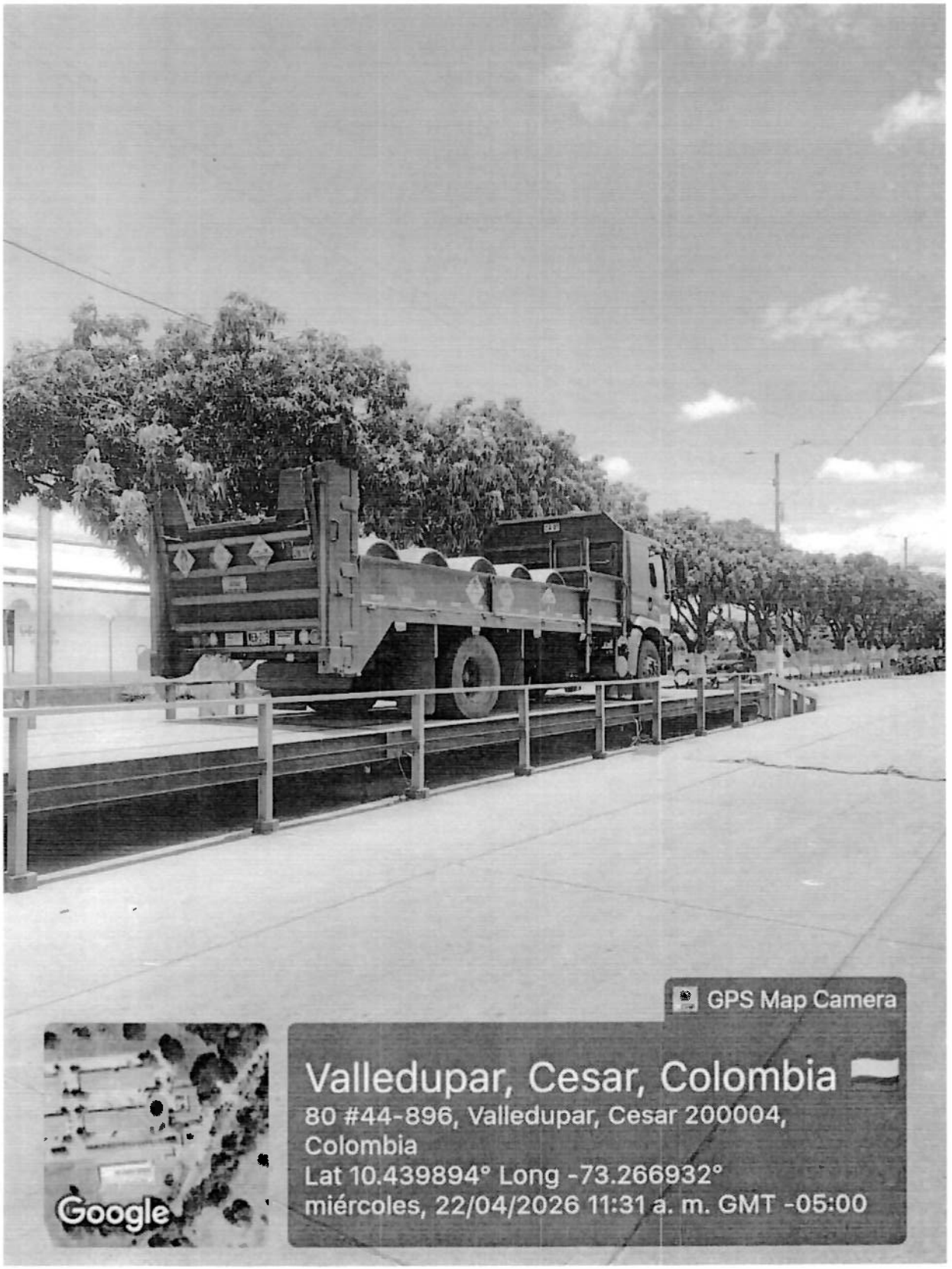

GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.440078° Long -73.266675°
sábado, 25/04/2026 04:55 p. m. GMT -05:00
Google


LIGRO
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Km 1 Via, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.440078° Long -73.266675°
sábado, 25/04/2026 04:55 p. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
Dg. 10 N #22-163, Valledupar, Cesar 200005, Colombia
Lat 10.495978° Long -73.273035°
sábado, 25/04/2026 02:50 p. m. GMT -05:00
Google


Los Dos Reyes
GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439846° Long -73.266932°
miércoles, 22/04/2026 11:32 a. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439837° Long -73.266909°
miércoles, 22/04/2026 11:31 a. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439894° Long -73.266932°
miércoles, 22/04/2026 11:31 a. m. GMT -05:00
Google


GPS Map Camera
Valledupar, Cesar, Colombia
80 #44-896, Valledupar, Cesar 200004, Colombia
Lat 10.439906° Long -73.266603°
miércoles, 22/04/2026 11:31 a. m. GMT -05:00
Google

EMDUPAR

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A.
NIT. 892.300.548-8

FO-GS-09
Versión: 02-12-10-18
Pagina. 1 de 1

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME	Teléfono o Ext.	Fecha	
19	5	2026	Cargo:	JEFE DE DIVISION DE PRODUCCION	3136048511	Consecutivo	2

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: **HLESSING INDUSTRIES S.A.S**

N° C.C. / NIT: **901.085.486**

Dirección: **KR 32C No 1H-86 OFICINA 305**

Teléfono: **3006560111**

Correo electrónico: JUAN@HLESSING.COM

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad	4773
Régimen Tributario	Ordinario
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Declarante de ICA	Si
Rentas no Laborales	NO

CONTRATO Tipo: **Contrato** Clase: **Suministros**

Fecha: **16/04/2026** No: **37** Fecha de inicio: **20/04/2026** Plazo de Ejecución: Meses **19** Dias **13**

Son declarantes de Renta en el año 2026, Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $69,700,000 y patrimonio bruto superior a 4,500 UVTS $224,037,000 en el año 2025.Consignaciones, depositos o inversiones que excedan de 1,400 UVTS $69,700,000.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LS CIUDAD DE VALLEDUPAR

FORMA Y CONDICION DE PAGO

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. – La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente forma: 1 Pago en calidad de anticipo como mecanismo de garantía de disponibilidad inmediata del suministro. Con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y continua ejecución del objeto contractual, especialmente en atención a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de suministro por demanda, la entidad contratante realizara un primer pago en calidad de anticipo al contratista del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de: MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($1 658 886 102) 2 Pagos periódicos contra entrega. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos periódicos, contra entrega efectiva de los insumos, de acuerdo con el suministro real ejecutado, bajo la modalidad de suministro por demanda, de acuerdo con las cantidades realmente requeridas y entregadas por el CONTRATISTA, previamente solicitadas por la entidad. Los pagos se efectuarán contra factura, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	22	04	2026		10	05	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Paga Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros	$ 0	Entidad	

No. Autorización o Planilla:

Fecha de pago planilla: DD MM AAAA

Nota. * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,436%; riesgo 4 tarifa 4,350%; riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes, estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y periodo certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 854.108.747,75 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIANTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Tipo de pago: Pago Parcial Número total de pagos: 19 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1	Valor total contrato	$ 8.294 430.511	SALDO AMORTIZACION 170.821.749,55	No. Disponibilidad Presupuestal	2026000140	fecha	26/03/2026
2	Adición	$ 0	Garantías	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
3	Valor cancelado	$ 0,00	$ 4.432.855.729,95	No. Registro Presupuestal	2026000173	fecha	16/04/2026
4	Valor a cancelar	$ 854.108.747,75	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5	SALDO =(1+2-3-4)	$ 7.440.321.763,25	$ 1.658.886.102,00	Código cuenta presupuestal	2.1.2.02.01.003.01		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
7 - Bancolombia S A o Banco de Colombia	Ahorros	19177596984	

VII. OBSERVACIONES

Firma del Contratista

C C / NIT 901085486-9

Firma Supervisor

C.C. / NIT

	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. NIT. 892.300.548-8	FO-GS-09 Versión: 02-12-10-18 Pagina: 1 de 1

I. INFORMACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA

Fecha de expedición			Supervisor o Interventor			RADICACION	
DD	MM	AAAA	Nombre:	LUIS EDUARDO SANTIAGO JACOME	Teléfono o Ext.	Fecha	
19	5	2026	Cargo:	JEFE DE DIVISION DE PRODUCCION	3136048511	Consecutivo	2

II. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre o Razón Social del Contratista: HLESSING INDUSTRIES S.A.S

N° C.C. / NIT: 901.085.486

Dirección: KR 32C No 1H-86 OFICINA 305

Teléfono: 3006560111

Correo electrónico: JUAN@HLESSING.COM

REGISTRO DE INFORMACION TRIBUTARIA - RUT o RIT

Código de la Actividad	4773
Régimen Tributario	Ordinario
Declarante de Renta	Si
Rentas de Trabajo	No
Declarante de ICA	Si
Rentas no Laborales	NO

CONTRATO Tipo: Contrato Clase: Suministros

Fecha: 16/04/2026 No.: 37 Fecha de inicio: 20/04/2026 Plazo de Ejecución: Meses 19 Días 10

Son declarantes de Renta en el año 2026. Quienes recibieron ingresos superiores a 1,400 UVTS $69,700,000 y patrimonio bruto superior a 4,500 UVTS $224,037,000 en el año 2025.Consignaciones, depositos o inversiones que excedan de 1,400 UVTS $69,700,000.

Son Rentas de Trabajo los ingresos que se reciben por concepto de honorarios y servicios personales siempre y cuando no contraten o vinculen 2 o más trabajadores asociados a la actividad.(Art.335 E.T)

Son Rentas no laborales los ingresos que se reciben por conceptos diferentes a las otras cedulas.(Art.340 E.T)

OBJETO CONTRACTUAL:

SUMINISTRO DE QUÍMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DE AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR

FORMA Y CONDICION DE PAGO

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. – La Empresa de Servicios Públicos de Valledupar - EMDUPAR S.A. E.S.P., pagará al contratista el valor del contrato en la siguiente forma: 1 Pago en calidad de anticipo como mecanismo de garantía de disponibilidad inmediata del suministro. Con el fin de garantizar la adecuada, oportuna y continua ejecución del objeto contractual, especialmente en atención a la naturaleza del contrato bajo la modalidad de suministro por demanda, la entidad contratante realizara un primer pago en calidad de anticipo al contratista del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, equivalente a la suma de MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO DOS PESOS M/L ($1.658.886.102). 2 Pagos periódicos contra entrega. El valor restante del contrato será cancelado mediante pagos periódicos, contra entrega efectiva de los insumos, de acuerdo con el suministro real ejecutado, bajo la modalidad de suministro por demanda, de acuerdo con las cantidades realmente requeridas y entregadas por el CONTRATISTA, previamente solicitadas por la entidad. Los pagos se efectuarán contra factura, previa verificación del cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato.

III. PERIODO CERTIFICADO

Desde	DD	MM	AAAA	Hasta	DD	MM	AAAA
	22	04	2026		10	05	2026

PARA CONTRATISTA PERSONA NATURAL

VR. CONTRATO MENSUAL: DIAS TRABAJADOS:

VALOR DEL PAGO: $ 0 Pensionado:

VALOR IVA: No Pago Pensión:

Base Ingreso Cotización: $ 0 $ 0

Aportes Seguridad Social

Salud 12,5%	$ 0	Entidad	
Pensión 16%	$ 0	Entidad	
Fondo Solidaridad *	$ 0	Entidad	
ARL*	$ 0	0,522% Entidad	
AFC* o PV	$ 0	Entidad/Cuenta/Tipo	
Otros	$ 0	Entidad	

No. Autorización o Planilla:

Fecha de pago planilla: DD MM AAAA

Nota: * El pago del Fondo de Solidaridad únicamente aplica cuando la base de cotización es mayor a 4 SMMLV (1%) - *ARL = en la casilla se debe elegir el riesgo (riesgo 1 tarifa 0,522%; riesgo 2 tarifa 1,044%; riesgo 3 tarifa 2,438%, riesgo 4 tarifa 4,350%, riesgo 5 tarifa 6,960%) al que se encuentra afiliado y el formato le arrojara automaticamente el valor aportado *AFC = Fondo de Ahorro Vivienda y Construcción.

En mi calidad de Contratista Declaro bajo la gravedad del juramento que la información proporcionada es correcta, verdadera y se relaciona con el proposito de acogerme a lo establecido en el Articulo 4 del Decreto 2271 del 18 de junio de 2009 que hace referencia a la disminución de la base gravable de trabajadores independientes; estos aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, corresponden a los ingresos provenientes del contrato arriba relacionado en la información contractual y período certificado.

IV. CERTIFICACION

El suscrito Supervisor / Interventor certifica que el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones, en los términos y tiempo pactados, las cuales se verificaron y avalaron por el periodo certificado, conforme a las condiciones de pago, así como, se constataron los pagos efectuados por el contratista para Salud, Pensión y/o Fondo de Solidaridad, contra los recibos originales, para proveedores la certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal o contador de la empresa, los cuales se presentaron de acuerdo con lo establecido en la Ley 789/2002 y Decreto 1703/02. Por lo tanto autorizo el pago por valor de: (valor en números y letras)

$ 854.108.747,75 OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE

Tipo de pago: Pago Parcial Número total de pagos: 19 Número de pago actual: 1

V. ESTADO PRESUPUESTAL

1	Valor total contrato	$ 8.294.430.511	SALDO AMORTIZACION 1.488.064.352,46	No. Disponibilidad Presupuestal	2026000140	fecha	26/03/2026
2	Adición	$ 0	Garantías	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
3	Valor cancelado	$ 0.00	$ 4.432.855.729,95	No. Registro Presupuestal	2026000173	fecha	16/04/2026
4	Valor a cancelar	$ 854.108.747,75	Anticipo	No. Registro Presupuestal Adicion		fecha	
5	SALDO =(1+2-3-4)	$ 7.440.321.763,25	$ 1.658.886.102,00	Código cuenta presupuestal	2.1.2.02.01.003.01		

VI. TRANSFERENCIA ELECTRONICA

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	No. Cuenta	Si es cuenta extranjera, indicar: Código SWIFT
7 - Bancolombia S.A. o Banco de Colombia	Ahorros	19177596984	

VII. OBSERVACIONES

Firma del Contratista

C.C./ NIT 901085486-9

Firma Supervisor

C.C. / NIT 77096865

EMDUPAR S.A.
Empresa de Servicios Públicos de Valledupar

Formato AlmC06.001

ENTRADA DE CONSUMO POR CONTRATO DE SUMINISTRO N 2026000049

OFICINA ALMACEN GENERAL

FECHA: VALLEDUPAR MIÉRCOLES, 13 MAYO 2026 del No 0

Factura Nº: HLI 844

Remisión Nº

REQUISICION Nº

Proveedor: HLESSING INDUSTRIES S.A.S, TEL:3006560111 , NIT: 901085486 DIRECCIÓN:CR 32 C1 H 86

NR(No registrado)

Nº	Código	Unidad	Cantidad	Descripción del Elemento	NR	VALOR DE ADQUISICION	
						Unitario	Total
1	103010007	TONELADA	19.95	CLORO GASEOSO TNL TON		6,662,600.00	132,918,870.00
2	103010007	TONELADA	4.53	CLORO GASEOSO TNL TON		6,662,600.00	30,181,578.00
3	103020010	TONELADA	25.70	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION (FLOAT UP MAC)		4,994,999.99	128,371,499.74
4	103020010	TONELADA	27.45	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION (FLOAT UP MAC)		4,994,999.99	137,112,749.72
5	103020010	TONELADA	16.09	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION (FLOAT UP MAC)		4,994,999.99	80,369,549.83
6	103020010	TONELADA	16.11	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION (FLOAT UP MAC)		4,994,999.99	80,469,449.83
7	103020010	TONELADA	27.97	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION (FLOAT UP MAC)		4,994,999.99	139,710,149.72
8	103020010	TONELADA	25.02	POLICLORURO DE ALUMINIO MAS AYUDANTE DE FLOCULACION (FLOAT UP MAC)		4,994,999.99	124,974,899.74

Total $	**854,108,746.58**
Ajuste	**0.00**
Total $	**854,108,746.58**

RESUMEN

Grupo	Valor
10301	163,100,448.00
10302	691,008,298.58
SubTotal $	**854,108,746.58**
I.V.A. $	**0.00**
Imp. Consumo $	**0.00**
Total $	**854,108,746.58**
Ajuste	**0.00**
Total $	**854,108,746.58**

Observación: SE REALIZA ENTRADA DEL CONTRATO 037 DE 2026, CUYO OBJETO ES: SUMINISTRO DE QUIMICOS PARA LA POTABILIZACIÓN DEL AGUA QUE SE DISTRIBUYE A LOS HABITANTES DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR, AUTORIZADO

SON: OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS CON 58 CTVS. MC.

ESPINEL LARIOS MARIA ANGELICA
CARGO COORDINADOR ALMACEN

HLESSING INDUSTRIES SAS
NIT 901.085.486-9
CRA 32C # 1H-86
Tel: (031) 3006560111
Bogotá - Colombia
facturas@hlessing.com

HLESSING

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA NO. HLI 844

RES.DIAN No. Número Autorización Electrónica 18764100750014 aprobado en 20251027 prefijo HLI desde el número 801 al 1500
Vigencia: 12 Meses
Responsable de IVA - Actividad Económica 2011 - Fabricación de sustancias y productos químicos básicos

Fecha y hora Factura
Generación: 12/05/2026, 11:56
Expedición: 12/05/2026, 17:32

Nombre del Cliente EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.	**Nit ó C.C.** 892.300.548-8	**Fecha de Vencimiento** 2026-05-12
Razón Social EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR S.A. E.S.P.	**Dirección** calle 15 # 15-40	**Teléfono** (035) 5730040
Correo emdupar@emdupar.gov.co	**Vendedor** HLESSING INDUSTRIES SAS	**Centro de Costo** 0002

CONDICIONES DE VENTA: La firma del comprador en este documento significa la aceptación de la mercancía y la obligación de pagar en los términos y condiciones estipuladas y su conformidad con el pacto de reserva de dominio que aquí se establece. Este documento se asimila en todos sus efectos a una letra de cambio según Art 774 del código de Comercio. Nuestra responsabilidad cesa al entregar la mercancía a los transportadores. Reclamos por roturas o saqueo deben hacerse al transportador

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Impto. Cargo	Vr. Total
1	Cloro Gaseoso al 99% KG	19.95	5,598,823.53	19 %	132,918,870.01
2	Cloro Gaseoso al 99% KG	4.53	5,598,823.53	19 %	30,181,578.00
3	Policloruro de Aluminio (Pac liquido) TON	25.70	4,197,478.99	19 %	128,371,499.95
4	Policloruro de Aluminio (Pac liquido) TON	27.45	4,197,478.99	19 %	137,112,749.95
5	Policloruro de Aluminio (Pac liquido) TON	16.09	4,197,478.99	19 %	80,369,549.97
6	Policloruro de Aluminio (Pac liquido) TON	16.11	4,197,478.99	19 %	80,469,449.97
7	Policloruro de Aluminio (Pac liquido) TON	27.97	4,197,478.99	19 %	139,710,149.95
8	Policloruro de Aluminio (Pac liquido) TON	25.02	4,197,478.99	19 %	124,974,899.95

Total items: 8

Total Bruto	717,738,443.49
IVA 19%	136,370,304.26
Total a Pagar	854,108,747.75

OBSERVACIONES:
CONTRATO 037 DE 2026. Remisiones No 646, 2259, 2263, 2265, 2266, 647, 2269, 2271.

Valor en Letras:
Ochocientos cincuenta y cuatro millones ciento ocho mil setecientos cuarenta y siete pesos m/cte con setenta y cinco cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Clientes Nacionales - Cuota No. 001 vence el 2026-05-12 por $ 854,108,747.75

VENDEDOR
C.C. Ó NIT.:

FIRMA Y SELLO
C.C. Ó NIT.:

CUFE: fcb609c4fd4856596b7db9f9ef4feb5594ee4b90abe85dc0a17e8183e22ac18252afbd2b9c2ad56e85ad30fe8f75e4e2

Fabricante Software y Proveedor tecnológico Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

HLESSING
INDUSTRIES

Valledupar, mayo de 2026.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR
EMDUPAR S.A. E.S.P.
contratacion@emdupar.gov.co

ASUNTO: Solicitud

Cordial y respetuoso saludo,

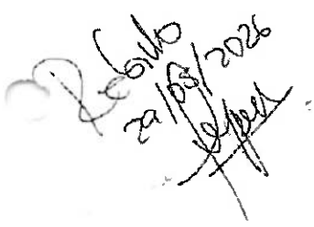
Yo, JUAN CARLOS HERNANDEZ LESSING actuando en mi calidad de Representante Legal de la empresa HLESSING INDUSTRIES SAS, NIT. 901.085.486-9 domiciliado en Bogotá D.C. e identificado con la cedula de ciudadanía Número 77.105.911 de Chiriguana (Cesar) y contratista de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE VALLEDUPAR - EMDUPAR S.A. E.S.P. bajo el **Contrato Suministro 037 de 2026 del 16 de abril.** Me acojo a lo establecido en el decreto No. 00010 del 05 de febrero de 2024.

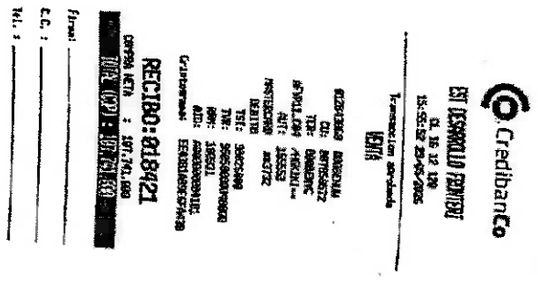
Para la causación y pago de las estampillas correspondientes en el momento de la presentación durante las primeras tres (3) facturas correspondientes a la entrega de los suministros o servicios así:

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD	0,50%
ESTAMPILLA PRO- CULTURA	2%
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	4%

Atentamente,

JUAN CARLOS LESSING HERNANDEZ
CC No. 77.105.911
Rep. Legal HLESSING INDUSTRIES SAS
Nit No. 901.085.486-9





GOBERNACIÓN DEL CESAR	DEPARTAMENTO DEL CESAR NIT.892.399.999-1 LIQUIDACION DE ESTAMPILLAS		
Nombre del contratista	*HLESSING INDUSTRIES S.A.S*	*C.C. o NIT*	*901085486*
Nombre del contratante	*EMDUPAR SA ESP*	*C.C. o NIT*	*892300548*
Número de contrato	*037-2026*	*Fecha firma*	*2026-04-16*
Tipo de contrato	*FACTURAS O CUENTAS DE SUMINISTRO DE PARTICULARES - MUNICIPAL*	*Fecha Inicio*	*2026-04-16*
Valor Base	*$6.970.109.673,00*	*Fecha vigencia*	*2026-06-01*
Número Liquidación	*32604038577*	*Fecha Liquidación*	*2026-05-29*
Objeto	*NA*	*Pagase antes de la fecha de oportuna.*	*2026-06-01.*

Estampilla	*Porcentaje*	*Total*	*Interés*	*Codigo de barras*
PRO FRONTERIZO	*1.5%*	*$104.552.000,00*	*$3.189.000,00*	

SUBTOTAL	*Intereses (+)*	*Sanciones (+)*	*Descuentos (-)*
$104.552.000,00	*$3.189.000,00*	*$0*	*$0*
TOTAL	*$107.741.000,00*		*ELVIS PEREZ PEREZ*

Banco de Bogota 091 Lagoreno Valledup...
Srv 212X CSR171702 Use3751 Te15
AHD91361089 29/05/26 15:54 N.AD
DEPARTAMENTO DEL CESAR
Ue:32600249?5
Valor Efectivo:
Vr.Cheq:
Valor TC:107,741,000.00
Valor Total:107,741,000.00

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260306133

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260002732

Escanee para Pago PSE

9 0 1 0 8 5 4 8 6

CONTRIBUYENTE

CONTRIBUYENTE	HLESSING INDUSTRIES SAS		**FECHA EMISION**	29/05/2026 - 05:03:42 PM	
IDENTIFICACIÓN	901085486		**FECHA VENCIMIENTO**	29/05/2026	
DIRECCIÓN	K 23C 1H 86		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			6.970.109.673	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	037	**FECHA EXPEDICIÓN**	29/05/2026

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$69.701.097

(415)0000000022706(8020)020260306133(3900)00000069701097(96)20260529

TOTAL RECIBO	**$69.701.097**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$69.701.097**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 29/05/2026 - 05:03:42 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260306133

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260002732

9 0 1 0 8 5 4 8 6

ALCALDIA

CONTRIBUYENTE	HLESSING INDUSTRIES SAS		**FECHA EMISION**	29/05/2026 - 05:03:42 PM	
IDENTIFICACIÓN	901085486		**FECHA VENCIMIENTO**	29/05/2026	
DIRECCIÓN	K 23C 1H 86		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			6.970.109.673	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	037	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$69.701.097

(415)0000000022706(8020)020260306133(3900)00000069701097(96)20260529

TOTAL RECIBO	**$69.701.097**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$69.701.097**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 29/05/2026 - 05:03:42 PM

ALCALDÍA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

RECIBO OFICIAL DE PAGO No.
20260306133

PRO DEPORTE Y RECREACION
Liquidación No. 20260002732

9 0 1 0 8 5 4 8 6

BANCO

CONTRIBUYENTE	HLESSING INDUSTRIES SAS		**FECHA EMISION**	29/05/2026 - 05:03:42 PM	
IDENTIFICACIÓN	901085486		**FECHA VENCIMIENTO**	29/05/2026	
DIRECCIÓN	K 23C 1H 86		**TELEFONO**		
TRIBUTO	PRO DEPORTE Y RECREACION			6.970.109.673	
ASOCIADA		**SOPORTE ASOCIADA**	037	**ASOCIADA**	

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN CONCEPTO	TARIFA	TOTAL
PDR	PRO DEPORTE Y RECREACION	1%	$69.701.097

(415)0000000022706(8020)020260306133(3900)00000069701097(96)20260529

TOTAL RECIBO	**$69.701.097**
INTERÉS POR MORA	**$0**
DESCUENTO	**$0**
VALOR A PAGAR	**$69.701.097**

Puntos de Pago: BANCO AV VILLAS, BANCO BBVA, BANCO DAVIVIENDA S.A., BANCO DE BOGOTÁ, BANCO DE OCCIDENTE, BANCOLOMBIA Este recibo sólo es válido con el timbre de los bancos recaudadores. PAGOS PSE DESDE EL PORTAL TRIBUTARIO. NO SE ACEPTAN CHEQUES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA EFECTOS DE RECAUDO DE IMPUESTOS.

Público - 29/05/2026 - 05:03:42 PM

Bancolombia

Sucursal Virtual Negocios

Pago PSE

29 May 2026 18:08
NIT 901085486
Usuario: GENIS VERONICA PONZON RODRIGUEZ

Pago exitoso
CUS 347415216

Comercio
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA

Referencia 1
02

Fecha
29 May 2026 18:08

Referencia 2
800098911

Número de factura
8746602614

Referencia 3
8412

Descripción del pago
TransaccionporbotonPSEdeldocumentoNo20260306133

Valor del Pago
$69.701.097

Número de comprobante
TR260529180845UIXVcj

Costo de la transacción
$ 0

Producto origen
Producto
****** 6984**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VALLEDUPAR EN ORDEN

HLESSING INDUSTRIES SAS | ESPAÑOL

Inicio () / Ayuda

¡TU PAGO FUE EXITOSO!

$ 69,701,097.00

Estado de tu transacción: Aprobada

Referencia de pago: 20260306133

Realizado el: 29/05/2026 06:07:25.0

datos de la transacción

Comercio:	Municipio De Valledupar Rentas
Nombre completo:	HLESSING INDUSTRIES SAS
Identificación:	9010854869
Descripción:	Transaccion por boton PSE del documento No. 20260306133
Valor:	$ 69,701,097.00 COP
Medio de Pago:	PSE VIP
Banco:	BANCOLOMBIA
Cód. del pedido:	2614
Transacción CUS:	347415216
Ticket:	8746602614

Descargar Finalizar

a@a.com Municipio De Valledupar Rentas

Diseño, desarrollo y soporte
Zona Virtual S.A. Copyright © (http://www.zonavirtual.com)